



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLIV

Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de Marzo de 2011

Núm. 11

LIC. JORGE ANTONIO TORRES REGNIER
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Secretaría de la Reforma Agraria.- Aviso de Deslinde del predio presunta propiedad Nacional, del predio San Pedrito polígono I y II ubicado en el Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Estado de Hidalgo.

Pág. 2

Instituto Federal Electoral.- Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión para el Proceso Electoral Ordinario dos mil once del Estado de México, que se publica en cumplimiento al Acuerdo CG41/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en Sesión Extraordinaria celebrada el 02 de febrero de dos mil once y el Acuerdo ACRT/001/2011 aprobado por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral en la Primera Sesión Especial celebrada el 31 de enero de dos mil once.

Págs. 3 - 15

Apertura y Clausura de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria e integración de la Directiva de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo que fungió durante la misma.

Pág. 16

Apertura y Clausura de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria e integración de la Directiva de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo que fungió durante la misma.

Pág. 17

Decreto Núm. 593.- Que dá a conocer la Declaración de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, para el periodo que comprende del primero de abril de 2011 al cuatro de septiembre de 2016, a favor del C. Lic. José Francisco Olvera Ruiz, de conformidad con la Constancia expedida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, con fecha 11 de julio de 2010.

Págs. 18 - 19

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Instituto Hidalguense de Educación, a través de la Escuela Normal Sierra Hidalguense, el bien mueble que se describe en el Considerando Tercero del presente Decreto.

Págs. 20 - 21

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para enajenar en forma onerosa la empresa denominada Itrio Arquitectos, S.A. de C.V., los predios descritos en el Considerando Tercero del presente Decreto. El producto de la operación deberá ser entregado a la Secretaría de Finanzas.

Págs. 22 - 24

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para que enajene de manera onerosa, el inmueble referido en el Considerando Tercero de este instrumento, a la empresa denominada "Desarrolladora de Proyectos Inmobiliarios del Centro S.A. de C.V.", en los términos y bajo las condiciones que para el efecto señala la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, y el importe correspondiente, se ingrese a la Secretaría de Finanzas del Ejecutivo del Estado.

Págs. 25 - 26

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para celebrar contrato de compra venta a favor de Harely Vargas Torres, sobre el predio descrito en el Considerando Cuarto del presente Decreto. El producto de la operación deberá ser entregado a la Secretaría de Finanzas.

Págs. 27 - 28

Instituto Hidalguense del Deporte.- Acuerdo que contiene Normas Generales sobre Bienes Muebles propiedad del Instituto Hidalguense del Deporte.

Págs. 29 - 47

Fé de Erratas en relación al Catálogo de Emisoras de Radio y Televisión del Estado de Hidalgo, publicado por el Instituto Federal Electoral en el Estado de Hidalgo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Número 9, de fecha 28 de febrero de 2011, Tomo CXLIV.

Pág. 48

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 49 - 128



AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DEL PREDIO SAN PEDRITO POLIGONO I Y II UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, ESTADO DE HIDALGO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **II-210-DGARPR 160605** DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2010, CON NUMEROS DE FOLIO **16275 Y 16963** AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL DE HIDALGO PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DE LOS PREDIOS SAN PEDRITO POLIGONOS I Y II, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **34-02-09.030 Y 17-57-55.320** HAS., RESPECTIVAMENTE UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, ESTADO DE HIDALGO, EN CUYO INTERIOR SE LOCALIZAN DIVERSOS LOTES PRETENDIDOS POR LA VÍA DE TERRENOS NACIONALES; POLÍGONO GENERAL QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

POLÍGONO I

AL NORTE: TIERRAS DE USO COMÚN DE EJIDO SAN PEDRITO.
AL SUR: EJIDO SAN CORNELIO Y CESAR SAN JUAN MELO.
AL ESTE: TIERRAS DE USO COMUN SAN PEDRITO.
AL OESTE: EJIDO SAN MARTIN Y JUAN FELIX ARTEAGA ESCORZA.

POLIGONO II

AL NORTE: TIERRAS DE USO COMÚN DE EJIDO SAN PEDRITO.
AL SUR: EJIDO SAN CORNELIO.
AL ESTE: CIRO PEREZ BENITEZ Y JOSÉ HERNANDEZ GODINEZ.
AL OESTE: EJIDO SAN CORNELIO.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIÓDICO INFORMACIÓN LOCAL "EL SOL DE HIDALGO", ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACIÓN, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL DE HIDALGO, CON DOMICILIO EN CALLE GUERRERO NUMERO 725 SEGUNDO PISO COLONIA CENTRO PACHUCA DE SOTO HIDALGO, CON NÚMERO TELEFÓNICO 017717140019, 714 28 75, 714 39 64, 714 83 37, CORREO ELECTRÓNICO

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO, EL DÍA 17 DE ENERO DEL 2011.

**ATENTAMENTE
 EL PERITO DESLINDADOR**

ING. GUMECINDO LUNA CAMACHO

IFE ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL ONCE DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CG41/2011 APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 02 DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE Y EL ACUERDO ACRT/001/2011 APROBADO POR EL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN LA PRIMERA SESIÓN ESPECIAL CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

CATÁLOGO DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO EMISORAS QUE SE VEN Y SE ESCUCHAN EN LA ENTIDAD

| No | PAUTA | DOMICILIADA | LOCALIDAD UBICACIÓN | MEDIO | SIGLAS | FRECUENCIA / CANAL | NOMBRE DE LA ESTACIÓN | COBERTURA ELECTORAL FEDERAL | COBERTURA ELECTORAL LOCAL | COBERTURA MUNICIPAL LOCAL | COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL |
|----|-------|-------------|----------------------|-------|----------------|--------------------|------------------------------------|---|--|--|--|
| 1 | SI | México | Amecameca de Juárez | Radio | XHECA-FM | 97.3 Mhz. | La Voladora Radio | 33 | 27, 28 | Amecameca, Atlaulca, Ayepango, Chalco, Cocotlán, Ecatzingo, Juchitepec, Ozumba, Tememata, Tenango del Aire, Tepetlaxpe, Tlatmanalco | |
| 2 | SI | México | Atacomulco de Fabela | Radio | XERLK-AM | 1170 Khz. | Super Stereo Miled Atacomulco | 1, 3, 9 | 3, 12, 13, 14, 15 | Acambay, Aculco, Atacomulco, El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipilco, Jocotlán, Morales, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Temascalcingo, Timipán | |
| 3 | SI | México | Cacalomacán | Radio | XEQY-AM | 1200 Khz. | QY Noticias, Información que sirve | 1, 2, 3, 4, 9, 18, 21, 23, 24, 26, 27, 34, 35, 36, 40 | 1, 2, 3, 4, 5, 8, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 29, 30, 34, 35, 36, 44, 45 | Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Atzapán, Calmaya, Capulhuac, Chapultepec, Coatepec Harinas, Donato Guerra, Huixquilucan, Ixtapan de La Sal, Ixtlahuaca, Jilotingo, Jiquipilco, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicalcingo, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzoloitepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcallitán, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec, Zumpahuacán | Cuajimalpa de Morelos |
| 4 | SI | México | Cacalomacán | Radio | XECH-AM | 1040 Khz. | Radio Capital | 1, 2, 3, 4, 9, 18, 21, 23, 24, 26, 27, 34, 35, 36, 40 | 1, 2, 3, 4, 9, 18, 21, 23, 24, 26, 27, 34, 35, 36, 40 | Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Atzapán, Calmaya, Capulhuac, Chapultepec, Coatepec Harinas, Donato Guerra, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapan de La Sal, Ixtlahuaca, Jilotingo, Jiquipilco, Jocotlán, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicalcingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzoloitepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Sultepec, Tejuipilco, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcallitán, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Tonatico, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán | Ávaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Tlalpan. |
| 5 | SI | México | Chapingo | Radio | XEUACH-AM | 1610 Khz. | Radio Chapingo | 5, 8, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 39 | 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42 | Acolman, Atenco, Axapusco, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Bermeo, Cocotlán, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Jaltenco, La Paz, Netzahuacóyotl, Otumba, Papalotla, San Martín de Las Pirámides, Tecamac, Temascalapa, Teotihuacán, Tepetitlaxco, Texcoco, Tezoyuca, Tlalampantla de Baz, Tonanitla, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad | Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Tlaxhuac, Venustiano Carranza, Xochimilco |
| 6 | SI | México | Huixquilucan | Radio | XEANAH-AM (**) | 1670 Khz. | | | | | |
| 7 | SI | México | Ixtapan de la Sal | Radio | XEXI-AM | 1400 Khz. | La I de Ixtapan | 35, 36, 40 | 5, 7, 8, 34 | Almoloya de Alquisiras, Coatepec Harinas, Ixtapan de La Sal, Joquicingo, Malinalco, Ocuilán, Tenancingo, Tenango del Valle, Tonatico, Villa Guerrero, Zacualpan, Zumpahuacán | |
| 8 | SI | México | Ixtlahuaca | Radio | XETOL-AM | 1130 Khz. | Radio Lobo | 1, 2, 3, 4, 9, 14, 18, 21, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 40 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 30, 34, 35, 38, 43, 44, 45 | Acambay, Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Atzapán, Atzapán de Zaragoza, Atacomulco, Calmaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Coatepec Harinas, Coyotepec, Cuautlán Izcalli, Donato Guerra, El Oro, Huehuetoca, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jilotingo, Jiquipilco, Jocotlán, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicalcingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzoloitepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Tepetzotlán, Texcallitán, Texcalyacac, Tianguistenco, Timipán, Toluca, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec | |

CATÁLOGO DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

EMISORAS QUE SE VEN Y SE ESCUCHAN EN LA ENTIDAD

| No | PAUTA | DOMICILIADA | LOCALIDAD UBICACIÓN | MEDIO | SIGLAS | FRECUENCIA / CANAL | NOMBRE DE LA ESTACIÓN | COBERTURA ELECTORAL FEDERAL | COBERTURA ELECTORAL LOCAL | COBERTURA MUNICIPAL LOCAL | COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL | |
|----|-------|-------------|-------------------------|-------|---------------|--------------------|--------------------------|--|--|--|--|--|
| 9 | SI | México | Los Reyes Acaquilpan | Radio | XEL-AM | 1260 Khz. | La 12-60 | 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45. | Acolman, Almoloya De Juarez, Almoloya Del Rio, Amecameca, Apaxco, Atenco, Abzapan, Atizapan De Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Coacalco De Beriozabal, Cocotitlan, Coyotepec, Cuautitlan, Cuautitlan Izcalli, Chalco, Chapa De Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacan, Ecatepec De Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueyoptla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, Xalatlaco, Jaltenco, Jilotzingo, Jiquipilco, Joquicingo, Juchitepec, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan De Juarez, Nextlalpan, Nezahualcoyotl, Nicolas Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, La Paz, Rayon, San Antonio La Isla, San Martin De Las Piramidas, San Mateo Atenco, Tecamac, Temamatla, Temascalapa, Tamoaya, Tenancingo, Tenango Del Aire, Tenango Del Valle, Teoloyucan, Teotihuacan, Tepetlaoxtoc, Tepetlaxpa, Tepetzotlan, Tequixquiac, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla De Baz, Toluca, Tultepec, Tultitlan, Villa Del Carbon, Villa Guerrero, Xonacatlan, Zinacantan, Zumpango, Valle De Chalco Solidaridad, Tonanitla. | | |
| 10 | SI | México | Los Reyes Acaquilpan | Radio | XEVOZ-AM | 1590 Khz. | Luz 15.90 | 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 39. | 3, 4, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44. | Acolman, Amecameca, Atenco, Abzapan De Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Capulhuac, Coacalco De Beriozabal, Cocotitlan, Cuautitlan, Cuautitlan Izcalli, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacan, Ecatepec De Morelos, Ecatzingo, Hueyoptla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Xalatlaco, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, Lerma, Melchor Ocampo, Naucalpan De Juarez, Nextlalpan, Nezahualcoyotl, Nicolas Romero, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Ozumba, Papalotla, La Paz, San Martin De Las Piramides, Tecamac, Temamatla, Temascalapa, Tenango Del Aire, Teoloyucan, Teotihuacan, Tepetlaoxtoc, Tepetlaxpa, Tepetzotlan, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlalmanalco, Tlalnepantla De Baz, Tultepec, Tultitlan, Xonacatlan, Zumpango, Valle De Chalco Solidaridad, Tonanitla. | | |
| 11 | SI | México | Malinalco | Radio | XHMLO-FM | 104.9 Mhz. | Crystal 104.9 | 35, 40 | 5, 7, 34 | Ixtapan De La Sal, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Tenancingo, Tenango Del Valle, Tonatico, Villa Guerrero, Zumpahuacan | | |
| 12 | SI | México | Melchor Ocampo | Radio | XHCME-FM | 103.7 Mhz. | Crystal Estado de México | 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 28, 37 | 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 33, 36, 38, 39, 42, 43 | Acolman, Atenco, Atizapán De Zaragoza, Coacalco De Bemozabal, Coyotepec, Cuautitlan, Cuautitlan Izcalli, Ecatepec De Morelos, Huehuetoca, Hueyoptla, Jaltenco, Melchor Ocampo, Nextlalpan, Tecamac, Temascalapa, Teoloyucan, Teotihuacan, Tepetzotlan, Tequixquiac, Tezoyuca, Tlalnepantla De Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlan, Zumpango | | |
| 13 | SI | México | Nezahualcoyotl | Radio | XHARO-FM (**) | 104.5 Mhz- | | | | | | |
| 14 | SI | México | Otumba | Radio | XHVFC-FM (**) | 102.1 Mhz. | | | | | | |
| 15 | SI | México | San Andrés de la Cañada | Radio | XENK-AM | 620 Khz. | Radio 6.20 AM Stereo | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45. | Acambay, Acolman, Aculco, Almoloya De Aquisiras, Almoloya De Juarez, Almoloya Del Rio, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Abzapan, Atizapan De Zaragoza, Atacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Coacalco De Beriozabal, Coatepec, Hannas, Cocotitlan, Coyotepec, Cuautitlan, Cuautitlan Izcalli, Chalco, Chapa De Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacan, Donato Guerra, Ecatepec De Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueyoptla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan De La Sal, Ixtapan Del Oro, Ixtlahuaca, Xalatlaco, Jaltenco, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotlan, Joquicingo, Juchitepec, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan De Juarez, Nextlalpan, Nezahualcoyotl, Nicolas Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, El Oro, Otumba, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, La Paz, Polotlan, Rayon, San Antonio La Isla, San Felipe Del Progreso, San Martin De Las Piramides, San Mateo Atenco, San Simon De Guerrero, Santo Tomas, Soyaniquilpan De Juarez, Sultepec, Tecamac, Tejupico, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango Del Aire, Tenango Del Valle, Teoloyucan, Teotihuacan, Tepetlaoxtoc, Tepetlaxpa, Tepetzotlan, Tequixquiac, Texcalitlan, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla De Baz, Tlataya, Toluca, Tonatico, Tultepec, Tultitlan, Valle De Bravo, Villa De Allende, Villa Del Carbon, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xonacatlan, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantan, Zumpahuacan, Zumpango, Valle De Chalco Solidaridad, Luvianos, San Jose Del Rincon, Tonanitla. | | |

CATÁLOGO DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EMISORAS QUE SE VEN Y SE ESCUCHAN EN LA ENTIDAD

| No | PAUTA | DOMICILIADA | LOCALIDAD UBICACIÓN | MEDIO | SIGLAS | FRECUENCIA / CANAL | NOMBRE DE LA ESTACIÓN | COBERTURA ELECTORAL FEDERAL | COBERTURA ELECTORAL LOCAL | COBERTURA MUNICIPAL LOCAL | COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL |
|----|-------|-------------|-------------------------------|-------|---------------|--------------------|---|--|--|--|--|
| 16 | SI | México | San Sebastián Chimalpa | Radio | XEABC-AM | 760 Khz. | ABC Radio | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45. | Acambay, Acolman, Aculco, Almoloya De Alquisiras, Almoloya De Juárez, Almoloya Del Rio, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atzacapan, Atzacapan De Zaragoza, Atlacomulco, Atlatla, Axapusco, Ayapango, Calmaya, Capulhuac, Coacalco De Berrizabal, Coatepec Harinas, Cocotlán, Coyotepec, Cuautlán, Cuautlán Izcalli, Chalco, Chapa De Mota, Chapultepec, Chautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Donato Guerra, Ecatepec De Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueyoptla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan De La Sal, Ixtapan Del Oro, Ixtlahuaca, Xaltlaco, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotlán, Joquicingo, Juchitepec, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan De Juárez, Nextlalpan, Nezahualcoyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, El Oro, Otumba, Otzolotlán, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, La Paz, Polotlán, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe Del Progreso, San Martín De Las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón De Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan De Juárez, Sultepec, Tecamac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango Del Aire, Tenango Del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetitlán, Tepetitla, Tepotzotlán, Tequiquiac, Texcaltitán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlamilpan, Tlamanalco, Tlalnepantla De Baz, Toluca, Tonalco, Tultepec, Tultitlán, Valle De Bravo, Villa De Allende, Villa Del Carbon, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacaualpan, Zinacantan, Zumpahuacán, Zumpango, Valle De Chalco Solidaridad, San José Del Rincón, Tonanitla. | |
| 17 | SI | México | Santa María Dcoatlán, Metepec | Radio | XHENO-FM | 90.1 Mhz. | Mix FM | 1, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 40. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 15, 34, 35, 45. | Almolya De Juárez, Almolya Del Rio, Atzacapan, Calmaya, Capulhuac, Chapultepec, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenancingo, Tenango Del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa Guerrero, Xaltlaco, Xonacatlán, Zinacantan. | |
| 18 | SI | México | Texcoco | Radio | XHOEX-FM | 100.5 Mhz. | Omega Experimental | 5, 38 | 23 | Atenco, Chautla, Chiconcuac, Papalotla, Tepetitlan, Texcoco, Tezoyuca | |
| 19 | SI | México | Tlalnepantla | Radio | XEWF-AM | 540 Khz. | Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45. | Acambay, Acolman, Aculco, Almoloya De Alquisiras, Almolya De Juárez, Almolya Del Rio, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atzacapan, Atzacapan De Zaragoza, Atlacomulco, Atlatla, Axapusco, Ayapango, Calmaya, Capulhuac, Chalco, Chapa De Mota, Chapultepec, Chautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco De Berrizabal, Coatepec Harinas, Cocotlán, Coyotepec, Cuautlán, Cuautlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec De Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueyoptla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan De La Sal, Ixtapan Del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luviacoe, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan De Juárez, Nextlalpan, Nezahualcoyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotlán, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe Del Progreso, San José Del Rincón, San Martín De Las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón De Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan De Juárez, Sultepec, Tecamac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango Del Aire, Tenango Del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetitlan, Tepetitla, Tepotzotlán, Tequiquiac, Texcaltitán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlamilpan, Tlamanalco, Tlalnepantla De Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonalco, Tonalco, Tultepec, Tultitlán, Valle De Bravo, Valle De Chalco Solidaridad, Villa De Allende, Villa Del Carbon, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xaltlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacaualpan, Zinacantan, Zumpahuacán, Zumpango. | Ávaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cusajmalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Venustiano Carranza, Xochimilco |
| 20 | SI | México | Tlalnepantla | Radio | XEINFO-AM (*) | 1560 Khz. | | | | | |
| 21 | SI | México | Tlalnepantla | Radio | XEREO-AM | 1110 Khz. | Radio Red AM | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45. | Acolman, Almolya De Alquisiras, Almolya De Juárez, Almolya Del Rio, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atzacapan, Atzacapan De Zaragoza, Atlacomulco, Atlatla, Axapusco, Ayapango, Calmaya, Capulhuac, Coacalco De Berrizabal, Coatepec Harinas, Cocotlán, Coyotepec, Cuautlán, Cuautlán Izcalli, Chalco, Chapa De Mota, Chapultepec, Chautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Ecatepec De Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueyoptla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan De La Sal, Ixtlahuaca, Xaltlaco, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotlán, Joquicingo, Juchitepec, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan De Juárez, Nextlalpan, Nezahualcoyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolotlán, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, La Paz, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe Del Progreso, San Martín De Las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón De Guerrero, Soyaniquilpan De Juárez, Tecamac, Temamatla, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango Del Aire, Tenango Del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetitlan, Tepetitla, Tepotzotlán, Tequiquiac, Texcaltitán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlamilpan, Tlalnepantla De Baz, Toluca, Tonalco, Tultepec, Tultitlán, Valle De Bravo, Villa De Allende, Villa Del Carbon, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xonacatlán, Zacaualpan, Zinacantan, Zumpahuacán, Zumpango, Valle De Chalco Solidaridad, Tonanitla. | |

CATÁLOGO DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EMISORAS QUE SE VEN Y SE ESCUCHAN EN LA ENTIDAD

| No | PAUTA | DOMICILIADA | LOCALIDAD UBICACIÓN | MEDIO | SIOLAS | FRECUENCIA / CANAL | NOMBRE DE LA ESTACIÓN | COBERTURA ELECTORAL FEDERAL | COBERTURA ELECTORAL LOCAL | COBERTURA MUNICIPAL LOCAL | COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL |
|----|-------|-------------|--|-------|--|---|-----------------------------------|---|---|---|--|
| 22 | SI | México | Toluca | Radio | XHEDT-FM | 93.3 Mhz. | Crystal 93.3 | 1, 2, 3, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 40 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 15, 17, 35, 36 | Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Atzacmulco, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Huixquilucan, Ixtlahuaca, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec | Ávaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos |
| 23 | SI | México | Toluca | Radio | XHNX-FM | 98.9 Mhz. | Super Stereo Miled Toluca | 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 40 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 17, 35, 45 | Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Huixquilucan, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Otzolotepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec | |
| 24 | SI | México | Toluca | Radio | XHTOM-FM | 102.1 Mhz. | Neurótica FM | 1, 2, 3, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 40 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 14, 15, 35, 36, 45 | Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec | |
| 25 | SI | México | Toluca | Radio | XHZA-FM | 101.3 Mhz. | Ultra 101.3 FM | 1, 2, 3, 4, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 40 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 34, 35, 36, 44, 45 | Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Atizapán, Atzacmulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, El Oro, Huixquilucan, Ixtlahuaca, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San Mateo Atenco, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Tlamilpan, Toluca, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec | Cuajimalpa de Morelos y La Magdalena Contreras |
| 26 | SI | México | Toluca (Metepec) | Radio | XHRJ-FM | 92.5 Mhz. | Digital | 1, 2, 3, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 40 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 15, 35, 36, 45 | Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Ocoyoacac, Otzolotepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec | |
| 27 | SI | México | Toluca (Metepec) | Radio | XHUAX-FM | 99.7 Mhz. | Uni Radio | 9, 18, 26, 27, 34, 35, 40 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 35, 45 | Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Ocoyoacac, Otzolotepec, Rayón, San Antonio La Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantepec | |
| 28 | SI | México | Valle de Bravo | Radio | XEVAB-AM | 1580 Khz. | Super Stereo Miled Valle de Bravo | 23, 36 | 8, 10, 11 | Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzolapan, Santo Tomas, Temascaltepec, Valle de Bravo, Villa de Allende, Zacazonapan | |
| 29 | SI | México | Amecameca Atzacmulco de Fabela Metepec Tejupic de Hidalgo Toluca (Metepec) Tlaltitlán Valle de Bravo Zumpango de Ocampo | Radio | XHMEC-FM XEATL-AM XEGEM-AM XETEJ-AM XHGEM-FM XETUL-AM XHVAL-FM XHZUM-FM | 91.7 Mhz. 1520 Khz. 1600 Khz. 1250 Khz. 91.7 Mhz. 1080 Khz. 104.5 Mhz. 88.5 Mhz. | Radio Mexiquense | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 | Acambay, Acolman, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amatepec, Amecameca, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atzacmulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozabal, Coatepec, Haminas, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcañil, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatepec, El Oro, Huehuetoca, Hueyoxotla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapalapa, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jalisco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcoyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzolapan, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San Martín de Las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomas, Sultepec, Tecamac, Tejupilco, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetitlán, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcaltitan, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Tlamilpan, Tlalmanalco, Tlalnepeantla de Baz, Toluca, Tonanitla, Tultepec, Tlaltitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zinacantepec, Zumpango | Ávaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztaacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tlahuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco. |

CATÁLOGO DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EMISORAS QUE SE VEN Y SE ESCUCHAN EN LA ENTIDAD

| No | PAUTA | DOMICILIADA | LOCALIDAD UBICACIÓN | MEDIO | SIGLAS | FRECUENCIA / CANAL | NOMBRE DE LA ESTACIÓN | COBERTURA ELECTORAL FEDERAL | COBERTURA ELECTORAL LOCAL | COBERTURA MUNICIPAL LOCAL | COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL |
|----|-------|-------------|------------------------|-------|----------|--------------------|-----------------------|---|---|---|--|
| 30 | SI | México | Cerro Pico Tres Padres | TV | XHPTP-TV | 34 | Televisión Mexiquense | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 | Acambay, Acolman, Aculco, Almoloya de Aquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapan, Atizapan de Zaragoza, Atlacomulco, Atlatla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chialta, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacan, Coacalco de Berriozabal, Coatepec Harinas, Cocotlán, Coyotepec, Cuautitlan, Cuautitlan Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueyoptla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de La Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipico, Jocotitlan, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicalzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcoyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilán, Otumba, Otzoloapan, Otzolotepec, Ozumba, Papalote, Polotitlan, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de Las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecamac, Tejupicco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacan, Tepelleortoc, Tepetitla, Tepetzotlán, Tequilaquac, Texcallitlan, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalnahuac, Tlalnahuatl de Baz, Tlalaya, Toluca, Tenanitla, Tultepec, Tultitlan, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbon, Villa Victoria, Xaltlaaco, Xonacatlan, Zacazonapan, Zinacantan, Zumpango | Ávaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coayacán, Cusjimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tlalhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco. |
| | | | Jocotitlán | | XHGEM-TV | 12 | | | | | |
| | | | Tejupicco de Hidalgo | | XHTEJ-TV | 12 | | | | | |
| 31 | SI | México | Alzomoni | TV | XEX-TV | 8 | Canal 8 local | 33, 35, 36, 40 | 7, 9, 27, 28, 34 | Amecameca, Atlatla, Ayapango, Chalco, Ecatzingo, Ixtapan de La Sal, Juchitepec, Malinalco, Ocoyoacac, Ocuilán, Ozumba, Tejupicco, Temamatla, Tenancingo, Tenango del Aire, Tepetitla, Tianguistenco, Tonalco, Villa Guerrero, Xaltlaaco, Zumpahuacan | Milpa Alta, Tlalpan |
| 32 | SI | México | Alzomoni | TV | XHATZ-TV | 32 | Gatevisión | 33, 35, 40 | 7, 27, 28 | Amecameca, Atlatla, Ayapango, Chalco, Ecatzingo, Ixtapan de La Sal, Juchitepec, Malinalco, Ocuilán, Ozumba, Tenango del Aire, Tepetitla, Tlalnahuac, Zumpahuacan | Milpa Alta |
| 33 | SI | México | Alzomoni | TV | XHTM-TV | 10 | Canal 10 local | 1, 2, 3, 4, 9, 18, 23, 28, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 40 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 28, 35, 36, 44, 45 | Amecameca, Atlatla, Ayapango, Chalco, Ecatzingo, Ixtapan de La Sal, Juchitepec, Malinalco, Ocoyoacac, Ocuilán, Ozumba, Tejupicco, Tenancingo, Tenango del Aire, Tepetitla, Tianguistenco, Tonalco, Xaltlaaco | Milpa Alta, Tlalpan. |
| 34 | SI | México | Jocotitlán | TV | XHLUC-TV | 19 | Azteca 7 México | 1, 2, 3, 4, 8, 7, 8, 9, 18, 23, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 37, 40 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 35, 36, 38, 43, 44, 45 | Acambay, Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Atizapán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Coacalco de Berriozabal, Coyotepec, Cuautitlan, Cuautitlan Izcalli, El Oro, Isidro Fabela, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipico, Jocotitlan, Joquicingo, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicalzingo, Morelos, Nextlalpan, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzoloapan, Polotitlan, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tejupicco, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Teoloyucan, Tepetzotlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Timilpan, Toluca, Tultepec, Tultitlan, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbon, Villa Victoria, Xaltlaaco, Xonacatlan, Zinacantan, Zumpango | |
| 35 | SI | México | Jocotitlán | TV | XHTOK-TV | 31 | Canal 5 | 1, 2, 3, 4, 9, 18, 21, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 40 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 30, 34, 35, 36, 44, 45 | Acambay, Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Atizapán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Donato Guerra, El Oro, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipico, Jocotitlan, Joquicingo, Lerma, Luvianos, Metepec, Mexicalzingo, Morelos, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Otzoloapan, Otzolotepec, Polotitlan, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Timilpan, Toluca, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbon, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xaltlaaco, Xonacatlan, Zinacantan | Cusjimalpa de Morelos |

CATÁLOGO DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EMISORAS QUE SE VEN Y SE ESCUCHAN EN LA ENTIDAD

| No | PAUTA | DOMICILIADA | LOCALIDAD UBICACIÓN | MEDIO | SIGLAS | FRECUENCIA / CANAL | NOMBRE DE LA ESTACIÓN | COBERTURA ELECTORAL FEDERAL | COBERTURA ELECTORAL LOCAL | COBERTURA MUNICIPAL LOCAL | COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL |
|----|-------|------------------|---------------------|-------|----------|--------------------|-----------------------|--|---|---|---|
| 36 | SI | México | Jocotitlán | TV | XHTOL-TV | 10 | Canal 10 local | 1, 2, 3, 4, 9, 18, 23, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 40 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 28, 35, 36, 44, 45 | Acambay, Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Apaxco, Atizapán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Donato Guerra, El Oro, Huehuetoca, Huixquilucan, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jilotzingo, JiQUIPICO, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Luvianos, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzolotepec, Otzolotepec, Polotitlán, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, Santo Tomas, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Tequixquac, Texcalyacac, Tianguistenco, Timilpan, Toluca, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantanepac, Zumpango | Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras. |
| 37 | SI | México | Jocotitlán | TV | XHXEM-TV | 6 | Azteca 13 México | 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 18, 19, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 40 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 35, 36, 37, 38, 43, 44, 45 | Acambay, Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapa de Mota, Chapultepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalt, Donato Guerra, El Oro, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jilotzingo, JiQUIPICO, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Nicolás Romero, Ocoyoacac, Otzolotepec, Polotitlán, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, Sultepec, Tejuapico, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenango del Valle, Tepotzotlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Timilpan, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zinacantanepac | Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, La Magdalena Contreras. |
| 38 | SI | México | Valle de Bravo | TV | XHVBM-TV | 7 | Once TV | 23 | 10 | Amanalco, Valle de Bravo | |
| 39 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XEAI-AM | 1470 Khz. | Radio AI | | | | |
| 40 | SI | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XEB-AM | 1220 Khz. | La B Grande de México | | | | |
| 41 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XEBS-AM | 1410 Khz. | La Más Perrona | | | | |
| 42 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XECO-AM | 1380 Khz. | Romántica 1380 | | | | |
| 43 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XEDA-AM | 1290 Khz. | Radio Trece | | | | |
| 44 | SI | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XEDA-FM | 90.5 Mhz. | Imagen | | | | |
| 45 | SI | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XEDF-AM | 1500 Khz. | Radio Uno AM-1500 | | | | |
| 46 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XEDF-FM | 104.1 Mhz. | FM Radio Uno FM | | | | |
| 47 | SI | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XEOTL-AM | 860 Khz. | Radio Ciudadana | | | | |
| 48 | SI | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XEEP-AM | 1060 Khz. | Radio Educación | | | | |
| 49 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XEEST-AM | 1440 Khz. | Cambio 14.40 | | | | |

CATÁLOGO DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EMISORAS QUE SE VEN Y SE ESCUCHAN EN LA ENTIDAD

| No | PAUTA | DOMICILIADA | LOCALIDAD UBICACIÓN | MEDIO | SIGLAS | FRECUENCIA / CANAL | NOMBRE DE LA ESTACIÓN | COBERTURA ELECTORAL FEDERAL | COBERTURA ELECTORAL LOCAL | COBERTURA MUNICIPAL LOCAL | COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL |
|----|-------|------------------|---------------------|-------|----------|--------------------|-----------------------|-----------------------------|---------------------------|---------------------------|--|
| 50 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XEFR-AM | 1180 Khz. | Radio Felicidad | | | | |
| 51 | SI | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XEITE-AM | 830 Khz. | Radio Capital | | | | |
| 52 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XEJP-AM | 1150 Khz. | El Fonógrafo | | | | |
| 53 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XEJP-FM | 93.7 Mhz. | Stereo Joya | | | | |
| 54 | SI | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XEMP-AM | 710 Khz. | Interferencia 7 Diez | | | | |
| 55 | SI | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XEN-AM | 690 Khz. | La 69 | | | | |
| 56 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XEOC-AM | 560 Khz. | Radio Chapultepec | | | | |
| 57 | SI | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XEOY-AM | 1000 Khz. | Radio Mil | | | | |
| 58 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XEOYE-FM | 89.7 Mhz. | Oye 89.7 FM | | | | |
| 59 | SI | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XEPH-AM | 590 Khz. | Sabrosita 590 | | | | |
| 60 | SI | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XEQ-AM | 940 Khz. | Besame Radio 940 | | | | |
| 61 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XEQ-FM | 92.9 Mhz. | Ke Buena 92.9 FM | | | | |
| 62 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XEQK-AM | 1350 Khz. | Tropicalísima | | | | |
| 63 | SI | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XEQR-AM | 1030 Khz. | Radio Centro | | | | |
| 64 | SI | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XEQR-FM | 107.3 Mhz. | La Z | | | | |
| 65 | SI | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XERC-AM | 790 Khz. | Formato 21 | | | | |
| 66 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XERC-FM | 97.7 Mhz. | Stereo 97.7 FM | | | | |
| 67 | SI | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XERFR-AM | 970 Khz. | Radio Fórmula-AM | | | | |

CATÁLOGO DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EMISORAS QUE SE VEN Y SE ESCUCHAN EN LA ENTIDAD

| No. | PAUTA | DOMICILIADA | LOCALIDAD UBICACIÓN | MEIO | SIGLAS | FRECUENCIA / CANAL | NOMBRE DE LA ESTACIÓN | COBERTURA ELECTORAL FEDERAL | COBERTURA ELECTORAL LOCAL | COBERTURA MUNICIPAL LOCAL | COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL |
|-----|-------|------------------|---------------------|-------|-----------|--------------------|-------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|---------------------------|--|
| 68 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XERFR-FM | 103.3 Mhz. | Radio Fórmula-FM | | | | |
| 69 | SI | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XEUN-AM | 860 Khz. | Radio UNAM | | | | |
| 70 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XEUN-FM | 96.1 Mhz. | Radio UNAM | | | | |
| 71 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XEUR-AM | 1530 Khz. | ColorIn Colorradio 1530 | | | | |
| 72 | SI | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XEW-AM | 900 Khz. | W Radio... Escucha lo que pasa | | | | |
| 73 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XEW-FM | 96.9 Mhz. | W Radio 96.9 FM | | | | |
| 74 | SI | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XEX-AM | 730 Khz. | Estadio W 730 AM | | | | |
| 75 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XEX-FM | 101.7 Mhz. | Los 40 Principales 101.7 FM | | | | |
| 76 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XHDFM-FM | 106.5 Mhz. | Mix 106.5 Mucho Ritmo | | | | |
| 77 | SI | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XHDL-FM | 98.5 Mhz. | Reporte 98.5 | | | | |
| 78 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XHEXA-FM | 104.9 Mhz. | Exa FM | | | | |
| 79 | SI | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XHFAJ-FM | 91.3 Mhz. | Alfa Radio | | | | |
| 80 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XHFO-FM | 92.1 Mhz. | Universal Stereo | | | | |
| 81 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XHIMER-FM | 94.5 Mhz. | Opus 94 | | | | |
| 82 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XHIMR-FM | 107.9 Mhz. | Horizonte 108 | | | | |
| 83 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XHM-FM | 88.9 Mhz. | 88.9 Noticias Información que sirve | | | | |
| 84 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XHMM-FM | 100.1 Mhz. | Stereo Gen | | | | |
| 85 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XHMVS-FM | 102.5 Mhz. | La Mejor | | | | |

CATÁLOGO DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EMISORAS QUE SE VEN Y SE ESCUCHAN EN LA ENTIDAD

| No | PAUTA | DOMICILIADA | LOCALIDAD UBICACIÓN | MEDIO | SIGLAS | FRECUENCIA / CANAL | NOMBRE DE LA ESTACIÓN | COBERTURA ELECTORAL FEDERAL | COBERTURA ELECTORAL LOCAL | COBERTURA MUNICIPAL LOCAL | COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL |
|-----|-------|------------------|------------------------|-------|-----------|-----------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|---------------------------|--|
| 88 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XHOF-FM | 105.7 Mhz. | Reactor 105 | | | | |
| 87 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XHPOP-FM | 99.3 Mhz. | Digital 99.3 Sólo Éxitos | | | | |
| 88 | SI | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XHRED-FM | 88.1 Mhz. | Radio Red FM | | | | |
| 89 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XHSH-FM | 95.3 Mhz. | Amor 95.3 Sólo Música Romántica | | | | |
| 90 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XHSON-FM | 100.9 Mhz. | Beat 100.9 FM | | | | |
| 91 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | Radio | XHUIA-FM | 90.9 Mhz. | Radio Ibero 90.9 | | | | |
| 92 | SI | Distrito Federal | Cd. de México | TV | XEIMT-TV | 22 | Canal 22 La Cultura también TV | | | | |
| 93 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | TV | XEIPN-TV | 11 | Once TV | | | | |
| 94 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | TV | XEQ-TV | 9 | Galavisión | | | | |
| 95 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | TV | XEW-TV | 2 | Canal de las Estrellas | | | | |
| 96 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | TV | XHDF-TV | 13 | Azteca 13 | | | | |
| 97 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | TV | XHGC-TV | 5 | Canal 5 | | | | |
| 98 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | TV | XHIMT-TV | 7 | Azteca 7 | | | | |
| 99 | SI | Distrito Federal | Cd. de México | TV | XHTRES-TV | 28 | Cadena Tres | | | | |
| 100 | SI | Distrito Federal | Cd. de México | TV | XHTVM-TV | 40 | Televisora del Valle de México | | | | |
| 101 | NO | Distrito Federal | Cd. de México | TV | XHTV-TV | 4 | Cuatro TV | | | | |
| 102 | NO | Guerrero | Arceña | Radio | XERY-AM | 1450 Khz. | La Poderosa Voz del Sur | | | | |
| 103 | NO | Guerrero | Cd. Altamirano | Radio | XEXY-AM | 780 Khz. | La Voz del Balsas | | | | |

CATÁLOGO DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EMISORAS QUE SE VEN Y SE ESCUCHAN EN LA ENTIDAD

| No | PAUTA | DOMICILIADA | LOCALIDAD UBICACIÓN | MEDIO | SIGLAS | FRECUENCIA / CANAL | NOMBRE DE LA ESTACIÓN | COBERTURA ELECTORAL FEDERAL | COBERTURA ELECTORAL LOCAL | COBERTURA MUNICIPAL LOCAL | COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL |
|-----|-------|-------------|------------------------|-------|----------|-----------------------|---|-----------------------------------|------------------------------|---------------------------|--|
| 104 | NO | Guerrero | Coyuca de Catalán | Radio | XEGRC-AM | 820 Khz. | Radio Coyuca | | | | |
| | | | | | | | (Gobierno del Estado de Guerrero) | | | | |
| 105 | NO | Guerrero | Iguala | Radio | XEIG-AM | 880 Khz. | La Grande de Iguala | | | | |
| 106 | NO | Guerrero | Taxco | Radio | XEGRT-AM | 1310 Khz. | Jaguar | | | | |
| | | | | | | | (Gobierno del Estado de Guerrero) | | | | |
| 107 | NO | Guerrero | Taxco | Radio | XEXC-AM | 960 Khz. | Super Mil | | | | |
| 108 | NO | Hidalgo | Actopan | Radio | XHACT-FM | 91.7 MHz. | Radio Actopan | | | | |
| | | | | | | | Llevamos la Música por Dentro | | | | |
| 109 | NO | Hidalgo | Ixmiquilpan | Radio | XHD-FM | 96.5 MHz. | Radio Mezquital | | | | |
| 110 | NO | Hidalgo | Mineral del Monte | Radio | XHMY-FM | 95.7 MHz. | La Nueva Amor | | | | |
| 111 | NO | Hidalgo | Pachuca | Radio | XEPK-AM | 1420 KHz. | Radio Felicidad | | | | |
| 112 | NO | Hidalgo | Pachuca | Radio | XERD-AM | 1240 KHz. | Radio Lobo | | | | |
| | | | | | XHRD-FM | 104.5 MHz. | | | | | |
| 113 | NO | Hidalgo | Pachuca | Radio | XHBCD-FM | 98.1 MHz. | La Estación de Radio de Pachuca | | | | |
| 114 | NO | Hidalgo | Pachuca | Radio | XHPCA-FM | 106.1 MHz. | Neurótica | | | | |
| 115 | NO | Hidalgo | Pachuca | Radio | XHUAH-FM | 99.7 MHz. | Radio Universidad | | | | |
| 116 | NO | Hidalgo | Singuilucan | Radio | XENO-AM | 840 Khz. | La Super Estación | | | | |
| | | | | | XHNO-FM | 90.1 MHz. | (combo) | | | | |
| 117 | NO | Hidalgo | Tula | Radio | XHIDO-FM | 100.5 MHz. | Súper Stereo de Tula | | | | |
| 118 | NO | Hidalgo | Tule | Radio | XHLLV-FM | 89.3 MHz. | La Voz de los Atlantes | | | | |
| 119 | NO | Hidalgo | Pachuca | TV | XHPAH-TV | 3 | Gobierno del Estado de Hidalgo | | | | |
| | | | Tepeapulco | | XHTOH-TV | 6 (*) | | | | | |
| 120 | NO | Michoacán | El Jaral | Radio | XESDL-AM | 1190 Khz. | Radio Sol | | | | |

CATÁLOGO DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EMISORAS QUE SE VEN Y SE ESCUCHAN EN LA ENTIDAD

| No | PAUTA | DOMICILIADA | LOCALIDAD UBIACIÓN | MEDIO | SIGLAS | FRECUENCIA / CANAL | NOMBRE DE LA ESTACIÓN | COBERTURA ELECTORAL FEDERAL | COBERTURA ELECTORAL LOCAL | COBERTURA MUNICIPAL LOCAL | COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL |
|-----|-------|-------------|--------------------|-------|-----------|--------------------|-----------------------|-----------------------------|---------------------------|---------------------------|--|
| 121 | NO | Michoacán | El Malacate | Radio | XETUMI-AM | 1010 Khz. | La Voz Masahua Otomí | | | | |
| 122 | NO | Michoacán | Zitácuaro | Radio | XELX-AM | 700 Khz. | Radio Mexicana | | | | |
| 123 | NO | Michoacán | Zitácuaro | Radio | XETA-AM | 600 Khz. | 600 Sólo Hits | | | | |
| 124 | NO | Michoacán | Zitácuaro | Radio | XHZIT-FM | 106.3 Mhz. | Radio Michoacán | | | | |
| 125 | NO | Morelos | Ahuatepec | Radio | XEASM-AM | 1340 Khz. | Romántica 1340 | | | | |
| 126 | NO | Morelos | Cuautla | Radio | XECTA-AM | 1390 Khz. | Radio Cuautla | | | | |
| 127 | NO | Morelos | Cuautla Yautepec | Radio | XHCU-FM | 104.5 Mhz. | La Tremenda | | | | |
| 128 | NO | Morelos | Cuemavaca | Radio | XHCM-FM | 88.5 Mhz. | La Mexicana | | | | |
| 129 | NO | Morelos | Cuemavaca | Radio | XHCT-FM | 95.7 Mhz. | EXA | | | | |
| 130 | NO | Morelos | Cuemavaca | Radio | XHCVC-FM | 106.9 Mhz. | Radio Fórmula | | | | |
| 131 | NO | Morelos | Cuemavaca | Radio | XHJMG-FM | 96.5 Mhz. | Mundo 96.5 | | | | |
| 132 | NO | Morelos | Cuemavaca | Radio | XHNG-FM | 98.1 Mhz. | Los 40 Principales | | | | |
| 133 | NO | Morelos | Cuemavaca | Radio | XHSW-FM | 94.9 Mhz. | La Más Picuda | | | | |
| 134 | NO | Morelos | Cuemavaca | Radio | XHTB-FM | 93.3 Mhz. | Éxtasis digital | | | | |
| 135 | NO | Morelos | Cuemavaca | Radio | XHUAEM-FM | 108.1 Mhz. | UFM Alterna | | | | |
| 136 | NO | Morelos | Cuemavaca | Radio | XHVAC-FM | 102.9 Mhz. | Universal FM | | | | |
| 137 | NO | Morelos | Cuemavaca | Radio | XHVZ-FM | 97.3 Mhz. | La Mejor | | | | |
| 138 | NO | Morelos | Jojutla | Radio | XEJPA-AM | 1190 Khz. | W Radio | | | | |

CATÁLOGO DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EMISORAS QUE SE VEN Y SE ESCUCHAN EN LA ENTIDAD

| No | PAUTA | DOMICILIADA | LOCALIDAD UBICACIÓN | MEDIO | SIGLAS | FRECUENCIA / CANAL | NOMBRE DE LA ESTACIÓN | COBERTURA ELECTORAL FEDERAL | COBERTURA ELECTORAL LOCAL | COBERTURA MUNICIPAL LOCAL | COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL |
|-----|-------|-------------|----------------------------------|-------|----------|-----------------------|--------------------------|-----------------------------------|------------------------------|---------------------------|--|
| 139 | NO | Morelos | Jojutla | Radio | XHZPC-FM | 103.7 Mhz. | La Súper Z | | | | |
| 140 | NO | Morelos | Temixco | Radio | XHTIX-FM | 100.1 Mhz. | Radiológico | | | | |
| 141 | NO | Morelos | Yautepec | Radio | XHMOR-FM | 99.1 Mhz. | Mix 99.1 | | | | |
| 142 | NO | Morelos | Cuernavaca | TV | XHCIP-TV | 6 | Canal 6 local | | | | |
| 143 | NO | Morelos | Cuernavaca | TV | XHCUM-TV | 11 | Canal 11 local | | | | |
| 144 | NO | Morelos | Cuernavaca | TV | XHCUR-TV | 13 | Azteca 13 Morelos | | | | |
| 145 | NO | Morelos | Cuernavaca | TV | XHCUV-TV | 28 | Azteca 7 Morelos | | | | |
| 146 | NO | Puebla | Izúcar de Matamoros | Radio | XEFS-AM | 980 Khz. | Radio Matamoros | | | | |
| 147 | NO | Puebla | Puebla | Radio | XECD-AM | 1170 Khz. | XECD Fórmula 1170 AM | | | | |
| 148 | NO | Puebla | Puebla | Radio | XEHR-AM | 1090 Khz. | Radio Acir | | | | |
| 149 | NO | Puebla | Puebla | Radio | XEPUE-AM | 1210 Khz. | Mexicana | | | | |
| 150 | NO | Puebla | Puebla | Radio | XEZT-AM | 1250 Khz. | La Ley | | | | |
| 151 | NO | Puebla | Puebla | Radio | XHORO-FM | 94.9 Mhz. | Radio Oro | | | | |
| 152 | NO | Puebla | San Bernardino Tlaxcalancingo | Radio | XEHIT-AM | 1310 Khz. | Radio Felicidad | | | | |
| 153 | NO | Puebla | San Bernardino Tlaxcalancingo | Radio | XEZAR-AM | 920 Khz. | Bonita | | | | |
| 154 | NO | Puebla | San José Xilotzingo | Radio | XEPA-AM | 1010 Khz. | La Nueva Diez | | | | |
| 155 | NO | Puebla | San José Xilotzingo | Radio | XEPOP-AM | 1120 Khz. | La Movidita | | | | |
| 156 | NO | Puebla | San Martín Texmelucan | Radio | XERTP-AM | 1540 Khz. | La Poderosa | | | | |

CATÁLOGO DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EMISORAS QUE SE VEN Y SE ESCUCHAN EN LA ENTIDAD

| No | PAUTA | DOMICILIADA | LOCALIDAD UBICACIÓN | MEDIO | SIGLAS | FRECUENCIA / CANAL | NOMBRE DE LA ESTACIÓN | COBERTURA ELECTORAL FEDERAL | COBERTURA ELECTORAL LOCAL | COBERTURA MUNICIPAL LOCAL | COBERTURA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL |
|-----|-------|-------------|-------------------------|-------|-----------|--------------------|-----------------------|-----------------------------|---------------------------|---------------------------|--|
| 157 | NO | Puebla | San Martín Texmelucan | Radio | XHMAXX-FM | 98.1 Mhz. | Stereo Max FM | | | | |
| 158 | NO | Puebla | Xicolepec de Juárez | Radio | XEVJP-AM | 570 Khz. | Radio Xicolepec | | | | |
| 159 | NO | Querétaro | Querétaro | Radio | XEKH-AM | 1020 Khz. | RadioCentro | | | | |
| 160 | NO | Querétaro | Querétaro | Radio | XEQG-AM | 670 Khz. | La Picosá | | | | |
| 161 | NO | Querétaro | Querétaro | Radio | XHMQ-FM | 98.7 Mhz. | La Ke Buena | | | | |
| 162 | NO | Querétaro | San Juan del Río | Radio | XEVI-AM | 1400 Khz. | Digital | | | | |
| 163 | NO | Querétaro | San Juan del Río | Radio | XHRQ-FM | 97.1 Mhz. | La Z 97.1 | | | | |
| 164 | NO | Querétaro | San Juan del Río | Radio | XHVI-FM | 99.1 Mhz. | Digital | | | | |
| 165 | NO | Querétaro | Querétaro | TV | XHQZ-TV | 21 | Canal 21 local | | | | |
| 166 | NO | Tlaxcala | Calpulalpan | Radio | XHCAL-FM | 94.3 Mhz. | Radio Calpulalpan | | | | |
| 167 | NO | Veracruz | Huayacocotla (C. Verde) | Radio | XHTAN-FM | 101.3 Mhz. | RTV Radio Más | | | | |

Con corte al 18 de enero de 2011, esta emisoras se encuentra fuera del aire.
 (*) A estas emisoras se les acaba de otorgar el permiso de operación, se solicita a la cofetel la cobertura de cada una de ellas y estamos en espera de la respuesta.
 Estas emisoras estaban en el catálogo del D.F.

- XEANAH-AM
- XHARO-FM
- XHVFC-FM
- XEL-AM
- XEVOZ-AM
- XENK-AM
- XEABC-AM
- XERED-AM



Martin Martinez Cortazar
 Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del
 Instituto Federal Electoral en el Estado de México



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

Asunto: Se comunica Apertura y Clausura de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria e Integración de la Directiva que fungió durante la misma.

Pachuca, Hgo., 18 de febrero del 2011.

Of. N° SSL-2066/2011.

**C. LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO.
P R E S E N T E .**

De conformidad con lo que establece el Artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones del C. Dip. Alfredo Bejos Nicolás, Presidente de la Directiva del Congreso del Estado y en suplencia de la Secretaría, me permito comunicar a Usted, que la Sexagésima Legislatura "Del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana 2008-2011" del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en Sesión Extraordinaria celebrada el día de hoy, dió Apertura a la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria y eligió a los integrantes de la Directiva que fungieron durante la misma, recayendo dichos cargos en los CC.:

| | |
|---------------------------|--|
| PRESIDENTE: | DIP. ALFREDO BEJOS NICOLÁS. |
| VICE-PRESIDENTE: | DIP. JOAQUÍN ERNESTO ARCÉGA CHÁVEZ. |
| SRIO. PROPIETARIO: | DIP. DAVID REYES SANTAMARÍA. |
| SRIO. PROPIETARIO: | DIP. AMALIA VALENCIA LUCIO. |
| SRIO. SUPLENTE: | DIP. NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ. |
| SRIO. SUPLENTE: | DIP. ARTURO SÁNCHEZ JIMÉNEZ. |

Asimismo y a efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Párrafo Segundo del Artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pido a Usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, la Apertura, Clausura y la Elección referida, así como su Integración.

Sin otro particular, quedo de Usted,



**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO**

PODER LEGISLATIVO

LIC. BERTINO ANTONIO MORALES SALOMÓN.

BAMS/cdv/SERVICIOS LEGISLATIVOS



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO

Asunto: Se comunica Apertura y Clausura de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria e Integración de la Directiva que fungió durante la misma.

Pachuca, Hgo., 25 de febrero del 2011.

Of. N° SSL-2076/2011.

C. LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO.
P R E S E N T E .

De conformidad con lo que establece el Artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones de la C. Dip. María Alejandra Villalpando Rentería, Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado y en suplencia de la Secretaría, me permito comunicar a Usted, que la Sexagésima Legislatura "Del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana 2008-2011" del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en Sesión Extraordinaria celebrada el día de hoy, dió Apertura a la Décima Quinta Sesión Extraordinaria y eligió a los integrantes de la Directiva que fungieron durante la misma, recayendo dichos cargos en los CC.:

| | |
|---------------------------|---|
| PRESIDENTE: | DIP. MARÍA ALEJANDRA VILLALPANDO RENTERÍA. |
| VICE-PRESIDENTE: | DIP. HORACIO TREJO BADILLO. |
| SRIO. PROPIETARIO: | DIP. MIGUEL RIVERO ACOSTA. |
| SRIO. PROPIETARIO: | DIP. MARÍA ESTELA RUBIO MARTÍNEZ. |
| SRIO. SUPLENTE: | DIP. CARLOS TEODORO ORTÍZ RODRÍGUEZ. |
| SRIO. SUPLENTE: | DIP. MARÍA DOLORES MONROY BEDOLLA. |

Asimismo y a efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Párrafo Segundo del Artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pido a Usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, la Apertura, Clausura y la Elección referida, así como su Integración.

Sin otro particular, quedo de Usted,



ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO

LIC. BERTINO ANTONIO MORALES SALOMÓN.

BAMS/cdv

ENVÍO ELECTRONICO



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚM. 593

QUE DÁ A CONOCER LA DECLARACIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL PRIMERO DE ABRIL DE 2011 AL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2016, A FAVOR DEL C. LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2010.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **DECRETA:**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en sesión de la Diputación Permanente de fecha 11 de marzo de 2011, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente que se dictamina, mismo que fue registrado en el Libro de Gobierno, bajo el número **094/2011**.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo que establece el Artículo 56 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es facultad de este Congreso, expedir el Decreto para dar a conocer en todo el Estado, la Declaración de Gobernador Electo, que hubiere hecho el Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

TERCERO.- Que con fecha 4 de julio del año 2010, se celebraron en la Entidad, las elecciones para renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Derivado de lo anterior, con fecha 11 de julio del año 2010, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, declaró válida la elección de Gobernador Constitucional, fecha en que se extendió al **C. Lic. José Francisco Olvera Ruiz**, candidato por la coalición "Unidos Contigo", integrada por el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Nueva Alianza y Partido Verde Ecologista de México, la Constancia de Mayoría que lo acredita como Gobernador Electo del Estado de Hidalgo, para el periodo que comprende del primero de abril de 2011 al cuatro de septiembre de 2016.

CUARTO.- Que con fecha 23 de febrero de 2011, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, comunicó al Consejo General del Instituto Estatal Electoral, que habían quedado resueltos todos y cada uno de los juicios derivados de las impugnaciones presentadas, relativos a la elección celebrada, sin que éstos hubieran afectado de manera alguna la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la Constancia de Mayoría, realizados por ese órgano electoral.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE DÁ A CONOCER LA DECLARACIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL PRIMERO DE ABRIL DE 2011 AL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2016, A FAVOR DEL C. LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, CON FECHA 11 DE JULIO DE 2010.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se dá a conocer la declaratoria de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, para el periodo que comprende del primero de abril de 2011 al cuatro de

septiembre de 2016, a favor del **C. Lic. José Francisco Olvera Ruiz**, de conformidad con la Constancia expedida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, con fecha 11 de julio de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo anterior, envíese comunicado a los 84 Municipios de la Entidad, a efecto de que en todo el Estado se dé a conocer a los habitantes, la Declaración de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, para el período que comprende del primero de abril de 2011 al cuatro de septiembre de 2016, a favor del **C. Lic. José Francisco Olvera Ruiz**, mediante Bando Solemne.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto deberá Publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

PRESIDENTE

DIP. JOAQUÍN ERNESTO ARCEGA CHÁVEZ.

SECRETARIA

**DIP. HILDA ARELI NARVÁEZ
BRAVO.**

cdv'.

SECRETARIO

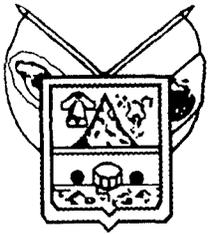
**DIP. DARIÓ BADILO
RAMÍREZ.**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 101, FRACCIÓN II Y 103 DE LA PROPIA LEY SUPREMA DE LA ENTIDAD, ASI COMO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 61 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los bienes del dominio privado que integran el Patrimonio Estatal, son los que se señalan en los Artículos 101, fracción II, y 103 de la Constitución Política del Estado y que el Artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado establece que son bienes del dominio privado del Estado, los que éste haya adquirido por vía de derecho privado.

SEGUNDO.- Que el Artículo 61 de la Ley de Bienes del Estado, se refiere al procedimiento a que deberá sujetarse la donación de los bienes muebles propiedad del Estado, cuando se trasmitan a las Entidades que atiendan servicios sociales, que superen el valor de diez mil días de salario mínimo general vigente, determinando que se requerirá autorización del Ejecutivo del Estado para tal fin.

TERCERO.- Que la Dirección General de Recursos Materiales y Adquisiciones de la Secretaría de Administración, mediante Oficio Número DGRMyA-0-0214/11, de fecha 4 de febrero del presente año, solicita se autorice al Secretario de Administración, realice la donación a favor del Instituto Hidalguense de Educación, a través de Escuela Normal "Sierra Hidalguense", de un autobús marca International, modelo 4700-SCD 222HP, año 2011, serie 3HBBZSEN5BL324489, motor FIA038660, con valor de \$ 1,360,000.00 (un millón tres cientos sesenta mil pesos 00/100).

CUARTO.- Que la Escuela Normal "Sierra Hidalguense", depende del Instituto Hidalguense de Educación vc, con la Clave C.T. 13 DNL0002G, creado como un Organismo Descentralizado mediante Decreto del Ejecutivo, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el primero de junio de 1992.

QUINTO.- Que el Estado tiene como fin supremo el de impulsar el desarrollo económico, social, cultural y educativo de la Entidad, coadyuvando con instituciones sociales, educativas y culturales, para la consecución de sus fines.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

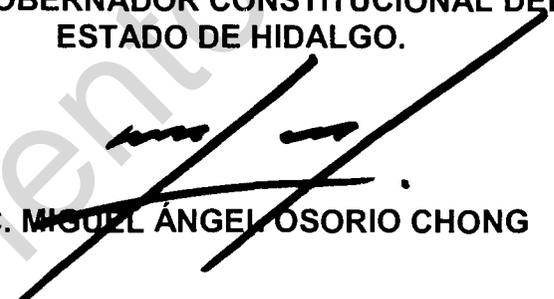
- I.- Se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado, para donar gratuitamente a favor del Instituto Hidalguense de Educación, a través de la Escuela Normal Sierra Hidalguense, el bien mueble que se describe en el Considerando Tercero del presente Decreto.
- II.- Si el donatario diere al bien mueble que se refiere, un uso diferente al que se persigue en su objeto social, sin la previa autorización del Ejecutivo del Estado o no lo utilizare en el término de seis meses, contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente Decreto, dicho bien se revertirá al Estado.
- III.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

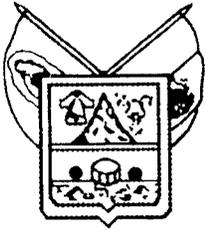
TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil once.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO.**


LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que los bienes del dominio privado del Estado, adquiridos por vía de derecho privado, señalados en los Artículos 101 y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, regulados por la Ley de Bienes de la misma Entidad, conforme al Artículo 43, fracción VI, de ésta última, pueden transmitirse a personas de derecho privado, mediante Decreto del Ejecutivo.

Segundo.- Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es propietario de 7 lotes pertenecientes al fraccionamiento denominado Amanali Country Club & Anautica, ubicado en el Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que adquirió de la empresa Promotora Inmobiliaria Hidalguense, S.A. de C.V., como lo acredita con la escritura pública 81198, volumen 1090, otorgada el 17 de diciembre del año 2010, ante el Notario Público número 1, del Distrito Judicial de Tula de Allende Hidalgo, Licenciado Raúl Sicilia Alamilla, inscrita bajo el número 7, tomo único, libro único, sección quinta, con fecha 28 de enero del 2011, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo.

Tercero.- Que la Secretaría de Administración, mediante Oficio No. SA-01/0051/2011, del día 7 de marzo del presente año, solicita se expida Decreto que autorice la enajenación a favor de la empresa Itrio Arquitectos, S.A. de C.V., de 7 lotes del Fraccionamiento mencionado en el considerando anterior, que cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

Lote 05, de la Manzana 9-A

Norte 14.00 m. en línea recta con rama 35.

Este 36.00 m. en línea recta con lote 6 manzana 9-A

Sur 14.00 m. en línea recta con campo de Golf (Hoyo 1)

Oeste 36.01 m. en línea recta con lote 4 manzana 9-A

Superficie 504.11 m²

Lote 06, de la Manzana 9-A

Norte 14.00 m. en línea recta con rama 35

Este 35.97 m. en línea recta con lote 1 manzana 9.

Sur 14.00 m. en línea recta con campo de Golf (Hoyo 1)

Oeste 36.00 m. en línea recta con lote 5, manzana 9-A

Superficie 503.841 m²

Lote 16, de la Manzana 40

Norte 14.00 m. en línea recta con rama 35

Sur 14.00 m. en línea recta con campo de Golf (Hoyo 2)

Este 36.00 m. en línea recta con lote 17 manzana 40.

Oeste 36.00 m. en línea recta con lote 15, manzana 40

Superficie 504.00 m²

Lote 17, de la Manzana 40

Norte 14.00 m. en línea recta con rama 35

Sur 14.00 m. en línea recta con campo de Golf (Hoyo 2)

Este 36.00 m. en línea recta con lote 18 manzana 40.

Oeste 36.00 m. en línea recta con lote 16, manzana 40

Superficie 504.00 m²

Lote 19, de la Manzana 18

Norte 34.47 m. en línea recta con lote 20 manzana 18

Este 5.52 m. en línea curva con lote 32, manzana 18 y en 6.73 en línea curva con lote 33, manzana 18

Sur 35.67 m. en línea recta con lote 18 manzana 18

Oeste 15.70 m. en línea curva con rama 3

Superficie 489.876 m²

Lote 20, de la Manzana 18

Noreste 33.14 m. en línea recta con lote 21, manzana 18

Sureste 0.14 m. en línea curva con lote 31, manzana 18 y en 12.11 m. en línea curva con lote 32, manzana 18.

Suroeste 34.47 m. en línea recta con lote 19, manzana 18

Noreste 15.70 m. en línea curva con rama 3

Superficie 471.732 m²

Lote 21, de la manzana 29.

Noroeste 4.52 m. en línea recta con presa Requena, 5.19 m. en línea recta con presa Requena, 7.82 m. en línea recta con presa Requena, 8.13 m. en línea recta con presa Requena, 8.51 m. en línea recta con presa Requena, 8.02 m. en línea recta con presa Requena y 4.34 m. en línea recta con presa Requena.

Sureste 37.05 m. en línea recta con lote 20, manzana 29.

Suroeste 11.60 m. en línea recta con rama 30 y en 54.43 m. en línea curva con rama 30.

Oeste 9.54 m. en línea curva con rama 31.

Noroeste 11.60 m. en línea curva con rama 31, 17.75 m. en línea curva con rama 31 y en 15.89 m. en línea curva con rama 31.

Superficie 2,328.929 m².

Cuarto.- Que mediante escritura pública número 45,955, otorgada ante la Licenciada Marcela Vieyra Alamilla, notaria adscrita a la Notaría Pública Número 2, de Tula de allende, Hidalgo, con licencia del licenciado Cesar Vieyra Delgado, se constituyó la sociedad mercantil Itrio Arquitectos, S.A. de C.V., inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 11739.11, el 27 de marzo del año 2008, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca, Hidalgo.

Quinto.- Que el Artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado establece que la transmisión de dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado, solamente se podrá efectuar mediante Decreto del Ejecutivo, por lo que es procedente autorizar al Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que efectúe la enajenación onerosa de los predios que se describen en el Considerando Cuarto del presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO:

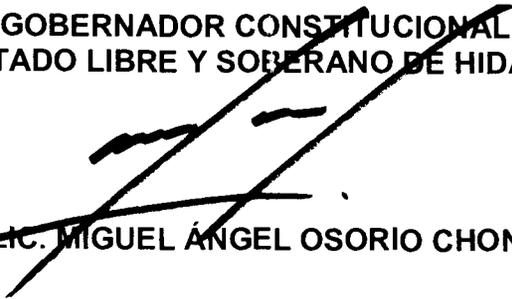
- I.- Se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para enajenar en forma onerosa la empresa denominada Itrio Arquitectos, S.A. de C.V., los predios descritos en el Considerando Tercero del presente Decreto. El producto de la operación deberá ser entregado a la Secretaría de Finanzas.
- II.- Se autoriza a la Coordinación General Jurídica para nombrar notario público, ante quien debe otorgarse la escritura pública de enajenación de los bienes objeto del presente Decreto.
- III.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

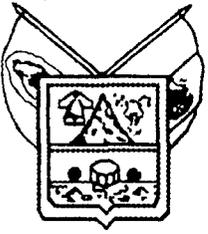
TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los diez días del mes de marzo del año dos mil once.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**


LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN XXXV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ASÍ COMO, EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN VII Y 44 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO Y 25 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 101 de la Constitución Política de esta Entidad Federativa y 2° de la Ley de Bienes del Estado, los bienes que integran el Patrimonio Estatal son del dominio público y privado.

SEGUNDO.- Que son bienes del dominio privado, los señalados en los Artículos 103 de la Constitución Política y 6° de la Ley de Bienes, ambos ordenamientos del Estado de Hidalgo, estableciendo el segundo de los preceptos legales antes invocados, entre otros bienes, los terrenos ubicados dentro del territorio del Estado, que haya adquirido por vía de derecho privado.

TERCERO.- Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es propietario de una fracción del predio denominado "Presas de Jales Norte", ubicado en carretera México-Venta Prieta, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, que adquirió mediante el contrato de permuta celebrado con el Colegio de Notarios del Estado de Hidalgo, A. C., de fecha 2 de marzo de 2011, el cual, quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 304, Libro I, Sección V, de fecha 9 de marzo de 2011, el cual consta de las siguientes medidas, colindancias y superficie:

- Noreste:** En una línea que mide 20.00 m., linda con propiedad del Estado de Hidalgo (calle en proyecto).
- Noroeste:** En cuatro líneas que miden 7.12 m. y 8.09 m., lindan con propiedad del Estado de Hidalgo, y 19.81 m. y 1.64m., lindan con SELAFE.
- Sureste:** En una línea que mide 34.42 m., linda con propiedad del Estado de Hidalgo.
- Suroeste:** En una línea que mide 32.55 m., linda con propiedad del Estado de Hidalgo.

Con una superficie total de 900.00 m².

CUARTO.- Que con fecha 01 de Marzo de 2011, la persona moral denominada "Desarrolladora de Proyectos Inmobiliarios del Centro S. A. de C. V.", por conducto de su administrador único, Profesora Gloria Patricia Calderón Pérez, manifestó al Titular del Ejecutivo del Estado, el interés de su representada para adquirir la propiedad del inmueble referido en el Considerando que antecede.

QUINTO.- Que la persona moral denominada "Desarrolladora de Proyectos Inmobiliarios del Centro S. A. de C. V.", se encuentra legalmente constituida mediante el instrumento público número 18,928, volumen 378, de fecha 2 de junio de 2009, pasada ante la fe de la Licenciada Delia Bibiana Tejeda Cruz, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 2, con ejercicio en el Distrito Judicial de Atotonilco El Grande, Hidalgo, actuando en el protocolo de su titular Lic. Pedro Luis Noble Monterubio, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, bajo el folio mercantil electrónico número 12338*11, de fecha 6 de agosto de 2009, cuyo principal objeto de la sociedad es la adquisición, enajenación, promoción, desarrollo, edificación, comisión, consignación y comercialización de todo tipo de bienes inmuebles.

SEXTO.- Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 43 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, los inmuebles del dominio privado del Estado que no sean adecuados para destinarlos al servicio de las distintas Dependencias y Entidades de las Administraciones Públicas, Estatal y Municipales, podrán enajenarse a título oneroso a favor de personas de derecho privado que requieran disponer de dichos inmuebles para la creación, fomento o conservación de una empresa que beneficie a la colectividad.

SÉPTIMO.- Que la Secretaría de Administración, mediante Oficio Número SA-01/041/2011, de fecha 2 de marzo de 2011, solicitó la elaboración y Publicación del Decreto Gubernamental mediante el cual, se autorice a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para que enajene la fracción descrita en el Considerando Tercero de este instrumento.

OCTAVO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado, la transmisión del dominio a título gratuito u oneroso de los bienes inmuebles propiedad del Estado o aquellos que formen parte del patrimonio de los Organismos Descentralizados, sólo podrá autorizarse mediante Decreto del Ejecutivo, resulta procedente autorizar a la Secretaría de Administración, para que enajene de manera onerosa a la persona moral denominada "Desarrolladora de Proyectos Inmobiliarios del Centro S. A. de C. V.", el inmueble puntualizado en el Considerando Tercero de este Decreto.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaría de Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para que enajene de manera onerosa, el inmueble referido en el Considerando Tercero de este instrumento, a la empresa denominada "Desarrolladora de Proyectos Inmobiliarios del Centro S. A. de C. V.", en los términos y bajo las condiciones que para el efecto señala la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, y el importe correspondiente, se ingrese a la Secretaría de Finanzas del Ejecutivo del Estado.

SEGUNDO.- Se autoriza al Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, para que designe Notario Público, a efecto de que protocolice el Contrato de Enajenación respectivo.

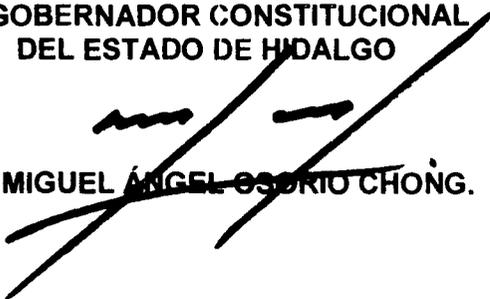
TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto, entrará en vigor el día de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los diez días del mes de marzo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO


LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 BIS, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que los bienes del dominio privado del Estado, adquiridos por vía de derecho privado, señalados en los Artículos 101 y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, regulados por la Ley de Bienes de la misma Entidad, conforme a sus Artículos 43 y 44, pueden enajenarse a personas de derecho privado, mediante Decreto del Ejecutivo.

Segundo.- Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, es propietario de diversas áreas, ubicadas en el Fraccionamiento Valle de San Javier, Colonia Exhacienda de Coscotitlan, en Pachuca, Hidalgo, que adquirió por donación que le hizo la empresa denominada Inmobiliaria Valle de San Javier, S.A. de C.V., mediante escritura pública 39073, otorgada el día 28 de marzo del año 2005, ante el Notario Público, licenciado Carlos Fernando Licona Rivemar, adscrito a la Notaría Pública número 8, de Pachuca, la que consta inscrita bajo el número 138686, del libro I, de la sección I, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Pachuca, Hidalgo, con fecha 5 de julio del año 2005.

Tercero.- Que la Secretaría de Administración, mediante oficio No. SA-01/0047/2011, del día 4 de marzo del presente año, solicita se expida Decreto que autorice celebrar contrato de compraventa a favor de Harely Vargas Torres, de un predio identificado como Lote A, en el fraccionamiento Valle de San Javier, en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, que se refiere en el considerando anterior.

Cuarto.- Que el predio objeto del contrato de compraventa, localizado en el fraccionamiento mencionado, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Sección 3, Área 30. Lote "a"

Al Noreste: En 19.90 m., linda con resto de la propiedad.

Al Suroeste: En 19.87 m., linda con propiedad privada.

Al Sureste: En 12.07 m., linda con propiedad privada.

Al Noroeste: En 12.07 m., linda con propiedad privada.

Superficie total: 240.00 m.2.

Quinto.- Que el Artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado, establece que la transmisión de dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado, solamente se podrá efectuar mediante Decreto del Ejecutivo, por lo que es procedente autorizar al Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que efectúe la compraventa del predio que se describe en el Considerando Cuarto del presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO:

I.- Se autoriza al Secretario de Administración del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para

celebrar contrato de compraventa a favor de Harely Vargas Torres, sobre el predio descrito en el Considerando Cuarto del presente Decreto. El producto de la operación deberá ser entregado a la Secretaría de Finanzas.

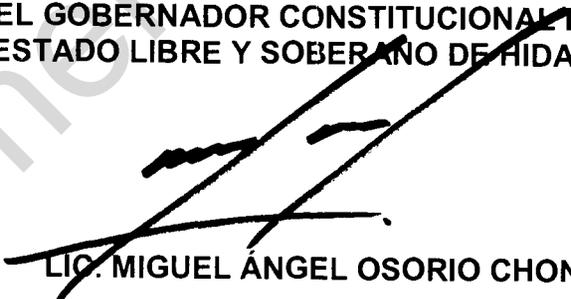
- II.- Se autoriza a la Coordinación General Jurídica para nombrar al Notario Público, ante quien deberá otorgarse la escritura pública de compraventa correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los diez días del mes de marzo del año dos mil once.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**



LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG

INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE

La Junta de Gobierno del Instituto Hidalguense del Deporte en ejercicio de las facultades y obligaciones que le confieren los Artículos 18 Fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, Artículos 6º Fracción VI, 57, 58, 59, 60 y 62 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, Artículo 9º Fracción V del Decreto de Creación del Instituto Hidalguense del Deporte, así como el Artículo 7º Fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Hidalguense del Deporte; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 considera la agrupación temática en Ejes Rectores definidos por su carácter estratégico y por su reiterada presencia, como demanda social en la labor gubernamental. Entre otros Ejes Rectores se encuentra la Calidad de vida para el bienestar social, que persigue establecer políticas públicas para impulsar el desarrollo humano y el combate a la pobreza y la marginación, así como para la definición de acciones sociales equitativas e incluyentes que ofrezcan a la población mayores opciones de acceso al bienestar; así como Honestidad y eficiencia para servir a la sociedad, dirigido a integrar un Gobierno racional y eficiente que otorgue un servicio público congruente con los requerimientos de la población; aplique responsablemente los recursos públicos con un enfoque de austeridad y promueva la mejora continua de los procesos administrativos.

SEGUNDO.- Que el propio Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, contempla a la educación, como el conducto para encaminar los esfuerzos del Gobierno y la sociedad en favor del desarrollo de las potencialidades humanas, que contribuye a la generación de conocimientos y habilidades, para promover su trascendencia y acceder a mejores oportunidades de empleo; es así mismo, la herramienta que puede otorgar en el mediano y largo plazo, la estabilidad, la certeza y el bienestar de los individuos y la presencia de las condiciones, para garantizar los valores sociales y democráticos, así como la justicia social. Es por ello que se han emprendido acciones tendientes a lograr la Regulación y Simplificación Administrativa, para una mejor actuación de los procedimientos que eliminen complejidades y trámites innecesarios.

TERCERO.- Que en cumplimiento a la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo y a lo establecido en las fracciones II y III del Artículo Segundo Transitorio de las Normas Generales sobre Bienes Muebles Propiedad del Estado de Hidalgo, se requiere expedir Normas relacionadas con el modo de proceder, a los diferentes actores involucrados en el amplio y complejo proceso de resguardar, administrar, definir el destino final, y operar la baja en registros almacenarios y contables de los bienes muebles que conforman el patrimonio del Instituto Hidalguense del Deporte, mediante procedimientos bajo criterios de simplificación, modernización y fundamentalmente con la participación coordinada de todas y cada una de las instancias involucradas.

CUARTO.- Con el objetivo de garantizar la plena eficiencia del mandato Constitucional, relativo al derecho de petición, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 8 y Constitución Política del Estado de Hidalgo, Art. 4 bis, garantizan el derecho a la información por parte del Estado, tutelando el derecho al acceso a la Información Pública.

Por lo que hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO**QUE CONTIENE NORMAS GENERALES SOBRE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE****CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Norma 1.- Las presentes disposiciones son de carácter obligatorio para las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Áreas que integran el Instituto Hidalguense del Deporte y tienen por objeto establecer Normas Generales que deberán observarse para la administración, registro y control de los bienes muebles y proceder a su afectación, baja y destino final.

Norma 2.- El cumplimiento de estas disposiciones es responsabilidad de los funcionarios públicos, encargados y personal en general que componen el Instituto Hidalguense del Deporte,

en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo.

Norma 3.- El Instituto Hidalguense del Deporte, a través de la Dirección de Administración, será la instancia responsable para administrar los bienes muebles propiedad del Instituto Hidalguense del Deporte, que tengan asignados para el desarrollo de sus actividades, así como aquellos que causen baja por inutilidad o inaplicación en el servicio, previa autorización de la Dirección de Administración a través del Departamento de Recursos Humanos y Materiales.

Norma 4.- Para los efectos de este Acuerdo, se entenderá por:

- I.- Instituto: al Instituto Hidalguense del Deporte.
- II.- Director General: al Director General del Instituto Hidalguense del Deporte.
- III.- Contraloría: a la Contraloría Interna del Instituto Hidalguense del Deporte.
- IV.- Departamento de Recursos Humanos y Materiales: Al Departamento de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Dirección de Administración del Instituto Hidalguense del Deporte.
- V.- Comité: Al Comité de Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles del Instituto Hidalguense del Deporte.
- VI.- Bienes: Los bienes muebles propiedad, en posesión o al cuidado del Instituto Hidalguense del Deporte.

Norma 5.- Las instancias facultadas para la interpretación y aplicación de las presentes Normas, así como las situaciones no previstas en ellas, corresponden a la Dirección de Administración.

CAPITULO II ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES

Norma 6.- Los bienes muebles propiedad del Instituto, estarán controlados por la Dirección de Administración, a través del Departamento de Recursos Humanos y Materiales.

Norma 7.- Para el control y registro de bienes muebles, el Departamento de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Dirección de Administración asignará número de inventario y claves respectivamente, lo que permitirá la pronta identificación y entrega de los bienes muebles a las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Áreas del Instituto.

CAPITULO III CLASIFICACION DE BIENES MUEBLES

Norma 8.- Son bienes muebles del dominio público y del dominio privado del Estado de Hidalgo, los establecidos en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo.

Norma 9.- Los bienes son muebles por su naturaleza y por disposición de la Ley.

Son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que pueden trasladarse de un lugar a otro, ya se muevan por si mismos, o por efecto de una fuerza exterior.

Son bienes muebles por determinación de la Ley, las obligaciones y los derechos o acciones que tienen por objeto cosas, muebles o cantidades exigibles en virtud de acción personal.

Así mismo, se consideran bienes muebles los documentos, expedientes, manuscritos, incunables, publicaciones periódicas, mapas, folletos y grabados importantes.

Norma 10.- Por su naturaleza los bienes se clasifican en:

- I.- Bienes muebles considerados como activo fijo; son los utilizados para el desarrollo de las actividades que realizan las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Áreas del

Instituto y son susceptibles de registro individual o inventario, dada su naturaleza y finalidad en el servicio; y

- II.- Bienes muebles considerados de consumo; son los que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realizan las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Áreas del Instituto tienen un desgaste total o parcial, no siendo susceptibles de ser inventariados individualmente, dada su naturaleza y finalidad en el servicio.

CAPITULO IV CONTROL Y REGISTRO DE LOS BIENES MUEBLES

Norma 11.- Todos los bienes muebles que ingresen por cualquiera de las vías legales (compra, donación, permuta, dación en pago, reaprovechamiento, reposición, traspaso, sustitución, adjudicación y localización sin registro), y pasen a formar parte de las existencias o del patrimonio de activo fijo del Instituto, deberán ser debidamente registrados e inventariados en el padrón de bienes muebles del Instituto, reportados a través de los controles establecidos por el Departamento de Recursos Humanos y Materiales.

El registro y control de los bienes muebles considerados como activo fijo deberán realizarse en forma individual, una vez verificados físicamente conforme a los siguientes criterios:

- I.- Identificación cualitativa: Consistirá en la asignación de un número de inventario que estará señalado en forma documental y cuando sea posible en el propio bien, el cual se integrará con clave del tipo de bien y el número de inventario correspondiente.

La identificación de los bienes muebles considerados como activo fijo se realizará mediante una etiqueta que contenga el código de barras, clave del tipo de bien y el número de inventario respectivo.

Los bienes de acervo cultural, instrumentos de medición, equipo médico quirúrgico y de laboratorio y demás bienes que por sus características no sea posible identificarlos con la etiqueta mencionada, las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Áreas del Instituto, en forma coordinada con el Departamento de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Dirección de Administración, determinarán el tipo de marcaje que contenga los datos requeridos sin que se afecte su esencia.

La aplicación del número de inventario es única y permanente para cada uno de los bienes muebles considerados como activo fijo. Cuando un bien ingrese al padrón del patrimonio del Instituto por concepto de traspaso, donación, embargo, se asignará un nuevo número de inventario distinto al que tuviese por cualquiera de los preceptos anteriores.

- II.- De resguardo: Registro por el que se deberá controlar la asignación de los bienes muebles considerados como activo fijo mediante la elaboración de un documento, que contendrá los datos relativos al registro individual de los bienes y de las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Áreas del Instituto que los tienen a cargo.

La asignación de los bienes muebles considerados como activo fijo, podrá realizarse a través de un resguardo individual o múltiple que será firmado por la Dirección de Administración y el Departamento de Recursos Humanos y Materiales y, a su vez, éste deberá de realizar el resguardo interno, que será firmado por el servidor público responsable de su aprovechamiento, buen uso y conservación, así como del robo ó extravío.

Para el caso de que el servidor público responsable del resguardo de los bienes deje de prestar sus servicios en el Instituto, deberá obtener previamente constancia de no adeudo de bienes muebles por parte del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, para su liberación respectiva.

Los bienes muebles que se localizan en áreas comunes deberán ser resguardados por los Directores de Área del Instituto.

Para el caso de equipo de comunicación especializado y equipo de seguridad entre otros, los responsables de las áreas técnicas coadyuvarán con el Departamento de Recursos Humanos y Materiales en el control y actualización del inventario para su debido resguardo.

Norma 12.- El registró y control de los bienes de consumo deberá realizarse en forma global, conforme a los siguientes criterios:

- I.- A los bienes de consumo se les asignará una clave, por cada tipo de bien, que ostente las características generales de cada uno.
- II.- Los bienes de consumo, por su uso y aprovechamiento, se dividen en los siguientes tipos:
 - a).- De consumo inmediato: Son aquellos que por su utilización en el proceso, tienden a su desgaste total;
 - b).- De consumo parcial: Son aquellos que por su utilización en el proceso, tienden a su desgaste parcial, pudiendo ser reaprovechables;
 - c).- De consumo duradero: Son aquellos que tienen una vida útil aprovechable para el desarrollo de actividades posteriores. En el suministro de estos bienes se exigirá la firma de un resguardo económico que obliga al usuario a entregar los artículos al Departamento de Recursos Humanos y Materiales, cuando ya no se requiera o cuando se hayan inutilizado, tales como artículos de escritorio y de informática, herramientas de taller y de campo, accesorios para vehículos y demás bienes considerados en el catalogo de bienes, estos artículos podrán reasignarse.

Norma 13.- Movimientos de alta: Comprende el registro de incorporación de los bienes muebles que ingresan al patrimonio del Instituto y en su caso al registro del inventario del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, que por algún procedimiento legal que acredite su procedencia u origen mediante: Compra, donación, permuta, dación en pago, reaprovechamiento, reposición, traspaso, sustitución, adjudicación y localización sin registro.

El valor de los bienes muebles al momento de afectar su alta en los inventarios, será el de su adquisición; en caso de que carezca de valor algún bien mueble, el mismo podrá ser determinado para fines administrativos de inventario por el Departamento de Recursos Humanos y Materiales para lo cual deberá de considerar el valor de otros bienes con características similares o el avalúo que se obtenga en términos de la Norma 24 ó en su defecto, el que se obtenga a través de otros mecanismos que se juzguen pertinentes.

Los controles y registros de los bienes muebles deberán efectuarse en forma documental y preferentemente en sistema electrónico.

Los bienes muebles adquiridos para su posterior designación como es el caso de la donación, no deberán incorporarse a los inventarios y estarán sujetos únicamente a registro de entrada y salida en almacén, y a la verificación con la periodicidad que permita su mejor control.

Norma 14.- El Instituto a través de su Director General, conforme a las facultades conferidas en su Artículo 12 del Decreto de Creación del Instituto, podrá suscribir contratos, convenios y demás documentación relacionada con la recepción de bienes muebles en donación, que requieran las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Áreas del mismo para el apoyo de sus actividades sustantivas, para lo cual la Dirección de Administración conjuntamente con el Departamento de Recursos Humanos y Materiales deberá:

- I.- Analizar la factibilidad de recibir los bienes muebles ofrecidos en donación considerando su vida útil, remanente del bien propuesto, el costo de conservación que requiera el bien y el costo de reparación, en su caso, para mantenerse en condiciones normales de operación, y
- II.- Verificar con base en la documentación presentada por el donador que se acredite legalmente la propiedad del bien, así como el valor de los que reciban en donación, conforme al criterio siguiente:
 - a).- Tratándose de bienes muebles nuevos adquiridos por el donante para destinarlos en donación, el valor se tomará de la factura que ampare la compra del bien o bienes.
 - b).- Tratándose de bienes muebles usados, el valor se tomará de la documentación que acredite legalmente la propiedad considerando la depreciación correspondiente.
 - c).- En el caso de donación realizada por alguna Entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o de algún Organismo Público Descentralizado de la

Administración Pública del Estado de Hidalgo ó de la Federación, éste podrá formalizarse con el valor de registro existente en los inventarios de los bienes muebles.

- d).- Los bienes muebles que se reciban en donación y que sean destinados para entregarlos a los derechohabientes de programas de asistencia social, no deberán causar alta en los registros del inventario, únicamente estarán sujetos a registro de entrada y salida de almacén, para lo cual el Departamento de Recursos Humanos y Materiales implementará los controles correspondientes.

- III.- Las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Áreas del Instituto deberán informar a la Dirección de Administración respecto de las donaciones a lo que se refiere esta Norma, para que se proceda a darlos de alta en los inventarios correspondientes, obligándose a proporcionar al bien, el uso y destino para el cual fue otorgado en donación, puesto que de lo contrario la Dirección de Administración podrá reasignarlo a otra área del Instituto.

Norma 15.- Para el caso de que el donante requiera la expedición del recibo fiscal de donativo, la Dirección de Administración del Instituto expedirá el recibo que en su caso corresponda, previa solicitud que realice el donante al área que recibirá la donación, misma que llevará a cabo las gestiones necesarias ante la Dirección de Administración conforme al procedimiento determinado por el Instituto.

Para considerar el monto de la donación de bienes muebles cuando éstos sean nuevos se considerará el valor establecido en la factura de compra del mismo.

En el caso de los bienes muebles usados, deberá preferentemente obtenerse el valor de éstos mediante el costo que se tenga en los registros del sistema de inventarios de bienes de similares características o avalúo vigente, que proporcionará el Departamento de Recursos Humanos y Materiales, que se obtendrá de un tercero facultado legalmente para ello.

CAPITULO V AFECTACION, BAJA Y DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES

Norma 16.- El traspaso de bienes muebles solo se podrá realizar entre áreas del Instituto, deberá notificarse por escrito y mediante formato de transferencia, a través de los titulares de las áreas, a la Dirección de Administración a través del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, a efecto de realizar los cambios de adscripción correspondientes en el sistema de inventarios.

Norma 17.- Para que proceda su baja, los bienes muebles deberán estar registrados en el sistema de inventarios y en la tarjeta de control global del Departamento de Recursos Humanos y Materiales correspondientes conforme a lo dispuesto en las presentes Normas, los cuales deberán ser depositados en el Almacén General del Instituto. Asimismo, los bienes muebles que se encuentren afectados por alguna situación legal o reglamentaria, no podrán ser dados de baja hasta en tanto éstos sea resuelta su situación legal.

Las partes reaprovechables de los bienes muebles dados de baja, se separarán del bien mueble solicitado para su baja en el Almacén General y deberán habilitarse otros bienes que se encuentren en este supuesto para reasignarlos a las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Áreas del Instituto.

Los movimientos de baja comprenden el registro de desincorporación de los bienes muebles que formen parte de las existencias del padrón inventarial del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, por un procedimiento legal que acredite su inutilidad o inaplicación, robo, extravío, siniestro, enajenación, donación, permuta, dación en pago, destrucción, reclasificación y sustitución.

Norma 18.- Las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Áreas del Instituto deberán revisar, por lo menos cada tres meses, aquellos bienes muebles que por su estado físico o cualidades técnicas no resulten útiles para el servicio, los cuales deberán depositar en el Almacén General para su baja correspondiente.

Norma 19.- La Dirección de Administración a través del Departamento de Recursos Humanos y Materiales deberá determinar la baja de los bienes muebles que tengan a cargo las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Áreas del Instituto, cuando se presenten los siguientes supuestos:

- I.- Cuando los bienes muebles por su estado físico o cualidades técnicas no resulten útiles o funcionales, o ya no se requieran para el servicio al cual se destinaron, debiendo obtener previamente la autorización del Comité la posibilidad de otorgarlos en donación, enajenación o destrucción total;
- II.- Si un bien mueble resultará extraviado, robado o siniestrado, el Departamento de Recursos Humanos y Materiales, deberá levantar acta administrativa y dar aviso a las Autoridades competentes, formulando la denuncia ante el C. Agente del Ministerio Público competente y gestionar ante la Dirección de Administración del Instituto el reclamo formal ante la Compañía Aseguradora;
- III.- Responda a una situación de orden público, interés general o social; y
- IV.- Cuando un bien se encuentre en el Almacén General en custodia y no tenga por parte del área del Instituto que lo depositó movimiento durante tres meses, el Departamento de Recursos Humanos y Materiales podrá disponer del bien para ser reasignado o en su caso exponer ante el Comité la posibilidad de otorgarlos en donación, enajenación o destrucción total.

El Departamento de Recursos Humanos y Materiales deberá informar a la Dirección de Administración cada seis meses los bienes muebles que se encuentren dados de baja en depósito en el Almacén General, para poder disponer de ellos para su enajenación o destrucción final previa autorización del Comité, siempre y cuando estos no sean reasignados, dados en comodato o donación.

Norma 20.- Es responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, considerar para la integración de sus expedientes de baja de los bienes muebles que figuran en sus inventarios, los siguientes aspectos:

- I.- Haber cumplido con las disposiciones administrativas y ambientales correspondientes de conformidad a la normatividad aplicable; y
- II.- Retirar del servicio los bienes muebles que hayan sido dados de baja a fin de someterlos al procedimiento de destino final que se determine. En caso de vehículos automotores, informar de dicha situación a la Compañía Aseguradora para la cancelación de la póliza y a la Dirección General de Recaudación del Gobierno del Estado de Hidalgo para la baja de placas correspondiente.

Norma 21.- Cuando algún bien mueble hubiese sido robado, extraviado ó siniestrado, de algún área del Instituto donde se encuentre asignado dicho bien mueble, procederá de la siguiente manera:

- I.- En caso de extravió, se deberá de elaborar acta administrativa y solicitar una constancia de hechos ante el C. Agente del Ministerio Público correspondiente, mismas que deberán ser remitidas en original o copia certificada a la Dirección de Administración. El responsable de la guarda y custodia del bien mueble de que se trate, deberá reponerlo cuando el hecho haya sido imputable a éste, ya sea a través del pago o de reposición. Si la decisión del resguardante es pagar el bien extraviado, deberá de cubrirlo según el dictamen emitido por el Departamento de Recursos Humanos y Materiales y en caso de reposición, deberá ser sustituido por otro que cumpla con las mismas funciones, previa aceptación de la Dirección de Administración, debiendo endosar a favor del Instituto la factura que ampare la propiedad del bien.
- II.- En caso de pérdida total o destrucción de bienes muebles, propiedad del Instituto, por causas ajenas al resguardante, como pudiera ser: Robo, incendio, terremoto o inundación, entre otros, se levantará acta administrativa para hacer constar en forma pormenorizada los hechos ocurridos y se formulará en caso de robo, la denuncia de los hechos ante el C. Agente del Ministerio Público correspondiente y en caso fortuito elaborar la constancia de hechos. Enviando copias certificadas de dichos documentos a la Dirección de Administración, las cuales se integrarán al expediente de baja definitiva; y
- III.- En el caso de siniestro del bien mueble se levantará acta administrativa, para hacer constar en forma pormenorizada los hechos ocurridos y en su caso, se formulará la denuncia de los hechos ante el C. Agente del Ministerio Público correspondiente, la cual

deberá ser ratificada por el representante legal del Instituto, se enviará copias certificadas del acta administrativa y de la Averiguación Previa a la Dirección de Administración.

En caso de que la destrucción, accidente, robo o extravío del bien haya ocurrido por causas imputables al servidor público, será responsable del siniestro, el usuario del bien, de acuerdo a la resolución emitida por el Departamento de Recursos Humanos y Materiales, de conformidad con el acta administrativa y la averiguación previa correspondiente y, correrá a cargo de éste el pago del deducible ante la Compañía Aseguradora ó el pago total del bien, así como de los demás gastos que se originen por los hechos, informando a la Contraloría para los efectos a que haya lugar.

Norma 22.- La enajenación de los bienes muebles, además de la donación y destrucción total se realizará mediante El Comité y bajo los siguientes procedimientos:

- I.- Licitación Pública, que se aplica cuando el valor de avalúo ó el precio mínimo de venta de los bienes muebles a enajenar, exceda del equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Hidalgo, de conformidad a lo establecido en la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo.
- II.- Invitación a cuando menos a tres personas, que se aplica cuando el valor de avalúo ó del precio mínimo de venta de los bienes muebles a enajenar no exceda del equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Hidalgo, de conformidad a lo establecido en la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo.
- III.- Adjudicación directa, cuando existen circunstancias extraordinarias o imprevisibles, o bien, si habiendo sido convocada una invitación no concurren cuando menos tres postores para presentar ofertas, ó cuando una Licitación Pública se declare desierta.

El Departamento de Recursos Humanos y Materiales en los casos señalados anteriormente, deberá dar aviso a la Contraloría, acompañando la documentación que justifique tal determinación. El aviso deberá efectuarse en un plazo que no excederá de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de autorización de la operación.

El desarrollo y aplicación del procedimiento de enajenación de bienes muebles, mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, estará a cargo del Comité previa acuerdo del mismo.

Norma 23.- En los casos de enajenación de bienes muebles, el Comité no deberá fraccionarlos en grupos homogéneos, para que los mismos queden comprendidos en el supuesto a que se refiere el artículo 59 de la Ley de Bienes del Estado y evitar con este acto la excepción de efectuar una Licitación Pública.

Tratándose de desechos de bienes muebles que se generen periódicamente, no deberán enajenarse en forma fraccionada o individual, con la finalidad de que queden comprendidos en los supuestos señalados en el párrafo anterior.

Norma 24.- Para determinar el avalúo de bienes muebles que se desechan, el Departamento de Recursos Humanos y Materiales deberá apegarse a la "Lista de precios mínimos de avalúo para desechos y bienes muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal" que en forma bimestral publica la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación.

Los bienes muebles que no se encuentran considerados en la lista mencionada en el párrafo anterior, deberán contar con un avalúo que emita un perito valuador registrado ante el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, que corresponderá solicitar a la Dirección de Administración. Dicho avalúo tendrá como máximo una vigencia de 180 días naturales y deberá comprender cuando menos hasta la fecha en que se publica la convocatoria o invitación correspondiente. En los casos de adjudicación directa, permuta o dación en pago, el precio de avalúo deberá encontrarse vigente hasta la fecha en que se formalice la operación respectiva.

O bien el Departamento de Recursos Humanos y Materiales, determinara el avalúo, considerando el valor de otros bienes con características similares que se obtenga a través de otros mecanismos que se juzguen pertinentes.

Norma 25.- Er casos excepcionales y debidamente justificados, donde no sea idóneo el avalúo para el Instituto, La Dirección de Administración a través del Departamento de Recursos Humanos y Materiales determinará el avalúo de un bien o bienes muebles, para su enajenación apegada a la lista que establece la norma anterior, procediéndose de la manera siguiente:

- I.- Licitación Pública.- La Dirección de Administración, podrá autorizar que el precio mínimo de venta que se determine con el precio promedio de cuando menos tres ofertas presentadas como propuesta de compra, con el fin de que el precio de venta lo determine el mercado en evento público.
- II.- Permuta.- La Dirección de Administración tendrá que considerar otros mecanismos de valuación que justifiquen el valor de los bienes, como es el valor de factura, con los registros de costo que se tiene de otro bien de características similares, valor de reposición, valor estimativo, valor depreciado, entre otros.
- III.- Enajenación Directa.- Se estará a lo dispuesto en la Norma 31, fracción III, párrafo tercero.

Norma 26.- Las Convocatorias de Licitación Pública para la enajenación de bienes muebles, deberán Publicarse un solo día en el Periódico Oficial del Estado, difundirse a través de la página de Internet del Gobierno del Estado de Hidalgo y Publicarse en el diario de mayor circulación en el Estado, hasta, inclusive, un día anterior a la junta de aclaraciones, la cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- I.- Estado de Hidalgo, a través del Instituto Hidalguense del Deporte;
- II.- Descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes muebles objeto de la licitación y precio de venta o de avalúo;
- III.- Lugar, fecha y horario en que los interesados podrán obtener las bases y especificaciones de la licitación y el acceso al sitio donde se localicen los bienes muebles;
- IV.- Costo y forma de pago de las bases, el cual estará determinado por la erogación que se haga por concepto de su publicación, mismas que podrán ser revisadas por los interesados previamente a su pago;
- V.- Lugar, fecha y hora de celebración del acto de apertura de ofertas y de fallo;
- VI.- Forma y porcentaje de garantía de sostenimiento de las ofertas; y
- VII.- Lugar y plazo mínimo en que deberán ser retirados los bienes muebles.

El plazo que deberá mediar entre la fecha de Publicación de la convocatoria y la celebración del acto de apertura de ofertas, será como mínimo de cinco días hábiles. En casos extraordinarios y dependiendo del tipo de bienes a enajenar, el Comité podrá autorizar la reducción del plazo para estos efectos.

Norma 27.- Las bases para las Licitaciones Públicas que emita la Dirección de Administración, se pondrán a disposición de los interesados en el domicilio señalado en la convocatoria y en su caso, en la página electrónica del Gobierno del Estado de Hidalgo, a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria y hasta inclusive un día hábil previo al acto de la junta de aclaraciones, las bases para enajenación de bienes muebles, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- I.- Estado de Hidalgo, a través del Instituto Hidalguense del Deporte;
- II.- Descripción completa de los bienes muebles, sus especificaciones y precio mínimo de venta o de avalúo de los bienes;
- III.- Datos a que a su juicio consideren pertinentes en función de la naturaleza y características del bien mueble de que se trate;

- IV.- Lugar, fecha y hora de celebración del acto de junta de aclaración de bases, apertura de ofertas y de fallo;
- V.- En caso de contratos abiertos deberá establecer claramente que se trata de una contratación de bienes muebles que se generen de forma periódica, así como los mecanismos de asignación;
- VI.- La indicación de las sanciones que podrán aplicarse, en caso de que las personas físicas o morales incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en los contratos derivadas de la adjudicación de los bienes enajenados, así como que en su caso, se hará efectiva la garantía correspondiente, señalando que el Comité podrá adjudicar los bienes muebles de que se trate a la siguiente mejor postura de oferta aceptada, sin necesidad de realizar un nuevo procedimiento licitatorio;
- VII.- La indicación de que los participantes deberán presentar una garantía de seriedad de su oferta mediante cheque certificado o de caja, expedido por una institución debidamente autorizada para estos efectos, a favor del Instituto. El monto de las garantías no podrá ser menor al 10%, ni mayor del 25% del precio de su oferta.
- VIII.- La garantía será devuelta a los participantes al término del acto de fallo, salvo aquella que corresponda a la que hubiere resultado adjudicado el bien mueble, en cuyo caso el Comité lo detendrá a título de garantía del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y su importe se podrá aplicar a la cantidad a la que se hubiere obligado a cubrir éste;
- IX.- Señalar que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, así como el que las ofertas presentadas no cubran el precio mínimo de venta o de avalúo fijado para los bienes;
- X.- Incluir un señalamiento relativo a una declaración de integridad, de tal manera que los licitantes al presentar las bases firmadas acepten bajo protesta de decir verdad, de que se abstendrán de adoptar conductas, por sí mismos, o a través de interpósita persona para que los servidores públicos designados por el Comité, induzcan o alteren la evaluación de las ofertas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;
- XI.- Escrito firmado por el participante en el que indique no encontrarse en los supuestos señalados en el Artículo 47 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y en el último párrafo del Artículo 59 de la Ley de Bienes del Estado.

El Comité determinará el costo de las mismas, a fin de recuperar los gastos realizados, no obstante podrán ser revisadas por los interesados previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación.

Norma 28.- La Dirección de Administración deberá remitir a los integrantes del Comité, cuando menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha de celebración del acto de junta de aclaraciones, copia de la convocatoria, de las bases, sus especificaciones y precio mínimo de venta respectivo.

El Comité en el ejercicio de sus funciones, podrá verificar que los actos se realicen conforme a lo establecido en la Ley, en estas Normas o en otras disposiciones aplicables. Si la Contraloría determina la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a la convocante, el Instituto reembolsará a los licitantes, los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

La Contraloría, en el ámbito de sus facultades, podría realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes hacer a la Dirección de Administración cuando ésta esté llevando a cabo un procedimiento materia de las presentes Normas y podrá solicitar a los servidores públicos y a los licitantes que participen en ellos, que aporten todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Norma 29.- Todo interesado que satisfaga los requisitos de la convocatoria, las bases y sus especificaciones, podrá registrarse y presentar sus proposiciones de oferta.

En el acto de apertura de ofertas el servidor público que presida el evento, procederá a dar lectura en voz alta de las propuestas presentadas por cada uno de los interesados, informándose de aquellas que en su caso hayan sido desechadas por no cumplir con los requisitos señalados en la convocatoria y bases de enajenación, así como las causas que motiven tal determinación. El fallo se dará a conocer posteriormente a la lectura del dictamen de las propuestas presentadas.

En ningún caso, la enajenación de bienes muebles, podrá pactarse a precio menor al determinado por "Lista de precios mínimos de avalúo para desechos de bienes muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal" o en su caso al establecido en el avalúo vigente según lo dispuesto en las Normas 23 o 24.

Para efectos legales y de validación, el Comité levantará acta circunstanciada para dejar constancia de los actos de apertura de ofertas y de fallo de adjudicación, firmando dicha acta los servidores públicos responsables de la enajenación, los servidores públicos invitados y las personas participantes. La omisión de firma por parte de los licitantes no invalidará su contenido y efectos.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de enajenación así como cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia únicamente como observador y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El Comité emitirá un dictamen de las ofertas presentadas, que servirá como sustento para los efectos del fallo correspondiente.

Si derivado del dictamen se obtuviera un empate en el precio de dos o más ofertas, la adjudicación se realizará a la oferta que ofrezca las mejores condiciones de compra de los bienes que pretende enajenar la Dirección de Administración, en cuanto al programa de retiro de los bienes, plazos más cortos de pago que ofrezca el licitante, entre otros.

Norma 30.- El Comité declarará desierta la licitación en los siguientes supuestos:

- I.- Cuando ninguna persona adquiera las bases de enajenación.
- II.- Cuando no se registre una persona, cuando menos, para participar en el acto de apertura de ofertas.
- III.- Cuando ninguno de los participantes cumpla con los requisitos solicitados en las bases.

Las ofertas no serán aceptadas cuando no cubran el precio mínimo de venta o de avalúo de los bienes muebles o cuando no cumpla con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases.

Una vez declarada desierta la Licitación Pública, el Comité podrá enajenar los bienes mediante el procedimiento de adjudicación directa, mismo que no podrá ser inferior al precio mínimo de venta que se haya establecido para el proceso licitatorio.

Norma 31.- La invitación a cuando menos tres personas, se sujetará a lo siguiente:

- I.- El Comité podrá efectuar la apertura de las ofertas, sin la presencia de los postores correspondientes, pero invariablemente se invitará a un representante de la Contraloría;
- II.- En las invitaciones que elabore la Dirección de Administración, se indicarán como mínimo la cantidad y descripción de los bienes a enajenar, monto mínimo de venta o avalúo, garantía, plazo para el retiro de los bienes, condiciones de pago y la fecha para la comunicación del fallo, así como la documentación legal, administrativa y financiera que deberán presentar los participantes;
- III.- Los plazos para la presentación de las ofertas se fijarán con base al tipo de bienes a enajenar, así como la complejidad para elaborar las ofertas;
- IV.- Las causas para declarar desierta la adjudicación, serán las establecidas en la Norma 30 fracciones II y III; y
- V.- En lo conducente se aplicarán las disposiciones de la Licitación Pública.

Norma 32.- Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado y lo dispuesto en las presentes Normas, la Dirección General, podrá adjudicar a través de Licitación Pública los desechos de bienes muebles que generan las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Áreas del Instituto de forma periódica atendiendo la "Lista de precios mínimos de avalúo para desechos de bienes muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal", mediante contratos abiertos, que celebren con personas legalmente capacitadas y que hayan cumplido con los requisitos de licitación.

En los contratos abiertos se deberá pactar la obligación de realizar el ajuste porcentual que se aplicará en el precio y corresponderá a las variaciones, entre el que hubiere servido de base para la adjudicación y el que se fije en la "Lista de precios mínimos de avalúo para desechos de bienes muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal". El plazo a que se sujetará dicho contrato será hasta de un año, pudiéndose prorrogar hasta por un año más, siempre y cuando el adjudicatario haya cumplido en tiempo y forma con el contrato original, vencido este se procederá a licitar nuevamente.

Los contratos a que se refiere esta Norma deberán suscribirse por el Director General del Instituto.

Norma 33.- La Dirección General previa aprobación del Comité y de la obtención del precio mínimo de venta o de avalúo, a través de la Dirección de Administración podrá llevar a cabo las operaciones que impliquen la permuta o la dación en pago de bienes muebles y formalizar su entrega mediante celebración del contrato correspondiente, considerando lo que se refiere a este supuesto en el Código Civil del Estado de Hidalgo en materia del Fuero Común.

La dación en pago podrá ser aplicable para extinguir obligaciones pendientes de pago contraídas previamente por el Instituto.

Norma 34.- La Dirección General podrá donar bienes muebles propiedad del Instituto previa aprobación del Comité y Vo. Bo de Junta de Gobierno, a los Municipios, Instituciones de Beneficencia, Educativas o Culturales, quienes atiendan la prestación de servicios sociales por encargo de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, otras Dependencias del Estado, beneficiarios de algún servicio asistencial público, personas físicas, comunidades agrarias y ejidos, y a Entidades Paraestatales que lo necesiten para sus fines, siempre que el valor de los bienes no exceda del equivalente a 10 mil días de salario mínimo general vigente, en caso contrario se requerirá la autorización expresa del Titular del Ejecutivo Estatal y la Junta de Gobierno del Instituto.

La solicitud de donación de bienes muebles podrá dirigirse al C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Director General del Instituto, o a la Dirección de Administración

Con el objeto de no incurrir en gastos adicionales, la donación se podrá realizar de acuerdo al valor de adquisición o de registro de inventario de los bienes muebles. El valor se tomará de la "Lista de precios mínimos de avalúo para desecho de bienes muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal", que se publica periódicamente en el Diario Oficial de la Federación.

Norma 35.- Los fundamentos legales y requisitos para la elaboración del contrato de donación correspondiente, estarán sustentados en los siguientes documentos:

I.- Estados:

- a).- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b).- Constitución Política del Estado de Hidalgo y del Estado con quien se suscriba el contrato;
- c).- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y del Estado con quien se suscriba el contrato;
- d).- Ley de Bienes del Estado de Hidalgo;
- e).- Acuerdo de creación y modificación del Instituto así como de su Estatuto;
- f).- R.F.C. de Contribuyentes con quien se pretenda suscribir el contrato;
- g).- Instrumento que acredite la Personalidad del representante legal;
- h).- Instrumento que lo faculte para recibir bienes en donación;
- i).- Comprobante de domicilio fiscal del donatario.

II.- Municipios:

- a).- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b).- Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- c).- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
- d).- Certificado o constancia de mayoría legislativa.
- e).- Registro Federal de Contribuyentes del Municipio.
- f).- Identificación oficial vigente del Presidente Municipal.
- g).- Comprobante de domicilio fiscal del donatario.

III.- Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Públicas Educativas y de Asistencia Social:

- a).- Decreto de Creación.
- b).- Reglamento Interior o Estatuto Orgánico
- c).- Registro Federal de Contribuyentes del Organismo o Institución.
- d).- Instrumento que acredite el nombramiento del representante.
- e).- Instrumento que faculte para recibir bienes muebles en donación.
- f).- Identificación oficial vigente del representante legal.
- g).- Comprobante de domicilio fiscal del donatario.

IV.- Asociaciones Civiles o Instituciones de Asistencia Privada:

- a).- Acta Constitutiva.
- b).- Registro Federal de Contribuyentes.
- c).- Acta o Poder Notarial del representante que lo acredite como tal y lo faculte para celebrar el contrato y recibir bienes muebles en donación.
- d).- Identificación oficial vigente de representante.
- e).- Comprobante de domicilio fiscal del donatario.

V.- Ejidos:

- a).- Acta de Asamblea a través de la cual se eligieron los órganos de representación del ejido.
- b).- Datos de inscripción en el Registro Agrario Nacional.
- c).- Identificación oficial vigente del Presidente del Comisariado Ejidal.
- d).- Comprobante de domicilio fiscal de las oficinas Ejidales.

VI.- Personas físicas:

- a).- Comprobante de domicilio.
- b).- Identificación oficial.

Los contratos a que se refiere esta norma deberán suscribirse por el Director General y firmar como testigo el Director de Administración.

Norma 36.- La transferencia de la propiedad o derechos posesorios de bienes muebles del dominio privado del Instituto, deberá realizarse previa solicitud de requerimiento y con la autorización expresa del Comité de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Bienes del Estado, a la cual se encuentran adscritas las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Áreas del Instituto en cuyos inventarios figuren dichos bienes.

La transferencia deberá formalizarse mediante contrato de donación de bienes muebles, el cual será suscrito entre el Instituto y el donatario que requiere los bienes muebles, así mismo se complementará el contrato con la relación de los bienes muebles que contendrá la descripción general, número de inventario y el valor de adquisición de cada uno de ellos, por lo que no se requerirá avalúo.

A las entidades o personas a que se refiere la Norma 34, que reciban los bienes, les corresponderá actualizar el valor de los bienes muebles, conforme a las disposiciones legales aplicables.

La Dirección de Administración ordenará la cancelación de los registros en inventario al Departamento de Recursos Humanos y Materiales respecto de los bienes muebles que se transfieran.

Norma 37.- La Dirección de Administración previa autorización del Comité podrá llevar a cabo la destrucción de los bienes muebles cuando:

- I.- Por su naturaleza o estado físico en que se encuentre, peligre o se altere la salubridad, la seguridad pública o protección del medio ambiente;
- II.- Se trate de bienes muebles, respecto de los cuales exista disposición legal o reglamentaria que ordene su destrucción;
- III.- Habiéndose agotado todos los procedimientos de enajenación o el ofrecimiento de donación previstas en las presentes Normas, no exista persona interesada. Supuestos que deberán acreditarse con las constancias correspondientes.

En los supuestos previstos en las fracciones anteriores, se deberán observar los procedimientos y disposiciones legales aplicables y se realizarán en coordinación con las autoridades competentes, de acuerdo a la naturaleza de los bienes que se trate, como pueden ser agresivos químicos, medicamentos, equipo antimotín, así como objetos cuya posesión o uso pueda ser peligroso o causar riesgos graves, verificando su disposición final.

La Dirección de Administración deberá invitar a la Contraloría del Instituto y a un representante del área correspondiente. Se deberá levantar acta circunstanciada para dejar constancia de dicha destrucción.

Norma 38.- Una vez concluido el desarrollo del procedimiento de destino final de los bienes conforme a lo dispuesto en las presentes Normas, la Dirección el Departamento de Recursos Humanos y Materiales procederá a la cancelación de registros e inventarios de las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Áreas del Instituto, lo mismo se realizará tratándose de un bien mueble robado, extraviado o entregado a una Institución de Seguros como consecuencia de un siniestro.

Norma 39.- Solo en el caso de que se requieran los documentos que acrediten la procedencia y propiedad de los bienes muebles (factura, acta, contrato u otro título supletorio de propiedad), para integrar el expediente de solicitud de baja y se carezca de éstos, la Dirección de Administración levantará acta administrativa en la que se hará constar que el bien de que se trate es propiedad del Instituto y que figura en el padrón inventarial correspondiente.

CAPITULO VI DEL COMITE DE BIENES MUEBLES

Norma 40.- La Junta de Gobierno del Instituto esta facultada para autorizar el destino final de los bienes muebles dados de baja por el Instituto, formando para tal efecto un Comité.

El Comité estará integrado de la siguiente forma:

- I.- Un Presidente, que será el Director General del Instituto, con derecho a voz y voto;
- II.- Un Secretario Ejecutivo, que será el Director de Administración del Instituto, con derecho a voz y voto;
- III.- Un Secretario Técnico, que será el Encargado del Departamento de Recursos Humanos y Materiales del Instituto, con derecho a voz y voto.
- IV.- Vocales, con derecho a voz y voto, que serán:
 - a).- El Director de Deporte del Instituto;
- V.- Asesores, con derecho a voz y sin derecho a voto, que serán:
 - a).- El Contralor Interno del Instituto o un representante de la Secretaria de Contraloría.

b).- El Subdirector Jurídico del Instituto.

Norma 41.- Para efectos de tramitar el destino final de bienes muebles, que previamente hayan sido dados de baja por las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Áreas del Instituto, el Departamento de Recursos Humanos y Materiales deberá de integrar la documentación soporte de baja y en su caso, avalúo vigente a lo que establece la Norma 24 o 25 de este ordenamiento, a fin de que se presenten ante el Comité para su aprobación correspondiente.

El Comité designará la conformación de un grupo técnico que tendrá como función la revisión de bases, propuestas técnicas, ofertas económicas y elaboración de dictámenes que servirán como fundamento para la emisión de fallo correspondiente.

Norma 42.- Remitidos los informes o asuntos especiales a la Dirección de Administración por el Departamento de Recursos Humanos y Materiales los someterá al Comité para su consideración, en los siguientes términos:

- I.- Relación de bienes muebles a enajenar;
- II.- Solicitud de destino final de los bienes muebles dados de baja, que se remitirá con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión en la que se desee sean tratados, acompañándose de la documentación señalada en el procedimiento para efectuar la baja de bienes muebles, que al respecto emita el Departamento de Recursos Humanos y Materiales
- III.- Informe semestral de trámite o conclusión de la enajenación de bienes muebles, en el formato que establezca la Dirección de Administración. Los cuales se presentarán ante el Comité en las sesiones que celebre en los meses de enero y julio.

El informe anual de la enajenación de bienes muebles del ejercicio anterior, será presentado por el Departamento de Recursos Humanos y Materiales, de acuerdo a los lineamientos emitidos para tal efecto, dentro de los primeros diez días hábiles de mes de enero del ejercicio correspondiente, del que será informado al Comité para verificar y analizar los resultados obtenidos en los procesos ejecutados.

Norma 43.- El procedimiento de la enajenación a través de Licitación Pública se llevará a cabo conforme a los siguientes plazos mínimos que se computarán en días hábiles y en forma subsecuente. El primer plazo comenzará a correr a partir del día en que se publique la convocatoria.

- | | |
|--|---------------------------|
| I.- Consulta y venta de bases: | De 1° a 3er día hábil; |
| II.- Verificación física de los bienes: | Del 4° a 6° día hábil; |
| III.- Sesión de aclaración de bases: | Al 7° día hábil; y |
| IV.- Acto de Apertura de ofertas y emisión de fallo: | Después del 8° día hábil. |

En el caso de invitaciones restringidas, los plazos se computarán a partir de la invitación correspondiente.

- | | |
|---|--------------------------|
| I.- Consulta, venta de bases y verificación física de bienes: | Del 1° al 3er día hábil; |
| II.- Sesión de aclaración de bases; | Al 4° día hábil; y |
| III.- Acto de apertura de ofertas y emisión de fallo. | Después del 5° día hábil |

El plazo en que la persona o personas deberán efectuar el retiro de los bienes adjudicados, se deberá determinar de conformidad al tipo de bien o bienes de que se trate y el tratamiento que se le deberá realizar a los bienes enajenados.

En casos debidamente justificados el Comité respectivo podrá autorizar la reducción de los plazos.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse informando por escrito a todos los participantes.

CAPITULO VII DEL REGISTRO DE LOS BIENES MUEBLES

Norma 44.- Departamento de Recursos Humanos y Materiales conforme a lo dispuesto por las presentes Normas, registrará todos los movimientos de alta, baja y cambio de adscripción de bienes muebles mediante un Sistema de Inventarios Global.

Norma 45.- Las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Áreas del Instituto, deberán informar al Departamento de Recursos Humanos y Materiales el resultado de los inventarios físicos practicados a los bienes muebles que tienen asignados.

Las diferencias que resulten motivo de la conciliación citada en el párrafo anterior, deberán ser aclaradas y subsanadas, dentro de los primeros 30 días hábiles siguientes las cuales serán informadas y corregidas.

CAPITULO VIII DEL CATALOGO DE BIENES MUEBLES

Norma 46.- El Departamento de Recursos Humanos y Materiales conforme a sus funciones, actualizará el Catálogo de Bienes Muebles propiedad del Instituto al que se sujetarán las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Áreas del Instituto que lo integran.

Norma 47.- En caso de que algún bien no se encuentre en el catálogo de bienes muebles, el Departamento de Recursos Humanos y Materiales realizará la inclusión en dicho catálogo y le asignará una clave, debiendo para ello contar con la descripción completa y detallada, las especificaciones técnicas a efecto de asignarlo al Grupo y Subgrupo que pudiese corresponder el bien, de acuerdo a la estructura de dicho catálogo.

El Departamento de Recursos Humanos y Materiales mantendrá actualizado el catálogo de bienes muebles, con las claves que se adicionen para el control interno del inventario global del Instituto.

CAPITULO IX DEL REAPROVECHAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES

Norma 48.- El Departamento de Recursos Humanos y Materiales, conformarán periódicamente la información respecto de la existencia de bienes muebles de lenta o nula rotación que se encuentran en condiciones de ser reaprovechados y lo darán a conocer mediante escrito a la Dirección de Administración.

Norma 49.- El Departamento de Recursos Humanos y Materiales conformará un informe de los bienes muebles descritos en el párrafo anterior, que será presentado a la Dirección de Administración a fin de que determine por prioridad la reasignación de los mismos, a efecto de procurar su reaprovechamiento.

La Dirección de Administración en los casos que se justifique y conforme al Programa de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público del Gobierno del Estado de Hidalgo, establecerá los procedimientos para la depuración de existencias de bienes muebles en el Almacén General.

Norma 50.- La Dirección de Administración a través del Departamento de Recursos Humanos y Materiales coordinará el uso, reaprovechamiento y redistribución racional de bienes muebles excedentes. Además, podrá obtener de las Entidades Paraestatales, Municipales y de otras personas físicas o morales, bienes muebles en donación y/o transferencia que se encuentren en condiciones de ser reaprovechados.

Los bienes muebles que reciba el Instituto en donación, transferencia o traspaso podrá destinarlos para el apoyo a las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Áreas del Instituto.

Cuando alguno de los bienes muebles recibidos en donación o traspaso no sean reaprovechados conforme al párrafo anterior, la Dirección de Administración podrá proponerlos para atender solicitudes de donación que reciba el Instituto conforme a lo que establecen las presentes Normas, siendo éstos susceptibles de ser donados a valor de adquisición o de

inventario que posean al momento de realizar la operación. En el caso de bienes que carezcan de valor determinado, será necesario obtener su valor de conformidad a la normatividad vigente.

Respecto de los vehículos puestos a disposición de la Dirección de Administración, ésta determinará la redistribución de dichas unidades vehiculares de acuerdo a las necesidades de las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Áreas del Instituto

Norma 51.- La Dirección de Administración para garantizar la oportuna entrega de los bienes muebles que reciba en donación, transferencia o traspaso tendrá a su cargo un área que controle, simplifique y agilice los trámites de redistribución, y registrará en el padrón de inventarios global del Instituto, conforme a lo establecido en las presentes Normas.

CAPITULO X DEL INVENTARIO FISICO DE LOS BIENES MUEBLES

Norma 52.- Las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Áreas del Instituto, verificarán la existencia de bienes muebles en sus centros de trabajo, realizando el inventario físico de estas, dos veces al año al inicio y al final del mismo.

Norma 53.- Los resultados del levantamiento del inventario físico de bienes muebles de movimientos de altas, bajas y transferencias, deberán remitirse al Departamento de Recursos Humanos y Materiales dentro de los 30 días subsecuentes al mismo.

El Departamento de Recursos Humanos y Materiales dará a conocer normas y criterios para el levantamiento de inventario físico el cual deberá constar cuando menos de los pasos siguientes:

- I.- Verificación física y validación de los bienes por parte de las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Áreas del Instituto.
- II.- Elaboración de minuta de levantamiento físico;
- III.- Actualización y verificación de etiquetas de identificación;
- IV.- Actualización de resguardos;
- V.- Búsqueda de bienes extraviados por las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Áreas del Instituto.
- VI.- Baja de bienes no ubicados, previa valoración de documentación y autorización por parte de la Dirección de Administración.
- VII.- Alta de bienes no registrados, mediante el registro en el formato de cédula censal;

Dichos movimientos deberá remitirse al Departamento de Recursos Humanos y Materiales.

Norma 54.- La Dirección de Administración, instruirá al Departamento de Recursos Humanos y Materiales, a fin de que se concilien los resultados del levantamiento físico de bienes muebles y se confronte con los resguardos para obtener los siguientes indicadores:

- I.- Bienes con registro.- Corresponde a bienes localizados físicamente y registrados en la tarjeta de control global. En la depuración deberán considerarse como datos correctos aquellos que contengan: Número de inventario, nombre del bien, marca, modelo, serie y demás características para su correcta identificación.
- II.- Bienes sin registro.- Corresponde a bienes localizados físicamente no registrados en la tarjeta de control global. En la depuración deberán considerarse posibles errores de captura en la verificación física, ya sea en el número de inventario o número de serie. Así mismo, deberán considerarse posibles cambios de adscripción, pendientes de registro en el padrón de bienes muebles y, en caso contrario, proceder a su alta mediante cédula censal informando que carecen de documentación soporte de la adquisición del bien.
- III.- Registro sin bienes: Corresponde a bienes que no fueron localizados físicamente, durante el proceso del levantamiento de inventarios. En la depuración deberán

considerarse las solicitudes de baja por robo, extravío o siniestro presentadas para autorización.

- IV.- Bienes con resguardos: Corresponde a bienes localizados físicamente y amparados con resguardo firmado por el servidor público usuario. En la depuración deberá considerarse como identificado.
- V.- Bienes sin resguardos: Corresponde a bienes verificados físicamente que carecen del resguardo respectivo. Así mismo deberán considerarse posibles cambios de adscripción hechos directamente a las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Áreas del Instituto sin tener conocimiento el Departamento de Recursos Humanos y Materiales en este caso se procederá a elaborar el resguardo y recabar la firma del servidor público usuario de las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Áreas del Instituto.
- VI.- Resguardos sin bienes: Corresponde a bienes amparados bajo resguardo y que no fueron localizados físicamente durante el proceso del levantamiento de inventarios.

En la confrontación de resultados anteriormente señalada, se deberán considerar las solicitudes de baja por robo, extravío o siniestro presentadas para autorización en la Dirección de Administración.

Norma 55.- Si algún bien mueble no fue localizado y este se encuentra amparado con resguardo, el Departamento de Recursos Humanos y Materiales deberá de informar por escrito a las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Áreas del Instituto, que el bien mueble no fue localizado y deberá informar al servidor público responsable de la guarda y custodia de dicho bien, para que a su vez informe la ubicación de éste, para que dentro de diez días naturales siguientes contados a partir de la fecha de la comunicación sea verificado.

Si transcurrido el tiempo señalado anteriormente y el bien no fue presentado para su verificación, el Departamento de Recursos Humanos y Materiales actuará conforme a la Norma 21, inciso I de las presentes Normas.

Norma 56.- Las disposiciones contenidas en este Capítulo deberán aplicarse en los casos de entrega-recepción, clausura y reapertura de las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Áreas del Instituto.

CAPITULO XI DE LA PRESENTACION DE LOS INFORMES

Norma 57.- El Departamento de Recursos Humanos y Materiales remitirá anualmente el informe final del estado que guarda el activo fijo durante el ejercicio vigente por tipo de bien, a la Dirección de Administración para la conciliación de los estados financieros.

CAPITULO XII DE LA DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES

Norma 58.- El Departamento de Recursos Humanos y Materiales, llevará a cabo anualmente la depreciación de bienes muebles propiedad del Estado, mediante el método de la línea recta en base al índice nacional de precios al consumidor (INPC), conforme al boletín B-10, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y adecuado al boletín de Contabilidad Gubernamental.

Norma 59.- El Padrón de bienes Muebles propiedad del Instituto se encuentra dividido, para efectos de la depreciación, se encuentra dividido en: Mobiliario y Equipo, Equipo de Cómputo y Maquinaria y Equipo.

CAPITULO XIII DISPOSICIONES FINALES

Norma 60.- El Departamento de Recursos Humanos y Materiales del Instituto deberá prever que los bienes muebles que tienen asignados las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Áreas del Instituto para el desarrollo de sus actividades, se encuentren debidamente amparados con la póliza de aseguramiento correspondiente, y que ésta se encuentre vigente a fin de garantizar su protección para los efectos legales respectivos.

Norma 61.- Las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Áreas del Instituto deberán conservar y resguardar por separado en lugar seguro, en forma ordenada y sistemática la documentación relativa a los bienes muebles que tienen asignados para el desempeño de sus funciones, respecto de los actos que se realicen en el marco de las presentes Normas.

Norma 62.- El producto de las enajenaciones a través de venta, se deberá enterar a la Secretaría de Finanzas, para la constitución de un fondo revolvente que habrá de utilizarse para la adquisición de bienes muebles al servicio del Instituto de conformidad a las disposiciones que ésta emita.

Norma 63.- El Departamento de Recursos Humanos y Materiales, podrá solicitar a las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Áreas del Instituto la información que juzgue necesaria para el registro, verificación y seguimiento de bienes muebles; y

Las decisiones y resoluciones que emitirá el Comité serán basados bajo los principios y valores éticos, garantizando el correcto, honorable y adecuado desempeño de sus integrantes, con la finalidad de fortalecer el ejercicio de sus funciones, velando por que se ejecute plenamente la transparencia del servidor público y el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública; observando disposiciones previstas en la Ley de la materia.

TRANSITORIOS:

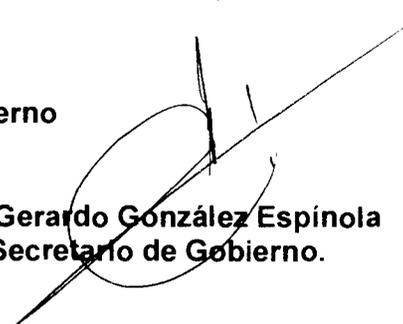
PRIMERO.- Las presentes Normas entrarán en vigor al día siguiente de su Publicación en la Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- La Dirección de Administración elaborará los procedimientos, manuales, formatos e instructivos que se requieran para la administración de los bienes muebles de conformidad a lo que establecen estas Normas y las disposiciones legales aplicables.

Dado en la sede de esta Junta de Gobierno del Instituto Hidalguense de Deporte en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.


Junta de Gobierno

Dra. Rocio Ruiz de la Barrera
Secretaría de Educación Pública.


Lic. Gerardo González Espinola
Secretario de Gobierno.



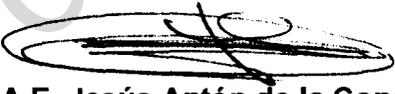
**L.C. Nuvia Magdalena Mayorga
Delgado
Secretaria de Finanzas y
Encargada del Despacho de la
Secretaria de Administración.**



**Lic. Eugenio Imaz Gispert
Secretario de Planeación y
Desarrollo Regional.**



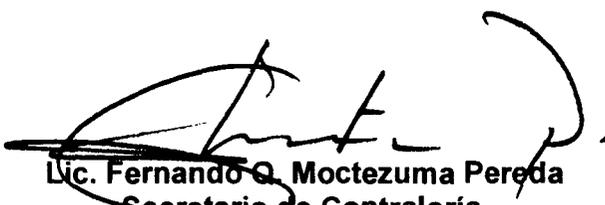
**L.A. Juan José Tapia González
Secretario de Desarrollo Social.**



**L.A.E. Jesús Antón de la Concha
Director General del Sistema DIF
Hidalgo.**



**Dr. Jorge Felipe Islas Fuentes
Secretaria de Salud.**



**Lic. Fernando Q. Moctezuma Pereda
Secretario de Contraloría.**

Instituto Federal Electoral**FE DE ERRATAS**

Con fundamento en los Artículos 18, 19 y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Publicada el 10 de Marzo del 2008, se hace la presente Fe de Erratas.- En relación al Catálogo de Emisoras de Radio y Televisión del Estado de Hidalgo, Publicado por el Instituto Federal Electoral en el Estado de Hidalgo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Número 9, de fecha 28 de febrero de 2011, Tomo CXLIV.

FE DE ERRATAS:**CATALOGO DE EMISORAS DE RADIO Y TELEVISION DEL ESTADO DE HIDALGO****DICE:**

CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL ONCE DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO **CG10/2011** APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 02 DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE Y EL ACUERDO ACRT/002/2011 APROBADO POR EL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN LA PRIMERA SESIÓN ESPECIAL CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

DEBE DECIR:

CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DOS MIL ONCE DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO **CG42/2011** APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 02 DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE Y EL ACUERDO ACRT/002/2011 APROBADO POR EL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN LA PRIMERA SESIÓN ESPECIAL CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE DOS MIL ONCE.



Lic. José Luis Ashane Bulos.
Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del
Instituto Federal Electoral en el Estado de Hidalgo



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 007

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital contable mínimo requerido |
|-------------------|---------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|--|----------------------------|-----------------------------------|
| 42085001-023-11 | \$1,000.00 Costo en Banco \$900.00 | 15/03/2011 | 16/03/2011 10:00 horas | 18/03/2011 10:00 horas | 18/03/2011 13:00 horas | \$20'000,000.00 |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|---------|-------------|---|----------|------------------|
| 1 | 1450400000 | PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES PREESCOLAR | 112,126 | PAQUETE |
| 2 | 1450400000 | PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES PRIMARIA | 51,799 | PAQUETE |
| 3 | 1450400000 | PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES PARA SECUNDARIA | 61,546 | PAQUETE |
| 4 | 1450400000 | PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES TELESECUNDARIA 1er. GRADO | 20,679 | PAQUETE |
| 5 | 1450400000 | PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES TELESECUNDARIA 2º. GRADO (SON 23 PARTIDAS EN TOTAL) | 20,579 | PAQUETE |

- I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Y EL PAGO: PODRÁ SER REALIZADO SOLO EL DÍA 15 EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, SOLO EN ESTA MODALIDAD DE PAGO SE EXPEDIRÁ RECIBO OFICIAL DE LA CAJA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, O PAGO MEDIANTE DEPÓSITO LOS DÍAS 14 Y 15 A LA CUENTA 00550084525, SUC. 0055 DE BANAMEX, S.A. PLAZA 0290 A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, DEBERÁ OBTENER Y PRESENTAR SU REGISTRO DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA COMPRANET, SIN EL CUAL NO PODRÁ PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE Y SE PODRÁ CANJEAR POR UN RECIBO DE COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES. EXCEPTO PAGOS POR BANCANET.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES. DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICADO.
- IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 SEGUNDO PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 14 DE MARZO DEL 2011
L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE
No. EA-012000993-N8-2011**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE: CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO, MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADOR TIPO CAMILLERO, MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIALES Y SUMINISTROS MEDICOS, Y EQUIPO MEDICO; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | NO. DE LICITACIÓN | COSTO DE LAS BASES | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA | ACTO DE APERTURA ECONÓMICA | CAPITAL CONTABLE |
|--------------------------|--|--------------------|----------------------------------|-----------------------------|---|-----------------------------|------------------|
| FASSA RAMO 33 2011 | EA-012000993-N26-2011 CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO (SEGUNDA LICITACION) | \$500.00 | 15-MARZO-2011 | 16-MARZO-2011 09:00 HRS. | 18-MARZO-2011 08:30 HRS. | 25-MARZO-2011 09:00 HRS. | \$90,000.00 |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | | |
| 1 | • S/C CARTUCHO PARA CARTUCHERA DOS-2 | | | 480 | PIEZA | | |
| 2 | • S/C PAPEL STOCK 15X11" 3T PAUTADO | | | 40 | CAJA | | |
| 3 | • S/C PAPEL STOCK 15X11" 2T PAUTADO | | | 60 | CAJA | | |
| 4 | • S/C PAPEL STOCK 9 ½ X 11" 2T BLANCO | | | 42 | CAJA | | |
| 5 | • S/C PAPEL STOCK 9 ½ X 11" 1T BLANCO (Y 29 PARTIDAS MÁS) | | | 40 | CAJA | | |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | NO. DE LICITACIÓN | COSTO DE LAS BASES | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA | ACTO DE APERTURA ECONÓMICA | CAPITAL CONTABLE |
|--------------------------|---|--------------------|----------------------------------|-----------------------------|---|-----------------------------|------------------|
| CUOTA SOCIAL 2008 Y 2009 | EA-012000993-N27-2011 MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO (SEGUNDA LICITACION) | \$500.00 | 15-MARZO-2011 | 16-MARZO-2011 10:00 HRS. | 18-MARZO-2011 09:00 HRS. | 25-MARZO-2011 09:30 HRS. | \$50,000.00 |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | | |
| 1 | • S/C LANCETAS PARA UNA PUNCIÓN 1.8 MM DE PROFUNDIDAD | | | 71 | CAJA CON 200 | | |
| 2 | • S/C TUBO PARA TOMA DE MUESTRA Y RECOLECCION DE SANGRE DE VIDRIO AL VACIO | | | 60 | CAJA CON 100 | | |
| 3 | • S/C ADAPTADOR PARA AGUJAS TOMA MULTIPLE | | | 620 | BOLSA CON 10 | | |
| 4 | • S/C AGUJA VACUTAINER P/TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE SENCILLA ESTERIL | | | 64 | CAJA CON 100 | | |
| 5 | • S/C ROLLO DE HOJAS PARA IMPRESIÓN DE 12 DERIVACIONES EN HOJA DE TAMAÑO 21.6X27.9 | | | 60 | CAJA CON 100 | | |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | NO. DE LICITACIÓN | VISITA DE INSTALACIONES | COSTO DE LAS BASES | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA | ACTO DE APERTURA ECONÓMICA | CAPITAL CONTABLE |
|--|--|--|--------------------|----------------------------------|-----------------------------|---|-----------------------------|------------------|
| CUOTA SOCIAL Y APORTACION SOLIDARIA FEDERAL 2007 | EA-012000993-N28-2011 SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADOR TIPO CAMILLERO (SEGUNDA LICITACION) | 14 Y 15 DE MARZO-2011 9:00 A 13:30 HRS. | \$500.00 | 15-MARZO-2011 | 16-MARZO-2011 11:00 HRS. | 18-MARZO-2011 09:40 HRS. | 25-MARZO-2011 10:00 HRS. | \$100,000.00 |
| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | | | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | | | |
| 1 | • S/C ELEVADOR ELECTRICO DE PASAJEROS SIN CUARTO DE MAQUINAS CON CAPACIDAD PARA UNA CAMILLA CON 3 ACOMPAÑANTES Y 2 PARADAS (PLANTA BAJA Y PRIMER PISO) | | | 1 | PIEZA | | | |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | NO. DE LICITACIÓN | COSTO DE LAS BASES | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA | ACTO DE APERTURA ECONÓMICA | CAPITAL CONTABLE |
|--|--|--------------------|----------------------------------|-----------------------------|---|-----------------------------|------------------|
| RECURSOS EXTRAORDINARIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO 2011 | EA-012000993-N29-2011 MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO (SEGUNDA LICITACION) | \$500.00 | 15-MARZO-2011 | 16-MARZO-2011 12:00 HRS. | 18-MARZO-2011 10:00 HRS. | 25-MARZO-2011 10:30 HRS. | \$50,000.00 |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | | | | |
| 1 | • S/C CAJAS DE PUNTAS PARA PIPETA, ESTERILES CON FILTRO CERTIFICADAS POR SER LIBRES DE ADN, ARN Y ENDOTOXINAS, RANGO DE 1.0-10 ul. | 42 | CAJA CON 10 RACKS | | | | |
| 2 | • S/C GEL REFRIGERANTE DE 350 GRAMOS | 24 | PIEZA | | | | |
| 3 | • S/C MICROTUBOS GRADUADOS DE 1.5 ML. DE POLIPROPILENO, COLOR NATURAL Y TAPA DE CIERRE HERMETICO | 15 | PAQUETE CON 500 | | | | |
| 4 | • S/C TUBOS TIPO VACUTAINER TAPON LILA CON ANTICOAGULANTE EDTA. CAP 5.0 ML | 15 | CAJA CON 100 | | | | |
| 5 | • S/C SACUDIDOR GRADO INDUSTRIAL CON MICROFIBRAS DE POLIPROPILENO ALTAMENTE ABSORBENTES (Y 42 PARTIDAS MAS) | 10 | CAJA CON 50 PIEZAS | | | | |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | NO. DE LICITACIÓN | COSTO DE LAS BASES | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA | ACTO DE APERTURA ECONÓMICA | CAPITAL CONTABLE |
|------------------------------------|---|--------------------|----------------------------------|-----------------------------|---|-----------------------------|------------------|
| ASE. CUOTA SOCIAL. PPSA. SECR 2011 | EA-012000993-N30-2011 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS | \$500.00 | 16-MARZO-2011 | 17-MARZO-2011 12:00 HRS. | 24-MARZO-2011 10:00 HRS. | 04-ABRIL-2011 10:00 HRS. | \$ 16,000,000.00 |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | | | | |
| 1 | • CLAVE 101 ACIDO ACETIL SALICILICO , TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 500 MG | 1,712 | ENVASE CON 20 TABLETAS | | | | |
| 2 | • CLAVE 104 PARACETAMOL TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 500 MG | 6,040 | ENVASE CON 10 TABLETAS | | | | |
| 3 | • CLAVE 108 METAMIZOL SODICO COMPRIMIDOS, MÉAMIZOL SODICO 500 MG | 44,904 | ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS | | | | |
| 4 | • CLAVE 561 CLORTALIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 50 MG. | 36,282 | ENVASE CON 20 TABLETAS | | | | |
| 5 | • CLAVE 1042 GLIBENCLAMIDA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE 5 MG. (Y 464 PARTIDAS MAS) | 111,138 | ENVASE CON 50 TABLETAS | | | | |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | NO. DE LICITACIÓN | COSTO DE LAS BASES | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA | ACTO DE APERTURA ECONÓMICA | CAPITAL CONTABLE |
|---|--|--------------------|----------------------------------|-----------------------------|---|-----------------------------|------------------|
| PROGRAMAS POPULARES DE SALUD 2011 Y CUOTAS DE RECUPERACION 2011 | EA-012000993-N31-2011 MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS (SEGUNDA LICITACION) | \$500.00 | 15-MARZO-2011 | 16-MARZO-2011 13:00 HRS. | 18-MARZO-2011 10:40 HRS. | 25-MARZO-2011 11:00 HRS. | \$300,000.00 |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | | | | |
| 1 | • S/C GUANTES CON TALCO DE LATEX MEDIANO | 112 | CAJA CON 100 PIEZAS | | | | |
| 2 | • S/C CONTENEDOR PARA PUNZOCORTANTES | 30 | CAJA CON 12 PIEZAS | | | | |
| 3 | • S/C ALCOHOL ISOPROPILICO 70% | 16 | FRASCO DE 3.785 LT. | | | | |
| 4 | • S/C BOLSA RECOLECTORA DE SANGRE CUADRUPLE CPD-SAG-MANITOL | 194 | CAJA CON 24 BOLSAS | | | | |
| 5 | • S/C BOLSA DE POLIETILENO ROJA PARA R.P.B.I. DE 30X40 CM. DE ALTA DENSIDAD (Y 13 PARTIDAS MAS) | 10 | PAQUETE CON 100 PIEZAS | | | | |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | NO. DE LICITACIÓN | COSTO DE LAS BASES | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA | ACTO DE APERTURA ECONÓMICA | CAPITAL CONTABLE |
|-----------------------------------|---|--------------------|----------------------------------|-----------------------------|---|-----------------------------|------------------|
| APORTACION SOLIDARIA ESTATAL 2010 | EA-012000993-N32-2011 EQUIPO MEDICO (SEGUNDA LICITACION) | \$500.00 | 15-MARZO-2011 | 16-MARZO-2011 14:00 HRS. | 18-MARZO-2011 12:00 HRS. | 25-MARZO-2011 12:00 HRS. | \$85,000.00 |

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|---|----------|------------------|
| 1 | • S/C CABINA INSONORIZADA ATENUACION GLOBAL DE 5 DB "250-8000HZ/32 DB" | 1 | PIEZA |
| 2 | • S/C ELECTROCARDIOGRAFO. SELECCIÓN DE MODO 1, 2 O 3 CANALES DE DOCE DERIVACIONES | 1 | PIEZA |
| 3 | • S/C MOTOR DE ALTA VELOCIDAD PARA PULIR METAL Y ACRILICO DENTAL DE 200 rpm | 1 | PIEZA |
| 4 | • S/C TANQUE DE OXIGENO DE 6.8 METROS CUBICOS COMPRESION DE 150 A 200 KG/CM2 | 1 | PIEZA |
| 5 | • S/C EQUIPO DE AUTOGENA MANGERA ESPECIAL PARA PROCESO OXIACETILENO (Y 2 PARTIDAS MAS) | 1 | PIEZA |

I.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>. O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42050. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO O CON DEPÓSITO A LA CUENTA 6550100156-0 CLABE ESTANDARIZADA 014290655010015605 EN EL BANCO SANTANDER SERFIN, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE Y SERÁ CANJEABLE POR RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ N° 407 COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 14 DE MARZO DE 2011.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
L.C. ALEJANDRA VERGARA PALOMO.




INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
Convocatoria Pública Múltiple No. 005-11

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y 23 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

| No. de Licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica | Acto de Apertura Económica | |
|--------------------------|--|----------------------------------|---|---------------------------|--|----------------------------|-----------------------------------|
| 42902001-009-11 | Convocante: \$ 1,500.00 Banco: \$ 1,350.00 | 22/03/2011 | 18/03/2011 12:00 horas | 23/03/2011 09:00 horas | 29/03/2011 09:00 horas | 31/03/2011 09:00 horas | |
| Clave FSC (CCAOP) | Descripción General de la Obra | | | Plazo de Ejecución | Fecha de Inicio | Fecha Terminación | Capital Contable Requerido |
| | SUSTITUCION DE TECHUMBRE DE 5 AULAS Y DIRECCION POR MULTIPANEL Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS, EN LA PRIMARIA TEODOMIRO MANZANO, EN LA LOCALIDAD HUAZALINGO, DEL MUNICIPIO DE HUAZALINGO | | | 150 Días Naturales | 04/04/2011 | 31/08/2011 | \$ 200,000.00 |
| No. de Licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica | Acto de Apertura Económica | |
| 42902001-010-11 | Convocante: \$ 1,500.00 Banco: \$ 1,350.00 | 22/03/2011 | 18/03/2011 12:00 horas | 23/03/2011 10:00 horas | 29/03/2011 10:00 horas | 31/03/2011 10:00 horas | |
| Clave FSC (CCAOP) | Descripción General de la Obra | | | Plazo de Ejecución | Fecha de Inicio | Fecha Terminación | Capital Contable Requerido |
| | CONSTRUCCIÓN DE TALLER DE ESTRUCTURAS METALICAS, EN LA SECUNDARIA GENERAL ALFONSO CRAVIOTO, EN LA LOCALIDAD SAN JOSE TEPENENE, DEL MUNICIPIO DE EL ARENAL | | | 90 Días Naturales | 04/04/2011 | 02/07/2011 | \$ 300,000.00 |
| No. de Licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica | Acto de Apertura Económica | |
| 42902001-011-11 | Convocante: \$ 1,500.00 Banco: \$ 1,350.00 | 22/03/2011 | 18/03/2011 12:00 horas | 23/03/2011 11:00 horas | 29/03/2011 11:00 horas | 31/03/2011 11:00 horas | |
| Clave FSC (CCAOP) | Descripción General de la Obra | | | Plazo de Ejecución | Fecha de Inicio | Fecha Terminación | Capital Contable Requerido |
| | CONSTRUCCION DE LABORATORIO FISICO-QUIMICO, EN LA SECUNDARIA GENERAL JUAN GUILLERMO VILLASANA LOPEZ, EN LA LOCALIDAD ZAPOTLAN DE JUAREZ, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN DE JUAREZ | | | 120 Días Naturales | 04/04/2011 | 01/08/2011 | \$ 200,000.00 |
| No. de Licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica | Acto de Apertura Económica | |
| 42902001-012-11 | Convocante: \$ 1,500.00 Banco: \$ 1,350.00 | 22/03/2011 | 18/03/2011 12:00 horas | 23/03/2011 12:00 horas | 29/03/2011 12:00 horas | 31/03/2011 12:00 horas | |
| Clave FSC (CCAOP) | Descripción General de la Obra | | | Plazo de Ejecución | Fecha de Inicio | Fecha Terminación | Capital Contable Requerido |
| | CONSTRUCCIÓN DE 6 AULAS ADOSADAS 6.00X8.00, CANCHA, PLAZA CIVICA, DIRECCIÓN, SANITARIOS, COOPERATIVA, EN LA PREESCOLAR DE NUEVA CREACIÓN, EN LA LOCALIDAD ZEMPOALA (FRACC. MATILDE), DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA | | | 180 Días Naturales | 04/04/2011 | 30/09/2011 | \$ 700,000.00 |
| No. de Licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica | Acto de Apertura Económica | |
| 42902001-013-11 | Convocante: \$ 1,500.00 Banco: \$ 1,350.00 | 22/03/2011 | 18/03/2011 12:00 horas | 23/03/2011 13:00 horas | 29/03/2011 13:00 horas | 31/03/2011 13:00 horas | |
| Clave FSC | Descripción General de la Obra | | | Plazo de Ejecución | Fecha de | Fecha | Capital Contable |

| (CCAOP) | | | | Inicio | Terminación | Requerido | |
|-------------------|---|----------------------------------|---|---------------------------|--|-------------------|----------------------------|
| | CONSTRUCCIÓN DE 6 AULAS ADOSADAS 6.00X8.00, CANCHA, PLAZA CÍVICA, DIRECCIÓN, BODECA Y SANITARIOS, EN LA PRIMARIA NUEVA CREACIÓN, EN LA LOCALIDAD ZEMPOALA (FRACC. MATILDE), DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA | | | 180 Días Naturales | 04/04/2011 | 30/09/2011 | \$ 700.000 00 |
| No. de Licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica | | Acto de Apertura Económica |
| 42902001-014-11 | Convocante: \$ 1,500.00 Banco: \$ 1,350.00 | 22/03/2011 | 18/03/2011 12:00 horas | 23/03/2011 14:00 horas | 29/03/2011 14:00 horas | | 31/03/2011 14:00 horas |
| Clave FSC (CCAOP) | Descripción General de la Obra | | | Plazo de Ejecución | Fecha de inicio | Fecha Terminación | Capital Contable Requerido |
| | CONSTRUCCION DE BIBLIOTECA Y OBRA EXTERIOR PRIMERA ETAPA, EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TULANCINGO, EN LA LOCALIDAD EJIDO HUAPALCALCO, DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO | | | 180 Días Naturales | 04/04/2011 | 30/09/2011 | \$ 4,000,000 00 |

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizado mediante Acuerdo del Comité de Obras Públicas el día 8 de marzo del 2011.

Venta de Bases

* Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y para consulta y venta en las oficinas del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, sita Av. Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42086. Al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, EXT. 119, 120 o mediante depósito a la cuenta NUMERO 00164659473 de BANCO BBVA BANCOMER, SUCURSAL 7694 A NOMBRE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA; a partir del día 14 de marzo del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días hábiles y a excepción del día 21 de marzo del 2011 de 9:00 a 16:00 horas, dicha venta se efectuará previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la Licitación, con firma autógrafa original del apoderado legal.
 - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
 - 3.- Original y copia de la Escritura Constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la Empresa, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; las Personas Físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
 - 4.- Copia Simple del Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta Licitación: **EDIFICACION**. Se previene a todos los interesados que sólo podrán participar en esta Licitación las personas inscritas en dicho padrón y que cuenten con la clasificación correspondiente: **EDIFICACION**,
 - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum del interesado, sea persona física o moral), de acuerdo al tipo de los trabajos que se licitan.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.
- * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante, previa presentación del recibo de compra de bases de licitación.

II. Forma de Pago

En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable), o mediante pago a la cuenta NUMERO 00164659473 de BANCO BBVA BANCOMER, SUCURSAL 7694 A NOMBRE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

III. Visita al Lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: el sitio de los trabajos de cada una de las licitaciones.

IV. Junta de Aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de Juntas del INHIFE, sita en Av. Juárez 1500 Pachuca, Hgo.

V. Presentación y Apertura de Proposiciones

* Se llevará a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

* El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.

* La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de Fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

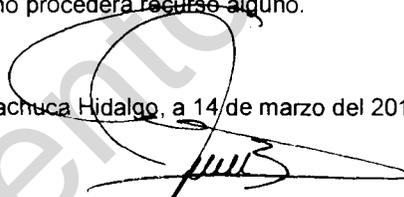
VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta Licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca Hidalgo, a 14 de marzo del 2011


Lic. Juan Gabino Jiménez Guerrero
Director General y Presidente
del Comité de Obras Publicas
Rúbrica



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

Convocatoria Pública No. 006-11

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES NIVEL BÁSICO 2009 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Segunda Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable Mínimo |
|-------------------|--|--|---------------------------|--|----------------------------|-------------------------|
| 42902001-015-11 | Convocante \$ 1000.00 Banco \$ 900.00 | 15/03/2011 | 16/03/2011 12:00 horas | 18/03/2011 09:00 horas | 23/03/2011 15:00 horas | \$1,000,000.00 |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de medida | |
| 1 | MB10600043 | Silla de paleta con concha integral | | Pza. | 3455 | |
| 2 | MB30100123 | Torno tipo banco motor de 5 Hp. Alta velocidad | | Pza. | 8 | |
| 3 | MB50300102 | Servidor | | Pza. | 8 | |
| 4 | MB10400137 | Mueble de guardado de material didáctico | | Pza. | 84 | |
| 5 | MB40800017 | Conjunto de practicas eléctricas basic y semicon | | Pza. | 17 | |

La Presente Licitación esta integrada de 360 Partidas en total

- I. Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1-A de las bases de la licitación.
- II. Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y para consulta y venta en las oficinas del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, sita Av. Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080. Al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, EXT. 119, 120, los días 14 y 15 de marzo de 2011 con el siguiente horario de la 9:00 a 16:00 horas, la forma de pago es en efectivo o cheque de caja, en banco mediante deposito a la cuenta NUMERO 00164659473 de BANCO BBVA BANCOMER, SUCURSAL 7694 A NOMBRE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, este pago no es reembolsable.
- III. Los participantes deberán contar con registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal vigente, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes respectivos a esta Licitación.
- IV. La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se efectuará en: sala de Juntas del INHIFE, Av. Juárez, Número 1500, Colonia Fracc. Constitución, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- V. La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica
- VI. Lugar de entrega: almacén del INHIFE., los días de lunes a viernes en el horario de entrega: DE 9:00 a 16:00 HRS.
- VII. Plazo de entrega: treinta días naturales, contados a partir de la firma del contrato correspondiente
- VIII. El pago se realizará: 30% de anticipo y el 70% será posterior a la recepción de todos los bienes y de la factura correspondiente.
- IX. Se presentaran muestras físicas de conformidad al Anexo 1 correspondiente.
- X. El idioma en el que se presentaran las propuestas será: Español.
- XI. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 14 DE MARZO DE 2011

C.P. MARTHA LAURA CALVA MALDONADO
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
RUBRICA.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria: 005

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y de más correlativos, por conducto del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la adquisición de Material Didáctico, con cargo a los recursos autorizados dentro del programa normal estatal de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital contable mínimo requerido |
|-------------------|--------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--|----------------------------|-----------------------------------|
| 42081002-005-11 | \$ 455.00 | 15/03/2011 | 16/03/2011 10:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 18/03/2011 10:00 horas | 23/03/2011 10:00 horas | \$778,000.00 |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida |
|---------|-------------|---|----------|------------------|
| 1 | C660000000 | Historia de México 1 Álvarez de la Peza, Miguel Esfinge 607-10-0077-4 | 256 | pieza |
| 2 | C660000000 | Informática 1 López, Itzama Global Educacional Solutions 9786077924047 | 255 | pieza |
| 3 | C660000000 | Física 1, Newmann coto, Guillermo Patricio Progreso 9786074562866 | 200 | pieza |
| 4 | C660000000 | Metodología para el Desarrollo y Evaluación de las Competencias Tobón Tobón, Sergio Book Mart 978-607-489-114-0 | 182 | pieza |
| 5 | C660000000 | Calculo Diferencial García Juárez, Marco Antonio Esfinge 978-607-10-0089-7 | 173 | pieza |

Total: 214 Partidas

I.- Las especificaciones técnicas se detallan en el Anexo Técnico de las Bases de esta Licitación.

II.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Convocante en: Circuito Ex hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160; los días 14 y 15 de marzo del 2011 con el siguiente horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs. La forma de pago es en efectivo, En banco mediante deposito de cuenta número 8053092 de Banamex, referencia: DIRGENERAL 137, sucursal 0827, a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, éste pago no es reembolsable.

III.- Los participantes deberán contar con el registro en el Padrón de proveedores de la Administración Pública Estatal vigente con la clasificación de Actividad Preponderante correspondiente a los bienes respectivos a esta Licitación.

IV.- El acto de aclaraciones se llevara a cabo en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo (EDIFICIO CECyTEH/BACHILLERATO) ubicada en: Circuito Exhacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160.

V.- En el acto de recepción y apertura de ofertas técnica y económica se efectuará en el mismo recinto señalado en el punto No. IV.

VI.- La fecha y hora de fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII.- Plazo de Entrega: 15 días hábiles, contados a partir de día natural siguiente a la firma del contrato.

VIII.- Lugar de entrega: En Almacén General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, ubicado en Calle Iztaccihuatl número 107, Colonia San Cayetano, Pachuca Hidalgo, en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

IX.-El pago se realizará a los 10 días hábiles después de la entrega total de los bienes, y a entera satisfacción del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

X.- El idioma en el que se presentaran las propuestas será: español

XI.-No podrá participar las personas que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, A 14 DE MARZO DEL 2011.
LIC. NARCISO GUTIERREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
CIRCUITO EXHACIENDA DE LA CONCEPCIÓN
RUBRICA.



H. AYUNTAMIENTO DE ATLAPEXCO, HIDALGO.

Convocatoria : 001/2011.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA H. AYUNTAMIENTO DE ATLAPEXCO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VEHICULO , CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL OFICIO: No. SF-V-FAPFM/GO-2011-011-001, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable |
|---------------------------|--------------------|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--|----------------------------|------------------|
| MAT-FAPFM-ADQ-LP-2011-001 | \$1000.00 | 17/03/2011 | 18/03/2011 11:00 HRS. | NO HABRA | 25/03/2011 13:00 HRS. | 25/03/2011 14:00 HRS | \$73 000.00 |

| Concepto | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|----------|---|----------|------------------|
| 1 | ADQUISICION DE VEHICULO MODELO 2011, MOTOR 4 CILINDROS 2.5 LTS. CON 170 CABALLOS DE FUERZA, TRANSMICION AUTOMOTATICA, RIN 17 DE ALUMINIO, VESTIDURAS DE PIEL, FAROS DE NIEBLA, SISTEMA DE AUDIO, 5 PUERTAS. | 1 | VEHICULO |

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL, CITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N. COL. CENTRO, ATLAPEXCO HIDALGO. DEL 14 DE MARZO AL 17 DE MARZO CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE AL BIEN RESPECTIVO DE ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICION, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, ATLAPEXCO HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES

VIII.- PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES

IX.- PAGO: SEGÚN BASES

X.- LOS LISITANTES NO DEVERAN ENCONTRARCE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

XI.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL

ATLAPEXCO, HIDALGO, 14 DE MARZO DEL 2011.



PROFR. CLEMENTE SALAZAR OLIVARES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HGO.

Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. 001/2011

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados dentro del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, mediante oficio No. **SF-V-FAISM/GI-2009-029-022** de fecha **18 DE FEBRERO DEL 2011**; de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases | Fecha y hora de Visita al lugar de la obra | Fecha y hora de Junta de aclaraciones | Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica | Fecha y hora del acto de apertura económica |
|----------------------|---------------------------|--|--|---|--|---|
| PMH-LIC-PUB-001/2011 | Convocante: \$2,000.00 | 28 DE MARZO DEL 2011 16:00 HRS | 28 DE MARZO DEL 2011 11:00 HRS | 29 DE MARZO DEL 2011 11:00 HRS | 04 DE ABRIL DEL 2011 11:00 HRS. | 04 DE ABRIL DEL 2011 13:30 HRS |

| Lugar y Descripción general de la obra | Plazo de Ejecución | Fecha Estimada de inicio | Fecha Estimada de terminación | Capital Contable Mínimo Requerido |
|--|--------------------|--------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| REHABILITACION DE LA CALLE ABASOLO CON PIEDRA BOLA AHOGADA, BARRIO SAN MATEO | 70 DIAS NATURALES | 06 DE ABRIL DEL 2011 | 14 DE JUNIO DEL 2011 | \$320,000.00 |

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras Publicas en la Presidencia Municipal de Huichapan, Hgo., de lunes a viernes de 9:00 horas. a 16:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membreteado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro publico de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la **clasificación correspondiente a: RH.- REHABILITACION**. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

* En la convocante, deberá efectuarse en efectivo en la Tesorería Municipal a favor **del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hgo.**, (este pago no es reembolsable),

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: la Dirección de Obras Publicas de la Presidencia Municipal de Huichapan, Hgo. . A las 10:45 horas, y partir conjuntamente al lugar de la obra.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas, ubicada en Presidencia Municipal Av. Hidalgo NO. 1 Col. Centro Histórico en el Municipio de Huichapan, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Huichapan, Hgo., a 14 de Marzo de 2011.

C. GERARDO TORRES STRINGHINI
PRESIDENTE MUNICIPAL



LICITACION PUBLICA NACIONAL

H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA
DE SOTO, HGO.

CONVOCATORIA MULTIPLE No. LP-02-2011.

El H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, en cumplimiento a las disposiciones que establece la constitución política del estado libre y soberano de hidalgo en su artículo 108, ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de hidalgo, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su reglamento y demás correlativos, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hgo., convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la ADQUISICION, PAPELERIA Y CONSUMIBLES DE COMPUTO, MATERIAL DE LIMPIEZA, MATERIAL ELECTRICO, LLANTAS, ACEITES Y LUBRICANTES, UNIFORMES, CALZADO Y ACCESORIOS, MATERIAL PARA SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN Y SERVICIO DE FUMIGACION, conforme a las especificaciones siguientes:

| No. de licitación | Descripción | Costo de las bases | Fechas para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Acto de fallo | Capital contable mínimo requerido |
|-------------------|------------------------------------|--------------------|----------------------------|-----------------------------|--|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| MPS-SA-LP-02-11 | PAPELERIA Y CONSUMIBLES DE COMPUTO | \$ 1,000.00 | 14 Y 15 Marzo 2011 | 16/Marzo/2011 10:00 Hrs. | 22/Marzo/2011 10:00 Hrs. | 24/Marzo/2011 10:00 Hrs. | 25/Marzo/2011 10:00 Hrs. | \$ 500,000.00 |

| PARTIDA | UNIDAD | CANTIDAD | DESCRIPCION |
|--------------|--------|----------|---|
| 1 | 1.500 | PZA | FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR VERDE |
| 2 | 5.500 | PZA | BOLIGRAFO PUNTO MEDIO TINTA NEGRA |
| 3 | 35.000 | PZA | FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR CREMA |
| 4 | 2300 | PZA | DISCO COMPACTO CD-R 80 MIN. |
| 5 | 40 | PZA | CARTUCHO COLOR NEGRO P/IMP. HP K5400 C9385AL (88) |
| 387 PARTIDAS | | | |

| No. de licitación | Descripción | Costo de las bases | Fechas para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Acto de fallo | Capital contable mínimo requerido |
|-------------------|----------------------|--------------------|----------------------------|-----------------------------|--|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| MPS-SA-LP-03-11 | MATERIAL DE LIMPIEZA | \$ 1,000.00 | 14 Y 15 Marzo 2011 | 16/Marzo/2011 11:30 Hrs. | 22/Marzo/2011 10:30 Hrs. | 24/Marzo/2011 10:30 Hrs. | 25/Marzo/2011 10:15 Hrs. | \$ 100,000.00 |

| PARTIDA | UNIDAD | CANTIDAD | DESCRIPCION |
|-------------|--------|----------|--|
| 1 | LT | 153 | CLORO (PRESENTAR MUESTRA) |
| 2 | KG | 90 | DETERGENTE BIODEGRADABLE, BOLSA DE 1 KG. |
| 3 | LT | 153 | LIMPIADOR LÍQUIDO (PRESENTAR MUESTRA) |
| 4 | KG | 5,000 | BOLSA PARA BASURA, DE .90 X 1.20 MTS., COLOR NEGRO (PRESENTAR MUESTRA) |
| 5 | PIEZA | 1,800 | ESCOBA TIPO ABANICO, CON SERDA DE 15 CMS. DE LARGO, MANGO DE MADERA(PRESENTAR MUESTRA) |
| 85 PARTIDAS | | | |

| No. de licitación | Descripción | Costo de las bases | Fechas para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Acto de fallo | Capital contable mínimo requerido |
|-------------------|--------------------|--------------------|----------------------------|-----------------------------|--|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| MPS-SA-LP-04-11 | MATERIAL ELECTRICO | \$ 1,000.00 | 14 Y 15 Marzo 2011 | 16/Marzo/2011 13:00 Hrs. | 22/Marzo/2011 11:00 Hrs. | 24/Marzo/2011 11:00 Hrs. | 25/Marzo/2011 10:30 Hrs. | \$ 100,000.00 |

| PARTIDA | UNIDAD | CANTIDAD | DESCRIPCION |
|-------------|--------|----------|---|
| 1 | PIEZA | 150 | BRAZO TUBULAR GALVANIZADO DE 1.50 METROS |
| 2 | PIEZA | 1,000 | ACRILICO DIFUSOR TRASLUCIDO PARA LAMPARA TIPO SUBURBANO |
| 3 | PIEZA | 500 | SOQUET DE PORCELANA PARA LUMINARIA CON ENTRADA E-40 |
| 4 | PIEZA | 500 | RECEPTACULO PARA FOTOCELDA |
| 5 | PIEZA | 2,000 | FOTOCELDA 220 VOLTS |
| 18 PARTIDAS | | | |

| No. de licitación | Descripción | Costo de las bases | Fechas para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Acto de fallo | Capital contable mínimo requerido |
|-------------------|-------------|--------------------|----------------------------|-----------------------------|--|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| MPS-SA-LP-05-11 | LLANTAS | \$ 1,000.00 | 14 Y 15 Marzo 2011 | 16/Marzo/2011 14:00 Hrs. | 22/Marzo/2011 11:30 Hrs. | 24/Marzo/2011 11:30 Hrs. | 25/Marzo/2011 10:45 Hrs. | \$ 300,000.00 |

| PARTIDA | UNIDAD | CANTIDAD | DESCRIPCION |
|-------------|--------|----------|---|
| 1 | PZA | 58 | LLANTA TRASERA 120/90-17 MOTOCICLETA FALCON 400 |
| 2 | PZA | 80 | REVLLO0156 LLANTA 265/70 R17 LTX AT/2 (LLANTA PARA DAKOTA |
| 3 | PZA | 156 | LLANTA 225/55/ R17 TIPO TRACTION |
| 4 | PZA | 4 | LLANTA 235/75/R-16 |
| 5 | PZA | 1200 | LLANTA DE 9" PARA CARROS DE BARRIDO MANUAL DE DOBLE BALERO PARA EL MANTENIMIENTO DE CARRITOS DE BARRIDO MANUAL. |
| 22 PARTIDAS | | | |

| No. de licitación | Descripción | Costo de las bases | Fechas para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Acto de fallo | Capital contable mínimo requerido |
|-------------------|-----------------------|--------------------|----------------------------|-----------------------------|--|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| MPS-SA-LP-06-11 | ACEITES Y LUBRICANTES | \$ 1,000.00 | 14 Y 15 Marzo 2011 | 16/Marzo/2011 15:00 Hrs. | 22/Marzo/2011 12:00 Hrs. | 24/Marzo/2011 12:00 Hrs. | 25/Marzo/2011 11:00 Hrs. | \$ 360,000.00 |

| PARTIDA | UNIDAD | CANTIDAD | DESCRIPCION |
|-------------|--------|----------|--|
| 1 | TAMBO | 12 | ACEITE MULTIGRADO P/MOTOR GASOLINA 25 W 60, 200 LTS. |
| 2 | TAMBO | 32 | ACEITE MULTIGRADO P/MOTOR GASOLINA 15 W 40, 200 LTS. |
| 3 | CUBETA | 105 | ACEITE ATF DEXRON III MERCOM (CUB. 19 LTS.) |
| 4 | TAMBO | 2 | ACEITE HIDRAULICO HP-300 TAMBO 208 LTS. |
| 5 | CUBETA | 110 | ANTICONGELANTE CUBETA 19 LTS. |
| 32 PARTIDAS | | | |

| No. de licitación | Concepto | Costo de las bases | Fechas para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Acto de fallo | Capital contable mínimo requerido |
|-------------------|---|--------------------|----------------------------|-----------------------------|--|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| MPS-SA-LP-07-11 | MATERIAL PARA SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN | \$ 1,000.00 | 14 Y 15 Marzo 2011 | 16/Marzo/2011 15:30 Hrs. | 22/Marzo/2011 12:30 Hrs. | 24/Marzo/2011 12:30 Hrs. | 25/Marzo/2011 11:15 Hrs. | \$ 80,000.00 |

| PARTIDA | UNIDAD | CANTIDAD | DESCRIPCION |
|-------------|--------|----------|--|
| 1 | ROL | 3 | CABLE USO RUDO, 5 POLOS, CALIBRE 14 (5X14) (110 MTS) |
| 2 | ROL | 3 | ALAMBRE TWD DOBLE, CAL. 10 |
| 3 | PZA | 50 | CINTA DE AISLAR |
| 4 | PZA | 100 | FUSIBLE TIPO EUROPEO DE 1 AMP. Y 259 VCAFUSIBLES 1 AMP. CRISTAL TUBO MEDIANO |
| 5 | PZA | 100 | FUSIBLE TIPO EUROPEO DE 5 AMP. Y 250 VCAFUSIBLES 5 AMP. CRISTAL TUBO MEDIANO |
| 52 PARTIDAS | | | |

| No. de licitación | Concepto | Costo de las bases | Fechas para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Acto de fallo | Capital contable mínimo requerido |
|-------------------|------------------------|--------------------|----------------------------|-----------------------------|--|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| MPS-SA-LP-08-11 | SERVICIO DE FUMIGACION | \$ 1,000.00 | 14 Y 15 Marzo 2011 | 16/Marzo/2011 16:00 Hrs. | 22/Marzo/2011 13:00 Hrs. | 24/Marzo/2011 13:00 Hrs. | 25/Marzo/2011 11:30 Hrs. | \$ 70,000.00 |

| CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | DESCRIPCION |
|----------------|---------|----------|---|
| 1 | MENSUAL | 12 | OFICINAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL |
| | | | OFICINAS DE CATASTRO |
| | | | OFICINAS DE JURÍDICO |
| | | | TALLER DE CARPINTERÍA (INCLUYE ARCHIVO MORELOS) |
| | | | OFICINA IMCA EN GUERRERO |
| 44 LUGARES MAS | | | |

| No. de licitación | Descripción | Costo de las bases | Fechas para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Acto de fallo | Capital contable mínimo requerido |
|-------------------|--|--------------------|----------------------------|--------------------------|--|----------------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| MPS-SA-LP-09-11 | UNIFORMES, CALZADO Y ACCESORIOS S.S.P. | \$1,000.00 | 14, 15 Y 16 Marzo 2011 | 17/Marzo/2011 11:00 Hrs. | 23/Marzo/2011 11:00 Hrs. | 25/Marzo/2011 11:00 Hrs. | 28/Marzo/2011 11:45 Hrs. | \$ 500,000.00 |

| PARTIDA | UNIDAD | CANTIDAD | DESCRIPCION |
|-------------|--------|----------|---|
| 1 | PAR | 255 | BOTA TIPO COMANDO DE 25 CM DE ALTO, COLOR NEGRO. |
| 2 | PZA | 200 | IMPERMEABLE COLOR AZUL MARINO TIPO GABARDINA CON GORRO. |
| 3 | PZA | 630 | PANTALON AZUL MARINO, TIPO COMANDO 65% POLIESTER 35% ALGODÓN. |
| 4 | PZA | 334 | CAMISA MANGA LARGA EN COLOR AZUL MARINO 65% POLIESTER 35 % ALGODÓN CON UN PESO DE 300 GRS POR M2. DELANTERO DE DOS PIEZAS, SEIS BOTONES AL FRENTE VISIBLES |
| 5 | PZA | 290 | CAMISA MANGA CORTA EN COLOR AZUL MARINO 65% POLIESTER 35 % ALGODÓN CON UN PESO DE 300 GRS POR M2. DELANTERO DE DOS PIEZAS, SEIS BOTONES AL FRENTE VISIBLES Y EQUIDISTANTES, |
| 65 PARTIDAS | | | |

| No. de licitación | Descripción | Costo de las bases | Fechas para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Acto de fallo | Capital contable mínimo requerido |
|-------------------|---------------------------------|--------------------|----------------------------|--------------------------|--|----------------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| MPS-SA-LP-10-11 | UNIFORMES, CALZADO Y ACCESORIOS | \$ 1,000.00 | 14, 15 Y 16 Marzo 2011 | 17/Marzo/2011 14:00 Hrs. | 23/Marzo/2011 12:00 Hrs. | 25/Marzo/2011 11:30 Hrs. | 28/Marzo/2011 12:00 Hrs. | \$ 500,000.00 |

| PARTIDA | UNIDAD | CANTIDAD | DESCRIPCION |
|-------------|--------|----------|--|
| 1 | PAR | 1669 | CALZADO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL ESTILO BORCEGUI DE 16 CM. +- 2 CMS. DE ALTURA; EN PIEL COLOR NEGRO |
| 2 | PZA. | 1308 | CAMISOLA TIPO INDUSTRIAL CON REFLEJANTE. (COLOR BEIGE 0037) LOGOTIPO BORDADO EN LA ESPALDA DE ACUERDO AL AREA SOLICITANTE |
| 3 | PZA. | 1308 | PANTALÓN TIPO INDUSTRIAL CON REFLEJANTE: COLOR BEIGE 0037, SEGÚN MUESTRA, GABARDINA DE 308 GRS. SOBRE M2. |
| 4 | PZA | 199 | CHAMARRA DE MEZCLILLA, COLOR AZUL MARINO, CON FORRO DE BORREGA SINTETICA COLOR CAFÉ, BOTONES, BOLSAS LAT. E INTERIOR, LOGOTIPO BORDADO |
| 5 | PZA | 88 | BATA PARA DAMA DE GABARDINA, COLOR BEIGE, DE MANGA 3/4, CON BOTONES Y BOLSAS AL FRENTE, Y LOGOTIPO BORDADO |
| 47 PARTIDAS | | | |

Las especificaciones se encuentran descritas en las bases del concurso, las cuales a partir de la fecha de venta de bases podrán ser consultadas en la página <http://www.pachuca.gob.mx>

- I.- Las demás especificaciones técnicas se detallan en el anexo no. 1 de las bases de cada licitación, las cuales podrán ser consultadas a partir de la venta de bases.
- II.- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas del departamento de concursos y licitaciones ubicado en Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 1 Col. Centro Pachuca de Soto, Hidalgo; con el siguiente horario: de **09:00 a 14:00 hrs.** la forma de pago es en efectivo o cheque de caja. Este pago no es reembolsable.
- III.- Los participantes deberán contar con el registro vigente en el padrón de proveedores de la administración pública estatal vigente con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes de cada licitación.
- IV.- El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de cabildo de la presidencia municipal ubicada Plaza General Pedro Ma Anaya No. 1 Col. Centro Pachuca de Soto, Hidalgo.
- V.- El acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se efectuaran en el mismo recinto señalado en el numero IV.
- VI.- El lugar, fecha y hora del fallo se dará a conocer en la apertura económica.
- VII.- Plazo y lugar de entrega se realizara según bases.
- VIII.- El pago total se realizará según bases.
- IX.- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 71 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de Hidalgo.
- X.- El idioma en el que se presentaran las propuestas será: español.

SECRETARIO EJECUTIVO DE COMITÉ
C.D. JOSÉ RAMÓN VICENTE DIEZ

Pachuca de Soto, Hidalgo, 14 de Marzo del 2011.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA

Convocatoria Publica: 002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable |
|---|--------------------|----------------------------------|----------------------------|------------------------|--|----------------------------|------------------|
| No. LP-AD-AR-MSAT-FAISM-033-10-(02-011) | \$1,000.00 | 15 DE MARZO 2011 | 16 DE MARZO 2011 10:00 HRS | NO APLICA | 18 DE MARZO 2011 10:00 HRS | 18 DE MARZO 2011 12:00 HRS | \$20,000.00 |

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|---|-----------|------------------|
| 1 | CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO | 28 59296 | TON |
| 2 | TEPETATE | 250 59400 | M3 |
| 3 | ARENA | 61 83846 | M3 |
| 4 | BROCAL CON TAPA 60 CM DE CONCRETO de 20 cms | 6 00000 | PZA |
| 5 | GRAVA DE 3/4" | 28 29628 | M3 |

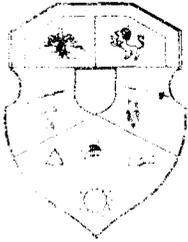
SIENDO UN TOTAL DE 27 PARTIDAS

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N CENTRO C P 42160 SAN AGUSTIN TLAXIACA HGO CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8 30 AM A 14 30 PM LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REMBOLSABLE
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO UBICADA EN SITA EN PALACIO MUNICIPAL S/N CENTRO C P 42160 SAN AGUSTIN TLAXIACA HIDALGO
- V.- EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA
- VII.- LUGAR DE ENTREGA SEGÚN BASES
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES
- IX.- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 20 DIAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL (LOS) MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTOS DE EQUIPO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA HGO
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA ESPAÑOL
- XI.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO
- XII.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA

SAN AGUSTIN TLAXIACA HGO., A 14 DE MARZO DEL 2011

ATENTAMENTE
SECRETARIO EJECUTIVO

C. P. D. FÉLIX HINOJOSA OSORIO.



Tulancingo de Bravo, Hgo.

H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO HGO.
CONVOCATORIA N° MTB-03-A/2011



Presidencia Municipal

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE: DOS VEHICULOS NUEVOS PARA LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS (MODELOS 2011) ASÍ COMO EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS** CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DEL RAMO 23 SEGÚN OFICIOS N° SF-A-FOFIM/GO-2011-077-001 Y SF-A-FFHAC/GO-2008-077-006 DE FECHAS 17 Y 24 DE FEBRERO DE 2011 RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha limite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable Mínimo Requerido |
|---------------------|--------------------|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--|----------------------------|-----------------------------------|
| MTB-TM-LP-03-A/2011 | \$ 800.00 | 15-MZO-2011 | 16-MZO-2011 10:00 HRS | NO HABRA | 18-MZO-2011 10:00 HRS | 22-MZO-2011 10:00 HRS | \$80,000.00 |

| Concepto | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|----------|---|----------|------------------|
| 01 | VEHICULO NUEVO MODELO 2011, TRANSMISIÓN MANUAL 6 VELOCIDADES, MOTOR MR20 DE 4 CILINDROS | 2.00 | PZA |

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha limite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Capital Contable Mínimo Requerido |
|---------------------|--------------------|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--|----------------------------|-----------------------------------|
| MTB-TM-LP-04-A/2011 | \$ 890.00 | 15-MZO-2011 | 16-MZO-2011 11:00 HRS | NO HABRA | 18-MZO-2011 11:00 HRS | 18-MZO-2011 13:00 HRS | \$52,000.00 |

| Partida | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|--------------------------|---|----------|------------------|
| 01 | COMPUTADORA PROCESADOR I5 650, 3.20 GHZ, DISCO DURO 1 TB, MONITOR 19" | 13.00 | PZA |
| 02 | IMPRESORA LASER, 18 PPM, MEMORIA SERIE Y MAXIMA 8 MB | 2.00 | PZA |
| 03 | UPS CAPACIDAD DE SALIDA VOLTIOS AMPERIOS (VA) 900 | 13.00 | PZA |
| TOTAL 03 PARTIDAS | | | |

- I. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- II. LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, SITA BOULEVARD EMILIANO ZAPATA N° 812 FRACCIONAMIENTO LOS PINOS, TULANCINGO HIDALGO C.P. 43612 TEL 75 3 01 23 EXT. 131 CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN.
- IV. EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA N° 812 FRACCIONAMIENTO LOS PINOS EN TULANCINGO, HIDALGO.
- V. EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES
PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARA DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES.
- IX.- EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL
- X.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 14 DE MARZO DEL 2011.

TESORERÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
C.P. HECTOR GERARDO ESPINOSA DE LA TORRE



CONCENTRA
CONSORCIO AGROINDUSTRIAL
S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones legales a las que se refieren los artículos 181, 183, 186, 187 y demás relativos a la Ley General de Sociedades Mercantiles se cita a los señores accionistas de CONCENTRA CONSORCIO AGROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá verificativo el próximo 26 de Marzo del 2011 en (domicilio social) de esta Ciudad a las 12:30 hrs., en primera convocatoria y a las 13:00 hrs., en segunda convocatoria bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

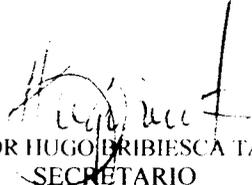
- I. Nombramiento de Escrutadores.
- II. Lista de presentes y declaración del quórum reglamentario en su caso.
- III. Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- IV. Lectura, discusión y aprobación en su caso de los Estados Financieros de la Sociedad correspondiente al Ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2010.
- V. Proposición, discusión y aprobación en su caso, del informe de cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad.
- VI. Lectura del informe del Comisario.
- VII. Aplicación de los resultados obtenidos en el ejercicio de 2010.
- VIII. Ratificación y aprobación de los actos del Consejo de Administración.
- IX. Asuntos Generales.
- X. Receso para redactar el Acta de esta Asamblea.
- XI. Lectura y aprobación del Acta de esta Asamblea.
- XII. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen, en su caso, las Resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar a más tardar el día 16 de marzo los títulos de las acciones en las oficinas de la Sociedad o en cualquier Institución de Deposito, obteniendo el comprobante respectivo que les dará acceso a la misma. La persona que asista en representación de algún accionista se le suplica presentar además la carta poder que lo acredite.

Tulancingo, Hgo., Marzo 1º del 2011.

ATENTAMENTE


C.P. JOSE ALPIÓ BRIBIESCA TAFOLLA
PRESIDENTE


LIC. VICTOR HUGO BRIBIESCA TAFOLLA
SECRETARIO



NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE**PACHUCA, HGO.****AVISO NOTARIAL****SEGUNDA PUBLICACIÓN**

Mediante la presente la suscrita Notaria en cumplimiento a lo establecido en el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve fracción II segunda del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado da a conocer que con fecha 2 dos de Diciembre del año 2010 dos mil diez se inició ante mi fe la **TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES** del señor **AARÓN PAREDES SAUCEDO**, por lo que mediante escritura pública número 15,040 quince mil cuarenta, de fecha 25 veinticinco de febrero del año 2011 dos mil once, dentro del volumen 980 novecientos ochenta, se hicieron constar las declaraciones de la señora **MARÍA RAQUEL OLVERA SÁNCHEZ** quien **ACEPTA LA HERENCIA** en los términos consignados en el testamento respectivo y se le reconocen sus **DERECHOS HEREDITARIOS** y quien a su vez **ACEPTÓ Y PROTESTÓ** el cargo como **ALBACEA DEFINITIVA** por lo que va a proceder a formar el **INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA** correspondientes dentro de la presente Sucesión.

2 - 2

ATENTAMENTE
Marzo 07 del 2011**LIC. LILIA REYES MORALES**
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRECE
PACHUCA, HIDALGO

**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCO
TEPEJI DEL RIO, HIDALGO.
AVISO NOTARIAL**

Tepeji del Río, Hgo, a 11 de Marzo de 2011.

Que por Escritura Pública Número 16,528 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO), volumen 531 (QUINIENTOS TREINTA Y UNO) 58° (QUINCUAGÉSIMO OCTAVO) juego, folios números del 125 (CIENTO VEINTICINCO) al 127 (CIENTO VEINTISIETE), de fecha 11 (once) de marzo de 2011 (dos mil once), se radicó en la Notaria a mi cargo la Sucesión a bienes de Don Bernabé Vallejo Cervantes (quien también respondía al nombre de Don Bernabé Ballejo Cervantes), a solicitud de Doña Maria Estela, Doña Teresa de Jesús, Don Raúl, Don José Luis, Doña Yolanda (quien también responde al nombre de Doña Martha Yolanda), Don Héctor Manuel y Don Arturo, todos de apellidos Vallejo Ulloa, como únicos y universales herederos, quienes aceptaron la herencia instituida a su favor, en términos del testamento dictado por el de cujus.

Asimismo las señoras Doña Maria Estela Vallejo Ulloa y Doña Teresa de Jesús Vallejo Ulloa, aceptaron el cargo de Albaceas Mancomunadas, instituido en su favor en los términos del Testamento, y protestaron su fiel y leal desempeño, quienes manifestaron que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 859 (ochocientos cincuenta y nueve) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.

2 - 1

ATENTAMENTE



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1073/10-14
POBLADO: TEPEAPULCO
MUNICIPIO: TEPEAPULCO
ESTADO: HIDALGO

---NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la Sucesión a bienes de JUAN LOZANO CORTES Y CELERINA ESPINOZA, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causa habiente, se hace de su conocimiento que el C. NICOLAS SANCHEZ HERNANDEZ, les demanda en la vía de CUMPLIMIENTO DE CONVENIO, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 19 diecinueve de noviembre del año 2010 dos mil diez; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **25 VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE A LAS 09:00 NUEVE HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de TEPEAPULCO, HIDALGO.-DOY FE-----
---Pachuca, Hgo., a 19 de enero 2011-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS 2 - 2
LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1064/2010

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICTOR SALVADOR SERRANO ESPINOSA y MARGARITA ENCARNACION SERRANO ESPINOSA, promovido por JULIA MEJIA SERRANO, radicándose la demanda bajo el Expediente Número 1064/2010, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de Febrero del año 2011 dos mil once

Por presentado FELIPE DE JESUS GONZALO SERRANO ESPINOSA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 111, 276, 770, 771, 785, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por el momento no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado, ya que como se desprende de autos el promovente es pariente en segundo grado en línea colateral igual con el autor de la presente sucesión, por lo cual y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publi-

quense los edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar. llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para reclamar la herencia de VICTOR SALVADOR SERRANO ESPINOZA, a efecto de que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días.

II.- Así mismo se requiere al promovente a efecto de que a la brevedad posible exhiba ante esta Autoridad copia certificado del Acta de Defunción de CARLOS SERRANO ESPINOSA o bien, manifieste bajo protesta de decir verdad, que dicha persona se encuentra con vida y proporcione el domicilio en el cual le pueda ser notificada la radicación de la presente sucesión.

III - Notifíquese y cúmplase

ASÍ, lo acordó y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciado JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada MARIELA VALERO MOTA, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 03 tres de Marzo del año 2011 dos mil once.-ACTUARIO.-LICENCIADO VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica

Derechos Enterados. 04-03-2011

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 350/2008**

En cumplimiento del auto de fecha 15 quince de febrero de 2011 del dos mil once, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BEATRIZ ESPINOZA HERNANDEZ en contra de LILIA CORNEJO MARTINEZ, expediente número 350/2008, se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 30 TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en pública subasta del predio denominado La Loma, ubicado en Calle Pública sin número, Colonia Mangas en Tezontepec de Aldama, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran descritas en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$290,878.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran en autos a fojas 154 a 160 y 179 a 191.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este H. Juzgado, así mismo en la ubicación del inmueble a rematar, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Presidencia Municipal de esta ciudad.

3 - 3

ATENTAMENTE.-Tula de Allende, Hidalgo, 21 de Febrero del 2011.-C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA CONCEPCION RENDON LOPEZ. Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-02-2011

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 823/2010**

Dentro del JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO promovido por DICLA CARREÑO HERNANDEZ Y RENE GOMEZ MERCADO contra de CANDELARIA RAZO GALVAN EXPEDIENTE NUMERO 823/2010 ESPECIAL DE DESAHUCIO EXPEDIENTE NUMERO 823/2010 ESPECIAL HIPOTECARIO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de enero de 2011 dos mil once.

Por presentada DICLA CARREÑO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 44, 55, 127, 111, 113 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente haciendo las manifestaciones que señala en el ocurso de cuenta.

II.- En consecuencia, se ordena emplazar a dicha demandada por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario local de los de mayor circulación, que en el caso concreto resulta ser el denominado "MILENIO", haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término de 40 días contados a partir de la publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Primera Secretaría del Juzgado Primero Civil de Pachuca, Hidalgo, las copias de traslado y anexos exhibidos para que se imponga de los mismos; apercibiéndola que de no hacerlo así será declarada

rebelde y presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar, notificándoles en lo subsecuente todo proveído por medio de cédula. De igual forma y por el conducto ordenado para la notificación del juicio que nos ocupa, se hace del conocimiento de la parte demandada que dentro del mismo término deberá justificar con los recibos correspondientes estar al corriente en el pago de la renta y no haciéndolo, se le previene para que dentro del termino de 60 sesenta días proceda a desocuparlo, apercibida del lanzamiento a su costa si no lo efectúa.

III.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA PERLA MIROSLAVA CRESPO LOPEZ, que autoriza y da fe.

3 - 3

C. ACTUARIA.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-02-2011

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 739/2006**

Que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MIGUEL ANGEL LOPEZ RAMIREZ en contra de JOSE DE JESUS MAQUEDA REYES, expediente número 739/2006, obra un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, 16 dieciséis de febrero de 2011 dos mil once.

Por presentado MIGUEL ANGEL LOPEZ RAMIREZ, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411 del Código de Comercio; SE ACUERDA:

I.- Se convoca a postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 18 DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

II.- Se decreta en pública subasta la venta judicial del predio ubicado en calle Mexicas sin número, Lote número 14, de la Manzana IV, del Fraccionamiento Taxhuada, Séptima Demarcación de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, en el "SOL DE HIDALGO", EDICION REGIONAL, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el LIC. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. ARTURO HERNANDEZ OROPEZA, que autentica y da fe.

3 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 22 de febrero de 2011.-C. ACTUARIO.-LICENCIADA MITZI ROSAL CORNELIO SERAFIN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-02-2011

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 826/2007**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSE TOMAS ORTIZ RUIZ Endosatario en Procuración de PEDRO OROZCO SOBERANES en contra de GERARDO SANCHEZ MENDOZA Y ARIADNA OROZCO OMAÑA Expediente número 826/2007 ochocientos veintiséis diagonal dos mil siete, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Lote II, Manzana dos, Fraccionamiento Nuevo Plutarco en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, el cual fue embargado mediante diligencia de fecha 22 veintidós de Octubre del año 2007 dos mil siete (visible a Foja 7 de los autos).

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$161,187.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta de la media de los dos valores periciales estimados en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el periódico de circulación denominado Milenio Hidalgo de esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

3 - 2

Pachuca, Hidalgo, Febrero de 2011.-LA ACTUARIO.-LIC. JULIA FERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-02-2011

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 590/2007**

En el Juicio Ordinario Civil promovido por ADOLFO MONROY MIRANDA, JOSE DOLORES VALENCIA SANTANA, MAURICIO CALZADILLA AYALA, PABLO SANTILLAN HERNANDEZ, ISIDRO AYALA CALZADILLA, JESUS TERRAZAS MIRANDA, EMILIANO GARCIA FLORES Y FEDERICO BAUTISTA PACHECO en contra de EMPRESAS NIZA SOCIEDAD CIVIL por medio de quien legalmente la represente, expediente número 590/2007, se dictó un auto que a la letra dice:

Tula de Allende, Hidalgo, a 08 ocho de febrero de 2011 dos mil once.

Por presentado ADOLFO MONROY MIRANDA, con sus dos escritos de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 109, 110, 111, 113, 121, 127, 129 y 253 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Dadas las manifestaciones que hace valer el promovente y toda vez que habiendo girado los oficios a distintas dependencias no se obtuvo información acerca del domicilio de la demandada EMPRESAS NIZA, S.C., se ordena su emplazamiento por medio de quien legalmente la represente por medio de edictos, que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber que tiene una demanda instaurada en su contra para que dentro del término de 40 cuarenta días siguientes a la última publicación, su Representante Legal de contestación a ia

misma y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de cédula, haciéndole de su conocimiento que quedan en la Secretaría de este Honorable Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acuerda y firma el **C. LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ**, Juez Primero de lo Civil y Familiar en este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ**, que autentica y da fe. **DOY FE.**

3 - 2

A T E N T A M E N T E.-Tula de Allende, Hidalgo, 16 de Febrero de 2011.-C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA CONCEPCION RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-02-2011

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 35/2010**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARIA INES AGUILAR RESENDIZ Y TEODORO VEGA LOPEZ EN CONTRA DE LETICIA MONTALVO GARCIA Y CARLOS ROBERTO GARNETT PEÑA, EXPEDIENTE NUMERO 35/2010, EL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 10 diez de febrero de 2011 dos mil once.

Por presentado TEODORO VEGA LOPEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 5, 7, 47, 55, 111, 121 fracción II, 255, 256, 257, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Considerando que en el domicilio proporcionado por el Instituto Federal Electoral, no fue localizada LETICIA MONTALVO GARCIA según se obtiene de autos y dado que no fue obtenido domicilio alguno respecto al demandado CARLOS ROBERTO GARNETT PEÑA, se autoriza el emplazamiento de los antes mencionados por medio de edictos, que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo; para que en un término legal de 40 cuarenta días contesten la demanda incoada en su contra, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrán por perdido ese derecho y se les declarará presuntivamente confesos de los hechos que de la misma no contesten, requiriéndolos para que dentro de idéntico término al señalado proporcionen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán notificados por medio de lista o por cédula para el caso de que se constituyan en rebeldía, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se instruyan de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ**, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada **ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES**, que autentica y da fe.

3 - 2

Pachuca, Hidalgo, Febrero de 2011.-ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADO ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-02-2011

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 54/2008

En el Juicio Escrito Ordinario Civil promovido por **SERVANDO CERVANTES MEDINA** en contra de **MARCO ANTONIO BADILLO HERNANDEZ** Y **PABLO BADILLO HERNANDEZ** Y/O **MARTINA HERNANDEZ CORNEJO**. Expediente Número 54/2008, se dictó un auto que a la letra dice:

Tula de Allende, Hidalgo, a 19 diecinueve de agosto de 2010 dos mil diez.

Por presentado **SERVANDO CERVANTES MEDINA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 45, 46, 47, 55, 56, 57, 64, 66, 109, 110, 111, 113, 121, 127, 129 y 253 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA.

I.- Dadas las manifestaciones que hace valer el promovente y toda vez que habiendo girado los oficios a distintas Dependencias no se obtuvo información acerca del domicilio del C. **EDUARDO A. BARANDA ECHAZARRETA**, se ordena su emplazamiento por medio edictos, que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber que tiene una demanda instaurada en su contra para que dentro del término de 40 cuarenta días siguientes a la última publicación de contestación a la misma y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de cédula, haciéndole de su conocimiento que quedan en la Secretaría de este Honorable Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acuerda y firma el **C. LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ**. Juez Primero de lo Civil y Familiar en este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ**, que autentica y da fe. **DOY FE**.

3 - 2

ATENAMENTE.-Tula de Allende, Hidalgo, 15 de Febrero de 2011.-C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA CONCEPCION RENDON LOPEZ.-Rúbrica

Derechos Enterados. 01-03-2011

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 597/2010

En autos del Expediente número **597/2010**, relativo al Juicio Escrito Familiar sobre Guarda y Custodia, promovido por **NICOLASA CRUZ MONTER** en contra de **ANTONIA GONZALEZ CRUZ**, obra un auto que en lo conducente dice:

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, 29 veintinueve de noviembre de 2010 dos mil diez.

Por presentada **NICOLASA CRUZ MONTER** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 78, 87, 88, 94, 246, 247, 249, 252 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la ocursoante y toda vez de que como se desprende de la **razón actuarial de fecha 04 cuatro de noviembre del año actual**, el domicilio proporcionado por el Vocal del Instituto Federal Electoral, es incierto, toda vez de que no corresponde al barrio de San Nicolás de esta ciudad en consecuencia, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional hágase saber a la Ciudadana **ANTONIA GONZALEZ CRUZ** que tiene incoada en su contra una demanda **Escrita Familiar de Guarda y Custodia** promovida por **NICOLASA CRUZ MONTER** bajo el Expediente **597/2010**

en este Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia de Ixmiquilpan, Hidalgo y que cuenta con un **término de 45 cuarenta y cinco días hábiles** después de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, para que se presente a dar contestación a la misma y así mismo requiérasele para que dentro del término anteriormente referido señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibida que en caso de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de los hechos que en la misma se mencionan, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de los Expedientes Nones de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado **SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada **ANA LAURA ESPINOSA NOBLE**, que autentica y da fe.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 10 diez de febrero de 2011.-**ACTUARIO**.-**LIC. ARTURO VALDEZ MONTER**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-03-2011

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1001/2009

En autos del expediente número 1001/2009, relativo al Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por **MELANIA MALDONADO MALDONADO** en contra de **JOSE LAZARO ARTURO CHAVEZ DOMINGUEZ**, obra un auto que en lo conducente dice:

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a 21 veintiuno de enero de 2011 dos mil once.

Por presentada **MELANIA MALDONADO MALDONADO** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 78, 87, 88, 94, 246, 247, 249, 252 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la ocursoante y toda vez de que como se desprende de la **razón actuarial de fecha 08 ocho de julio del año 2010 dos mil diez**, en el domicilio señalado por la parte actora, no vive el demandado, en consecuencia, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional hágase saber a **JOSE LAZARO ARTURO CHAVEZ DOMINGUEZ**, que tiene incoada en su contra una demanda **Escrita Familiar de Divorcio Necesario** promovida por **MELANIA MALDONADO MALDONADO** bajo el Expediente **1001/2009** en este Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia de Ixmiquilpan, Hidalgo, y que cuenta con un **término de 45 cuarenta y cinco días hábiles** después de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado para que se presente a dar contestación a la misma y así mismo requiérasele para que dentro del término anteriormente referido señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibido que en caso de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que en la misma se mencionan, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de los Expedientes Nones de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado **SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ**, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Licenciada **ANA LAURA ESPINOZA NOBLE**, que autentica y da fe.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 10 diez de febrero de 2011.-**ACTUARIO**.-**LIC. ARTURO VALDEZ MONTER**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-02-2011

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 804/2010

**A LA C. MARIA CRISTINA BECERRA IBARRA
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

Por medio del presente edicto hago de su conocimiento, que en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, se tramita el JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO promovido por el C. JUAN CARLOS ARMENTA LOPEZ en contra de LA C. MARIA CRISTINA BECERRA IBARRA; Expediente número 804/2010, y por auto de fecha 14 catorce de Febrero del 2011 dos mil once, se ordenó que a través de este medio se le emplazara por lo que con un juego de copias simples del escrito inicial de demanda y anexos, más instructivos debidamente selladas y colgadas como traslado y emplazo a usted C. MARIA CRISTINA BECERRA IBARRA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de 40 cuarenta días después del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; apercibiéndola que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confesa de todos y cada uno de los hechos que de la demanda deje de contestar, y se le notificará por medio de lista que se fije en el tablero notificador del Juzgado antes citado; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de ellas si a sus intereses conviene. DOY FE.

Publíquese los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico de la Gaceta Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", con intervalos de 07 siete días entre cada una, DOY FE.

3 - 2

A T E N T A M E N T E.-PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 21 DE FEBRERO DEL 2011.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 637/2007

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SAMUEL HERRERA RAMIREZ, EN CONTRA DE ALBERTO REYES GUERRERO, EXPEDIENTE NUMERO 637/2007, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

I.- Como lo solicita el promovente y atendiendo a lo manifestado en el escrito de cuenta, se tiene como valor definitivo del bien inmueble embargado dentro del presente juicio la cantidad de \$1'800,300.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá como base para el remate.

II.- Asimismo, como se solicita y visto el estado que guardan las presentes actuaciones, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Lote 27, Sección C, Calle Poniente hoy calle Plan de Guadalupe, número 289, Fraccionamiento Constitución en esta ciudad, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran en autos.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 12 doce de abril de 2011 dos mil once, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio y referido en el punto que antecede.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'800,300.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de los valores periciales estimados en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial del Estado, en el periódico

del Independiente del Estado de Hidalgo y en los tableros notificadores de este Juzgado.

VI.- En atención a lo establecido en el Artículo 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto los avales rendidos en autos a la vista de los interesados.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acuerdo y firmo la Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada MIRIAM TORRES MONROY, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ISABEL LINA MEKLER, que autoriza y da fe.

3 - 2

A T E N T A M E N T E.-Pachuca de Soto, Hidalgo, febrero de 2011 -EL C. ACTUARIO -LICENCIADO RODOLFO YARIT WONG MONTES -Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-02-2011

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 812/2005

DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. J. FELIX ROSALES MARQUEZ, EN CONTRA DE CONSUELO ORTIZ TELLEZ Y ANA MARIA ORTIZ TELLEZ EXPEDIENTE NUMERO 812/2005 SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 23 VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.

POR PRESENTADO ARTURO VARGAS CRUZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y TIRILLA QUE EXHIBE, VISTO LO SOLICITADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1054, 1063, 1068 FRACCION IV, 1069, 1346, 1410, 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, 29, 30, 33, 34 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, SE ACUERDA:

I.- SE TIENE AL OCURSANTE EXHIBIENDO TIRILLA DE ENDOSO EN PROCURACION A FAVOR DEL LIC. MIGUEL ANGEL SOSA VIVANCO, MISMA QUE SE MANDA AGREGAR AL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION, REVOCANDO CUALQUIER ENDOSO HECHO CON ANTERIORIDAD.

II.- COMO LO SOLICITA EL OCURSANTE, SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 30 TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMARGADO EN DILIGENCIA DE FECHA 07 SIETE DE OCTUBRE DE 2005, CONSISTENTE EN, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ZARAGOZA NUMERO 51 COLONIA CENTRO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

III.- SERA POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES RESPECTO DE LA CANTIDAD DE \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

IV.- PUBLIQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SOL DE TULANCINGO Y PUERTAS DE ESTE JUZGADO.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASÍ, LO ACORDO Y FIRMO EL C. JUEZ TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LIC. SAUL FERMAN GUERRERO, QUE ACTUA CON SECRETARIO LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2011.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROCIO MARTINEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 193/2010

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO LUIS MURBARTIAN KESJAYIAN EN CONTRA DE EMIGDIO PEÑA CELIS y NATALIA GOMEZ PACHECO, EXPEDIENTE NUMERO 193/2010, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Resultó procedente la Vía ESPECIAL HIPOTECARIA intentada en el presente juicio.

TERCERO.- La parte actora LUIS MURBARTIAN KESJAYIAN, probó los hechos constitutivos de su acción y los hoy demandados, EMIGDIO PEÑA CELIS y NATALIA GOMEZ PACHECO, no opusieron excepciones, siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Se condena a EMIGDIO PEÑA CELIS y NATALIA GOMEZ PACHECO para que dentro del término de cinco días, contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, paguen al actor, la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de suerte principal; más el pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios, generados de la fecha de vencimiento del contrato base de la acción, 6 de febrero de 2008 dos mil ocho, (año voluntario), mas los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, a razón de una tasa de interés mensual del 5% cinco por ciento sobre suerte principal, previa su regulación en ejecución de sentencia; más el pago de gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio, ello previa su regulación en ejecución de sentencia, apercibiendo a los demandados, que de no verificar el pago citado, se sacará a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto se pagará a la actora, dichas cantidades.

QUINTO.- Se absuelve a los demandados, del pago de la cantidad que se reclama por concepto de intereses moratorios, en base a lo razonado en la parte final del Considerando VII Séptimo de la presente resolución.

SEXTO.- Se ordena publicar por medio de edictos los puntos resolutivos de esta resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SEPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

2 - 2

A T E N T A M E N T E.-Pachuca de Soto, Hidalgo, febrero de 2011.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-02-2010

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 21/2007

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR J. HUGO RODRIGUEZ IBARRA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN CONTRA DE CONSTRUCTORA DINAMICA DE HIDALGO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL INGENIERO ANTONIO MARIANO RIVAS RIOS, EXPEDIENTE NUMERO 21/2007, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

I.- Por el momento, no ha lugar a proveer de conformidad lo solicitado, toda vez que, se advierte que en el auto que abre el juicio a prueba de fecha 21 veintiuno de junio del año en curso, se omitió ordenar la publicación de los edictos que prevé el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, de aplicación supletoria al Código de Comercio; por tanto, a fin de subsanar la omisión antes indicada, sin que ello implique suplencia de la queja ni violación a las formalidades del procedimiento, sino con el único fin de no violentar las garantías Constitucionales de la parte demandada y dar cabal cumplimiento a lo establecido en el precepto legal antes invocado, la suscrita Juez del conocimiento ordena que, el auto referido de fecha 21 veintiuno de junio del presente año, además de notificarse a la parte demandada en la forma indicada en el punto III de dicho proveído, se le notifique por medio de edictos que se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

II.- Cumplido que sea lo ordenado en el punto anterior, se acordará lo conducente.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de junio de 2010 dos mil diez.

Por presentada LICENCIADA PATRICIA MARIA DE LOURDES MOTA OLGUIN, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1054, 1055, 1057, 1075, 1078, 1377, 1378, 1382, 1383 del Código de Comercio, 305, 306, 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, en el término concedido para tal efecto, por lo que se tiene por perdido su derecho que tuvo para hacerlo y por ende, se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar.

II.- Como lo solicitó y visto el estado que guardan las actuaciones, se abre el presente juicio a período probatorio por el término de 40 cuarenta días hábiles, de los cuales los 10 diez primeros días, serán para ofrecimiento y los 30 treinta días siguientes para desahogo de pruebas.

III.- Notifíquese a la parte demandada por medio de rotulón que se fije en las puertas de este Juzgado, salvo que otra forma de notificación se acuerde con posterioridad.

2 - 2

A T E N T A M E N T E.-Pachuca de Soto, Hidalgo, septiembre de 2010.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-02-2011

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 310/2009

Dentro del Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por **ARMANDO GARCIA MORENO**, en contra de **NORMA ANGELICA OTERO HERNANDEZ**, EXPEDIENTE NUMERO 310/2009, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En Zimapan de Zavala, Hidalgo. 08 ocho de febrero del año dos mil once.

Por presentado **ARMANDO GARCIA MORENO**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo que disponen los Artículos 22, 226, 227 del Código de Procedimientos Familiares, **SE ACUERDA**:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que como se desprende de las contestaciones a los oficios que obran agregados en autos así como de la razón actuarial donde se ignora el domicilio de **NORMA ANGELICA OTERO HERNANDEZ**, en consecuencia se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico Sol de Hidalgo, edición regional, haciéndole del conocimiento que en este H. Juzgado el C. **ARMANDO GARCIA MORENO**, le demanda en la Vía ESCRITA FAMILIAR las siguientes prestaciones: A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que hasta ahora nos une y en términos de lo establecido en la fracción III del Artículo 103 de la Ley para la Familia vigente en el Estado de Hidalgo, B).- El pago de la indemnización compensatoria para tal efecto prevé el Artículo 110 de la Ley para la Familia vigente para el Estado de Hidalgo, misma que se cuantificará en el momento procesal correspondiente. C) - El pago de los gastos y costas del presente juicio hasa su total conclusión mismos que se cuantificarán en la ejecución de sentencia respectiva, D) - La disolución de la sociedad conyugal cuya liquidación se hará en ejecución de sentencia por lo que deberá comparecer ante esta Autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en un plazo de CUARENTA días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples selladas y cotejadas de traslado a su disposición.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano **LICENCIADO MAGDALENO LOPEZ DANIEL**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO ESTALING EFREN RODRIGUEZ REYES**, que autoriza y da fe.

3 - 2

ZIMAPAN, HIDALGO, FEBRERO DOS MIL ONCE.-EL C. ACTUARIO.-LIC. REY DAVID SOSA DELGADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 448/2007

En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por **JAVIER SUAREZ GARCIA** en contra de **DANIEL DOMINGUEZ ARTEAGA**, expediente número 448/2007, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo, a 02 dos de Marzo de 2011 dos mil once.

Por presentado **JAVIER SUAREZ GARCIA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 112, 113, 127, 131, 276, 294, 295, 298, 301, 302, 303, 305, 306, 307, 319, 323, 324, 325, 336, 350, 351, 352, 353, 358, 369, 375, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Agréguese a los autos el anexo que exhibe el promovente a fin de que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicita el promovente y en atención a las manifestaciones vertidas en el escrito que se provee, se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba **CONFESIONAL A CARGO DE DANIEL DOMINGUEZ ARTEAGA, EZEQUIEL DOMINGUEZ CASTILLO**, y para tal efecto, por conducto del C. Actuario Adscrito, cítésele en forma personal en su domicilio procesales señalado en autos, para que el día y la hora señalados comparezca personalmente y no por Apoderado en el Local de este Juzgado para absolver posiciones previa su calificación, apercibido que de no comparecer sin causa justificada, será declarado confeso de aquellas que se califiquen de legales.

III.- Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba de **TESTIMONIAL OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA**, a cargo de los CC. **ROBERTO MOHEDANO RESENDIZ, JOSE LUIS SANCHEZ GARCIA Y AARON ROSALEZ HERNANDEZ**, previniéndose a la oferente para que el día y hora señalados presente en el Local de este Juzgado a dichos testigos para que rindan su testimonio, con apercibimiento que en caso de inasistencia dicha prueba será declarada desierta.

IV.- Notifíquese el contenido del presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado **FERNANDO ROMERO DOMINGUEZ** Juez Mixto de TEPEJI del Rio de Ocampo, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo que actúa con Secretario Civil y Familiar **LICENCIADA LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ**, que autoriza y da fe. DOY FE.

2 - 2

A T E N T A M E N T E.-TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, MARZO 2011.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.-Rúbrica

Derechos Enterados. 25-02-2011

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 226/2006

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO JOSE LUIS CABRERA LOPEZ EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE **ANGEL GONZALEZ PICAZO**, EXPEDIENTE NUMERO 226/2006, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo. 16 dieciséis de febrero de 2011 dos mil once

Se tiene por presente a **PABLO ALONSO DAMIAN MARTIN** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565, 567 del Código de Procedimientos Civiles se ACUERDA:

I.- Visto el estado que guardan los presentes autos, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en el Lote número 3 tres, Manzana XVII, Calle Belice número 120 ciento veinte, Fraccionamiento Geo Villas de Nuevo Hidalgo, en esta ciudad, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 92785, Libro 1 Uno, Sección 1 Primera, de fecha 31 treinta y uno de enero de 2002 dos mil dos, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día 30 treinta de marzo de 2011 dos mil once, a las 10:00 diez horas.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$386,100.00 trescientos ochenta y seis mil cien pesos cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado y actualizado en autos.

IV.- Publiquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, fijándose en los lugares públicos de costumbre como son los tableros notificadores de este Juzgado y el lugar de la ubicación de la finca hipotecada, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Milenio Hidalgo.

V.- Para formar parte de la subasta los interesados deberán consignar previamente el billete de depósito, una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, Licenciada **CELIA RAMIREZ GODINEZ** que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada **BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE** que autoriza y da fe. Doy fe.

2 - 2

PACHUCA, HIDALGO, 24 DE FEBRERO DEL 2011.-ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADO JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica

Derechos Enterados. 25-02-2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente ACOSTA RETURETA LUIS ALFONSO, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0002/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la omisión del pago del impuesto predial, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 20 DE LA MANZANA XVII (DIECISIETE) UBICADO EN CALLE DE LOS OYAMELES, NUMERO 132, ZONA ECLIPSE, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAN CRISTOBAL", SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO. | \$ 324,000.00 | \$ 216,000.00 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuator Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente ACOSTA RETURETA LUIS ALFONSO, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HI-
DALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente ANAYA HERNANDEZ JESUS, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0005/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la omisión del pago del impuesto predial, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 9 DE LA MANZANA IV (CUATRO) UBICADO EN CALLE CERRADA DE LOS PINOS NUMERO 137, ZONA ECLIPSE, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAN CRISTOBAL", SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO. | \$ 318,000.00 | \$ 212,000.00 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuator Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario de contribuyente ANAYA HERNANDEZ JESUS, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HI-
DALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente ARISTA CALLEJA ESTEBAN, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0006/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevara a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN LOTE 21, DE LA MANZANA 21, ZONA 4, UBICADO EN CALLE CIRCUITO QUINTANA ROO, NUMERO 673, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAN CRISTOBAL", EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO. | \$ 392,000.00 | \$ 261,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente ARISTA CALLEJA ESTEBAN, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente ARREOLA LIRA JUSTINO, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0007/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN LOTE 4, DE LA MANZANA LV (CINCUENTA Y CINCO) UBICADO EN CALLE PRIVADA SAN MATEO, NUMERO 765, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO RINCONADA LOS ANGELES, EN LA POBLACION DE AZOYATLA DE OCAMPO, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO. | \$ 225,000.00 | \$ 150,000.00 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente ARREOLA LIRA JUSTINO, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente BARRERA PEREZ HECTOR, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número DC 0008/2010, determinado en la Resolución de fecha 30 de Agosto del 2010, derivado de la omisión del pago del impuesto predial, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 54, DE LA MANZANA XXI (VEINTIUNO), AVENIDA SANTA MARIANA, NUMERO 546, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAN JOSE". EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO. | \$ 391,000.00 | \$ 260,666.66 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente BARRERA PEREZ HECTOR, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HI-
DALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente BORGES RUIZ ADRIAN, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número DC 0010/2010, determinado en la Resolución de fecha 30 de Agosto del 2010, derivado de la omisión del pago del impuesto predial, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 20 VEINTE, DE LA MANZANA 67 SESENTA Y SIETE, CALLE DIRECTORES DE OBRA, NUMERO 268 DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOS TUZOS". EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO. | \$ 343,000.00 | \$ 228,666.66 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente BORGES RUIZ ADRIAN, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HI-
DALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente BUTRON MORALES JOSE MARTIN, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0011/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 15, DE LA MANZANA XVI (DIECISEIS), UBICADO EN CALLE PRIVADA DE LOS OYAMELES NUMERO 114, ZONA ECLIPSE, OEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAN CRISTOBAL", SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO | \$ 324,000.00 | \$ 216,000.00 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente BUTRON MORALES JOSE MARTIN, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HI-
DALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente CABALLERO MARQUEZ RAUL NARCISO, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0012/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 26, DE LA MANZANA 22, CALLE RETROEXCAVADORA, NUMERO 571 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOS TUZOS", EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO | \$ 330,000.00 | \$ 220,000.00 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente CABALLERO MARQUEZ RAUL NARCISO, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HI-
DALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente CAMARILLO TRUJILLO GERARDO, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número DC 0013/2010, determinado en la Resolución de fecha 30 de Agosto del 2010, derivado de la omisión del pago del impuesto predial, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevara a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 55, DE LA MANZANA II (DOS), CALLE EUSEBIO CUETO SANCHEZ, NUMERO 141, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "FORJADORES DE PACHUCA", EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO | \$ 372,000.00 | \$ 248,000.00 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente CAMARILLO TRUJILLO GERARDO, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HI-
DALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente CARDOSO GALLEGOS LUIS MANUEL, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número DC 0014/2010, determinado en la Resolución de fecha 30 de Agosto del 2010, derivado de la omisión del pago del impuesto predial, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 7, DE LA MANZANA D, CALLE MANGO NUMERO 114 ANTES 144, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PRIVADAS DEL ALAMO II", EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO. | \$ 296,000.00 | \$ 197,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente CARDOSO GALLEGOS LUIS MANUEL, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HI-
DALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 del Pleno, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente **CARMONA CRUZ JORGE**, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0015/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACIÓN UBICADA EN: LOTE 9, DE LA MANZANA 8, AVENIDA DE LOS INGENIEROS, NUMERO 416, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOS TUZOS", EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO. | \$ 362,000.00 | \$ 241,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente **CARMONA CRUZ JORGE**, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 del Pleno, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente **CHAVEZ RAMIREZ MARIO ALBERTO**, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0016/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACIÓN UBICADA EN: LOTE 87, DE LA MANZANA VI (SEIS), CALLE CERRADA DEL LITIO, NUMERO 606 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "COLINAS DE PLATA", EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO. | \$ 285,000.00 | \$ 190,000.00 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente **CHAVEZ RAMIREZ MARIO ALBERTO**, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente GALINDO MARTINEZ DEL CAMPO SUSANA, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0022/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes basés:

I.- La subasta se llevara a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo numero 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 14, DE LA MANZANA 53, CALLE LINTERNAS, NUMERO 704, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOS TUZOS", EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO. | \$ 298,000.00 | \$ 198,666.66 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Asi también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente GALINDO MARTINEZ DEL CAMPO SUSANA, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.- TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.- Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente GARDUÑO MEJIA JOSEFINA, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0023/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes basés:

I.- La subasta se llevara a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo numero 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 5, DE LA MANZANA 79, CALLE CIRCUITO ANDAMIOS, NUMERO 323, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOS TUZOS", EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO. | \$ 290,000.00 | \$ 193,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Asi también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente GARDUÑO MEJIA JOSEFINA, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.- TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.- Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente GONZALEZ ALBARRAN SERGIO ALBERTO, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0024/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACIÓN UBICADA EN LOTE 20 DE LA MANZANA XII (DOCE), AVENIDA DOCTOR DOMINGO GONZALEZ CABRERA, NUMERO 113, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RINCONADA DEL VENADO", EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO | \$ 397,000.00 | \$ 264,666.66 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente GONZALEZ ALBARRAN SERGIO ALBERTO, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA,
HIDALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente GONZALEZ LOPEZ MIGUEL, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0026/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACIÓN UBICADA EN LOTE 28, DE LA MANZANA 22 (VEINTIDOS), AVENIDA ALFREDO ROJAS CORONA, NUMERO 141, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "FORJADORES DE PACHUCA", EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO. | \$ 381,000.00 | \$ 254,000.00 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente GONZALEZ LOPEZ MIGUEL, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA,
HIDALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del
2011.Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente GONZALEZ OLMOS DIANA JOCELYN, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número DC 0027/2010, determinado en la Resolución de fecha 30 de Agosto del 2010, derivado de la omisión del pago del impuesto predial, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 15, DE LA MANZANA XVI (DIECISEIS), CALLE SAN MARCOS NUMERO 128, DEL FRACCIONAMIENTO "LA PROVIDENCIA SIGLO XXI", EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO. | \$ 205,000.00 | \$ 136,666.66 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente GONZALEZ OLMOS DIANA JOCELYN, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HI-
DALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente GRANADOS VELASCO RAFAEL, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número DC 0029/2010, determinado en la Resolución de fecha 30 de Agosto del 2010, derivado de la omisión del pago del impuesto predial, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 7, DE LA MANZANA XVI (DIECISEIS), UBICADO EN CALLE PRIVADA DE LOS CIPRESSES, NUMERO 113, ZONA ECLIPSE DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAN CRISTOBAL", SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO. | \$ 324,000.00 | \$ 216,000.00 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente GRANADOS VELASCO RAFAEL, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HI-
DALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente GRANDE VALENCIA LORENA, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0030/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 155 DE LA MANZANA VII (SIETE), CALLE LA GLORIA NUMERO 209, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PRIVADA QUINTA BONITA" EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO. | \$ 375.000.00 | \$ 250.000.00 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente GRANDE VALENCIA LORENA, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HI-
DALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica

Derechos Enterados. 02-03-2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente GUTIERREZ OLIVA ROSALIA, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0031/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 200, DE LA MANZANA VI (SEIS), CALLE PRIMERA PRIVADA DEL JADE, NUMERO 613, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "COLINAS DE PLATA", EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO. | \$ 275.000.00 | \$ 183.333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente GUTIERREZ OLIVA ROSALIA, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HI-
DALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica

Derechos Enterados. 02-03-2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente HERNANDEZ AMADOR CRECENCIO, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0033/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 39, DE LA MANZANA 15, UBICADO EN CALLE DE VENADOS, NUMERO 237, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PASEO DE LOS TULIPANES", EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO. | \$ 401,000.00 | \$ 267,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente HERNANDEZ AMADOR CRECENCIO, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HI-
DALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente HERNANDEZ ANDRADE AARON, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0034/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| DEPARTAMENTO UBICADO EN: DEPARTAMENTO 302, EDIFICADO EN EL LOTE 1, MANZANA 58, ANDADOR MINA DE DIAMANTE, EDIFICIO 13, DE LA UNIDAD HABITACIONAL "MINERA ONCE DE JULIO", EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO. | \$ 232,000.00 | \$ 154,666.66 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente HERNANDEZ ANDRADE AARON, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HI-
DALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente HERNANDEZ FUENTES IVONNE, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0035/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN LOTE 10 DE LA MANZANA XXIII (VEINTITRES); UBICADO EN CALLE PRIVADA DE LA PERA NUMERO 108, ZONA ECLIPSE, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAN CRISTOBAL" SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO | \$ 307 000 00 | \$ 204.666 66 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente HERNANDEZ FUENTES IVONNE, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HI-
DALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente HERNANDEZ RIVAS JUANA, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0038/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN LOTE 4 DE LA MANZANA IV (CUATRO), CALLE SAN GABRIEL, NUMERO 140, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA PROVIDENCIA SIGLO XXI" EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO. | \$ 353.000 00 | \$ 235.333 33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente HERNANDEZ RIVAS JUANA, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HI-
DALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente HERNÁNDEZ TAPIA FRANCISCO, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0039/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 10, DE LA MANZANA CXXIII (CIENTO VEINTITRES), CALLE SANTA ANASTACIA, NUMERO 549, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA PROVIDENCIA SIGLO XXI" EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO. | \$ 248,000.00 | \$ 165,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente HERNANDEZ TAPIA FRANCISCO, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HI-
DALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente HERNANDEZ TORRES LAURA PATRICIA, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0040/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 15, DE LA MANZANA 21, AVENIDA DE LOS INGENIEROS, NUMERO 614, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOS TUZOS" EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO. | \$ 331,000.00 | \$ 220,666.66 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente HERNANDEZ TORRES LAURA PATRICIA, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HI-
DALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once y en fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 159 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente HUERTA FUENTES ENRIQUE, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0041/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la omisión del pago del impuesto predial, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN LOTE 437, DE LA MANZANA XI (ONCE), AVENIDA DE LAS FLORES NUMERO 509, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOS TULIPANES" EN VIADUCTO NUEVO HIDALGO, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO. | \$ 507,000.00 | \$ 338,000.00 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente HUERTA FUENTES ENRIQUE, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HI-
DALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once y en fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 159 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente JUAREZ PEREZ MATILDE, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0042/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la omisión del pago del impuesto predial, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN LOTE 10, DE LA MANZANA XXXVI (TREINTA Y SEIS), CALLE SAN BENITO NUMERO 318, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA PROVIDENCIA SIGLO XXI" EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO. | \$ 360,000.00 | \$ 240,000.00 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente JUAREZ PEREZ MATILDE, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HI-
DALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012**

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente MALDONADO OSORIS PIEDAD, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0043/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN LOTE 6. DE LA MANZANA CXXXIII (CIENTO TREINTA Y TRES), CALLE SAN ALBERTO, NUMERO 432, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA PROVIDENCIA SIGLO XXI" EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO. | \$ 248,000.00 | \$ 165,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente MALDONADO OSORIS PIEDAD, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HI-
DALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012**

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente MARQUEZ MORALES LUZ MARIA, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0044/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN LOTE 13 DE LA MANZANA XXXIII (TREINTA Y TRES), UBICADO EN CALLE DEL ENCINO, NUMERO 125, ZONA ECLIPSE, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAN CRISTOBAL" SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO | \$ 343,000.00 | \$ 228,666.66 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente MARQUEZ MORALES LUZ MARIA, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HI-
DALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente MARTINEZ BENITEZ RICARDO ARTURO, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0046/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN LOTE 26, DE LA MANZANA CXXXIII (CIENTO TREINTA Y TRES), CALLE SAN ALBERTO NUMERO 472, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA PROVIDENCIA SIGLO XXI" EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO. | \$ 248,000.00 | \$ 165,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente MARTINEZ BENITEZ RICARDO ARTURO, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HI-
DALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente MARTINEZ HERNANDEZ MARIA ELENA, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0048/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| DEPARTAMENTO UBICADO EN DEPARTAMENTO 201 ANTES 52, EDIFICADO EN EL LOTE 33, MANZANA 63, ANDADOR MINA EL PARAISO, EDIFICIO 33, DE LA UNIDA HABITACIONAL "MINERA ONCE DE JULIO", EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO | \$ 220,000.00 | \$ 146,666.66 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente MARTINEZ HERNANDEZ MARIA ELENA, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HI-
DALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012**

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente MEJIA ORTIZ TOMAS, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0049/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 27, DE LA MANZANA VIII (OCHO), CALLE POPOCATEPETL, NUMERO 118, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA COLONIA", EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO. | \$ 340,000.00 | \$ 226,666.66 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente MEJIA ORTIZ TOMAS, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA,
HIDALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012**

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente MENDOZA RUIZ VERONICA MARIA, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0050/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 30, DE LA MANZANA III (TRES), CALLE CUARTA CERRADA DEL AMATISTA, NUMERO 303, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "COLINAS DE PLATA", EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO. | \$ 463,000.00 | \$ 308,666.66 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente MENDOZA RUIZ VERONICA MARIA, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA,
HIDALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente ORTIZ GONZALEZ RICARDO JULIAN, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número DC 0053/2010, determinado en la Resolución de fecha 30 de Agosto del 2010, derivado de la omisión del pago del impuesto predial, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 17, DE LA MANZANA CXIII (CIENTO TRECE), CALLE SANTA IRMA, NUMERO 708, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA PROVIDENCIA SIGLO XXI", TERCERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO | \$ 373,000.00 | \$ 248,666.66 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente ORTIZ GONZALEZ RICARDO JULIAN, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ - TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO -Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.- Rúbrica

Derechos Enterados 02-03-2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente RAMIREZ GUZMAN ROBERTO, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número DC 0056/2010, determinado en la Resolución de fecha 30 de Agosto del 2010, derivado de la omisión del pago del impuesto predial, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 19 DIECINUEVE, DE LA MANZANA XIII (TRECE), UBICADO EN CALLE OCHO, NUMERO 130 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RINCONAOA DE SAN FRANCISCO" EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO. | \$ 371,000.00 | \$ 247,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente RAMIREZ GUZMAN ROBERTO, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ - TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.- Rúbrica.

Derechos Enterados 02-03-2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente REYES GARCIA ARMANDO, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número DC 0059/2010, determinado en la Resolución de fecha 30 de Agosto del 2010, derivado de la omisión del pago del impuesto predial, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 17, DE LA MANZANA 16, CALLE DRAGAS, NUMERO 560, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOS TUZOS", EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO. | \$ 331.000.00 | \$ 220.666.66 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente REYES GARCIA ARMANDO, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.- TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.- Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente ROBLEDO MARTINEZ ANGEL, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número DC 0061/2010, determinado en la Resolución de fecha 30 de Agosto del 2010, derivado de la omisión del pago del impuesto predial, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevara a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo numero 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 52, DE LA MANZANA VI (SEIS), CALLE SEGUNDA PRIVADA DE LA MALAQUITA, NUMERO 620, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "COLINAS DE PLATA", EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO | \$ 285.000.00 | \$ 190.000.00 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente ROBLEDO MARTINEZ ANGEL, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.- TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.- Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente RUEDA ALVAREZ MARIA CLAUDIA, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0063/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACIÓN UBICADA EN: LOTE 106 DE LA MANZANA III (TRES), CALLE SEGUNDA PRIVADA DEL AMATISTA, NUMERO 315 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "COLINAS DE PLATA", EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO | \$ 375,000.00 | \$ 250,000.00 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente RUEDA ALVAREZ MARIA CLAUDIA, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HI-
DALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo de año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente RUIZ VELASCO NAVARRO SERGIO, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0065/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevara a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo numero 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACIÓN UBICADA EN: LOTE 144 DE LA MANZANA IV(CUATRO), CALLE PRIMERA PRIVADA DEL COBALTO, NUMERO 417 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "COLINAS DE PLATA", EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO | \$ 461,000.00 | \$ 307,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente RUIZ VELASCO NAVARRO SERGIO, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HI-
DALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente SALAS SANCHEZ HUMBERTO, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0066/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACIÓN UBICADA EN: LOTE 38, DE LA MANZANA LXXX (OCHENTA), CALLE SANTA CARMEN, NUMERO 311, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA PROVIDENCIA SIGLO XXI", SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO. | \$ 352,000.00 | \$ 234,666.66 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente SALAS SANCHEZ HUMBERTO, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ - TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.- Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente SANCHEZ SANTANA JORGE ALFONSO, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0067/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACIÓN UBICADA EN: LOTE 16 DE LA MANZANA VI (SEIS) UBICADO EN PRIVADA SAN LORENZO, NUMERO 552, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RINCONADA LOS ANGELES III", EN LA POBLACION DE SANTA MARIA LA CALERA, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO | \$ 262,000.00 | \$ 174,666.66 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente SANCHEZ SANTANA JORGE ALFONSO, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ - TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.- Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo,

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente SOLIS RAMIREZ HILDA, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número DC 0069/2010, determinado en la Resolución de fecha 30 de Agosto del 2010, derivado de la omisión del pago del impuesto predial, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN LOTE 39, DE LA MANZANA V (CINCO), DE LA PRIVADA DEL ESTAÑO, NUMERO 502 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "COLINAS DE PLATA", EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO | \$ 456,000.00 | \$ 304,000.00 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente SOLIS RAMIREZ HILDA, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA,
HIDALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo,

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente TOBON ALVAREZ ALICIA CATALINA, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número DC 0071/2010, determinado en la Resolución de fecha 30 de Agosto del 2010, derivado de la omisión del pago del impuesto predial, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN LOTE 33, DE LA MANZANA XCV (NOVENTA Y CINCO), CALLE SANTA TRINIDAD, NUMERO 672, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA PROVIDENCIA SIGLO XXI", SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO. | \$ 352,000.00 | \$ 234,666.66 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente TOBON ALVAREZ ALICIA CATALINA, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA,
HIDALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012**

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente URIARTE HERNANDEZ JOSE LUIS, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0073/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la omisión del pago del impuesto predial, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 104, DE LA MANZANA 80, CALLE CIRCUITO ANDAMIOS, NUMERO 324, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOS TUZOS", EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO | \$ 307,000.00 | \$ 204,666.66 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente URIARTE HERNANDEZ JOSE LUIS, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.- TESORERO MUNICIPAL, DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.- Rúbrica.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012**

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente VALDEZ POZOS RAUL, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0074/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la omisión del pago del impuesto predial, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 6, DE LA MANZANA XXIII (VEINTITRES), CALLE TESCATLIPOCA, NUMERO 236, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA COLONIA", EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO. | \$ 597,000.00 | \$ 398,000.00 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente VALDEZ POZOS RAUL, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.- TESORERO MUNICIPAL, DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.- Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA
SECCION TESORERIA
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente VEIGA MARTIN DEL CAMPO EDGAR FELIPE, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DC 0075/2010**, determinado en la Resolución de fecha **30 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 31 treinta y uno de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Hidalgo número 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Hidalgo.

II - Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 24, DE LA MANZANA 38, CALLE MANGO NUMERO 691, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "EL SAUCILLO", UBICADO EN EL POBLADO DE EL SAUCILLO, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO | \$ 292,000.00 | \$ 194,666.66 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION, S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Carlos Osorio Islas, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente VEIGA MARTIN DEL CAMPO EDGAR FELIPE, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en este Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-L.C. JOSE REYES BAÑOS ORTIZ.-
TESORERO MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HI-
DALGO.-Mineral de la Reforma, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente ANAYA TAPIA MARIA DEL ROSARIO para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00432/ 2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II - Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 31, MANZANA XCV (NOVENTA Y CINCO), CALLE HACIENDA PALOMAS NUMERO 128, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, 2DA ETAPA DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO | \$ 227,000.00 | \$ 151,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente ANAYA TAPIA MARIA DEL ROSARIO, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ
GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.-
Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente **BASURTO SOLANO MARIA ELENA MARCELINA**, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00452/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACIÓN UBICADA EN: LOTE 30, MANZANA CXVIII (CIENTO DIECIOCHO), CALLE HACIENDA TEPETATES, NUMERO 159, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, 3RA. ETAPA, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 227,000.00 | \$ 151,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente **BASURTO SOLANO MARIA ELENA MARCELINA**, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.- Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente **CANO MONSIVAIS FRANCISCO JAVIER**, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00433/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACIÓN UBICADA EN: LOTE 6, MANZANA LXXVIII (SETENTA Y OCHO), CALLE HACIENDA ORQUIDEA, NUMERO 115, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, 2DA. ETAPA, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 227,000.00 | \$ 151,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente **CANO MONSIVAIS FRANCISCO JAVIER**, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.- Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012**

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los articulos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente CARLIN JUAREZ MARGARITA, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00444/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 69, MANZANA XLIV (CUARENTA Y CUATRO), CALLE HACIENDA LA LIMA, NUMERO 181, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, 1A ETAPA, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 236,000.00 | \$ 157,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente CARLIN JUAREZ MARGARITA, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.- Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012**

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los articulos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente CASTILLO HERNANDEZ FELIX ANTONIO, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00453/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 16, MANZANA CXXIII (CIENTO VEINTITRES), CALLE HACIENDA TULIPANES, NUMERO 130, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, 3RA ETAPA, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 227,000.00 | \$ 151,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente CASTILLO HERNANDEZ FELIX ANTONIO, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.- Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente COLIN OLVERA ANTONIA, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00463/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACIÓN UBICADA EN: LOTE 18, MANZANA CVII (CIENTO SIETE), CALLE HACIENDA ROSARIO, NUMERO 134, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, 3RA. ETAPA, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 227,000.00 | \$ 151,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente COLIN OLVERA ANTONIA, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.- Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente CRUZ PEREZ OSAIN, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00434/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACIÓN UBICADA EN: LOTE 129, MANZANA XXXIX (TREINTA Y NUEVE), CALLE HACIENDA LOTO, NUMERO 100, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, 1A ETAPA, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 256,000.00 | \$ 170,666.66 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente CRUZ PEREZ OSAIN, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.- Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente DURON TENIENTE JAIME, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00454/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN LOTE 52, MANZANA LIV (CINCUENTA Y CUATRO), CALLE HACIENDA LA HUERTA, NUMERO 145, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, 1A ETAPA, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO | \$ 329,000.00 | \$ 219,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente DURON TENIENTE JAIME, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.- Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente ENRIQUEZ CASTRO MARCO ANTONIO, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00464/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN LOTE 62, MANZANA LXXVIII (SETENTA Y OCHO), CALLE HACIENDA ORQUIDEA, NUMERO 156, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, 2DA ETAPA, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO | \$ 227,000.00 | \$ 151,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente ENRIQUEZ CASTRO MARCO ANTONIO, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.- Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

C O N V O C A

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente ESTRADA PEREZ RICARDO CESAR, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00435/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 50, MANZANA LX (SESENTA), CALLE HACIENDA JILOTEPEC, NUMERO 104, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, 1RA ETAPA, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 316,000.00 | \$ 210,666.66 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente ESTRADA PEREZ RICARDO CESAR, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.- Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

C O N V O C A

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente GUTIERREZ CASTILLO JOEL, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00455/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 26, MANZANA XLVI (CUARENTA Y SEIS), CALLE HACIENDA JURICA, NUMERO 105, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, 1A. ETAPA, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 247,000.00 | \$ 164,666.66 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente GUTIERREZ CASTILLO JOEL, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.- Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al acto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011, de conformidad y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente HARO RAMIREZ FAUSTINO, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00465/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 9, MANZANA LXV (SESENTA Y CINCO), HACIENDA LA LAJA NUMERO 116, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA DE LA 2DA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 330,000.00 | \$ 220,000.00 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente HARO RAMIREZ FAUSTINO, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.- Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al acto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011, de conformidad y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente MAGAÑA OLVERA JOEL, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00437/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 41, MANZANA XCV (NOVENTA Y CINCO), HACIENDA PALOMAS NUMERO 108, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA DE LA 2DA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 227,000.00 | \$ 151,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente MAGAÑA OLVERA JOEL, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.- Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente MARTINEZ MEZA SONIA, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00447/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 37, MANZANA LXIII (SESENTA Y TRES), HACIENDA METEPEC NUMERO 146, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA DE LA 2DA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 236,000.00 | \$ 157,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente MARTINEZ MEZA SONIA, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.-Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rubrica.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente MARTINEZ ZAMORA RAMON, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00456/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 35, MANZANA XLI (CUARENTA Y UNO), CALLE HACIENDA LA LUZ, NUMERO 151, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, 1A ETAPA, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 236,000.00 | \$ 157,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente MARTINEZ ZAMORA RAMON, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.-Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rubrica.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente MENDOZA GARCIA JULIO CESAR, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00466/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN LOTE 22, MANZANA LXXX (OCHENTA), CALLE HACIENDA PETUNIAS, NUMERO 143, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, 2DA. ETAPA, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 239,000.00 | \$ 159,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente MENDOZA GARCIA JULIO CESAR, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.-Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente MONTOYA RODRIGUEZ MARIA DE LOURDES, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00458/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN LOTE 41, MANZANA XI (ONCE), CALLE HACIENDA CANDENQUI, NUMERO 103, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, 1A. ETAPA, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 330,000.00 | \$ 220,000.00 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente MONTOYA RODRIGUEZ MARIA DE LOURDES, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.-Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

C O N V O C A

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente MUÑIZ REYNA MARIA DE LOURDES, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00440/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 33, MANZANA LIII, (CINCUENTA Y TRES), HACIENDA GOLONDRINAS NUMERO 154, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA DE LA 1RA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 329,000.00 | \$ 219,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente MUÑIZ REYNA MARIA DE LOURDES, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.- Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

C O N V O C A

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente OJEDA DIAZ LINA, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00449/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 41, MANZANA LXI, (SESENTA Y UNO), HACIENDA MEMIXCO NUMERO 144, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA DE LA 2DA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 236,000.00 | \$ 157,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente OJEDA DIAZ LINA, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.- Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012**

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente PORTILLO PATIÑO JOSE ABEL, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00459/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevara a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN LOTE 23, MANZANA XLVII (CUARENTA Y SIETE), CALLE HACIENDA HERRADURA NUMERO 135, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA DE LA 1RA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA HIDALGO | \$ 330,000.00 | \$ 220,000.00 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente PORTILLO PATIÑO JOSE ABEL, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E - LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA - TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO - Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011 -Rúbrica

Derechos Enterados: 02-03-2011

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012**

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente RIOS SANCHEZ JUAN GABRIEL, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00450/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN LOTE 40 MANZANA XLI (CUARENTA Y UNO), CALLE HACIENDA LA LUZ, NUMERO 144, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, 1RA ETAPA, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 236,000.00 | \$ 157,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente RIOS SANCHEZ JUAN GABRIEL, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E - LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA - TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO - Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011 -Rúbrica

Derechos Enterados: 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente SALINAS RODRIGUEZ ADRIAN ALEJANDRO, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00460/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevara a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 85 MANZANA XCI (NOVENTA Y UNO), CALLE HACIENDA PIRULES, NUMERO 172, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, 2DA. ETAPA, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 227,000.00 | \$ 151,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente SALINAS RODRIGUEZ ADRIAN ALEJANDRO, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.-Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente SALMAN ZUÑIGA LAURA, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00469/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 44, MANZANA LXXX (OCHENTA), CALLE HACIENDA PETUNIAS, NUMERO 169, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA DE LA 2DA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 236,000.00 | \$ 157,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente SALMAN ZUÑIGA LAURA, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.-Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente SANCHEZ ROCHA CORINA, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00442/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevara a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 56, MANZANA LXXX (OCHENTA), CALLE HACIENDA PETUNIAS NUMERO 150, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA DE LA 2DA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO | \$ 236 000.00 | \$ 157,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente SANCHEZ ROCHA CORINA, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.- Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente SERVIN MELQUIADEZ MA. MAGDALENA, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00451/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 29, MANZANA LXXV (SETENTA Y CINCO), CALLE HACIENDA OJO DE AGUA NUMERO 157, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA DE LA 2DA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA HIDALGO | \$ 331 000.00 | \$ 220 666.66 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente SERVIN MELQUIADEZ MA. MAGDALENA, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.- Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente ZARATE MARTINEZ ANITA CRUZ, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00439/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevara a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 103, MANZANA CXXII (CIENTO VEINTIDOS), CALLE HACIENDA TOTOAPAN, NUMERO 176, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, 3RA. ETAPA, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 227,000.00 | \$ 151,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente ZARATE MARTINEZ ANITA CRUZ, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.- Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente BECERRA NAVA JOSE, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00400/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 28, MANZANA II (DOS), CALLE TERCERA CERRADA DEL VERGEL, NUMERO 125, FRACCIONAMIENTO RANCHO DON ANTONIO, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 236,000.00 | \$ 157,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente BECERRA NAVA JOSE, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.- Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento del auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente DOMINGUEZ HERNANDEZ HECTOR JERONIMO, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00418/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 74, MANZANA XV (QUINCE), CALLE PRIVADA DEL MACHETE, NUMERO 142, FRACCIONAMIENTO RANCHO DON ANTONIO 4TA SECCION DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 330,000.00 | \$ 220,000.00 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuator Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente DOMINGUEZ HERNANDEZ HECTOR JERONIMO, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.- Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente HERNANDEZ ALVARADO CELSO, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00401/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 261, MANZANA I (UNO), SEGUNDA PRIVADA DEL POTRERO, NUMERO 122, FRACCIONAMIENTO RANCHO DON ANTONIO, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 236,000.00 | \$ 157,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuator Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente HERNANDEZ ALVARADO CELSO, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.- Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente JARILLO GARCIA ALICIA, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00407/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 81, MANZANA XIII (TRECE), CALLE PRIVADA DEL GABAN, NUMERO 181, FRACCIONAMIENTO RANCHO DON ANTONIO, 3RA SECCION, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 262,000.00 | \$ 174,666.66 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente JARILLO GARCIA ALICIA, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.-Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente JIMENEZ OLIVAS SAMUEL, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00413/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 367, MANZANA I (UNO), SEGUNDA PRIVADA DEL PORTAL, NUMERO 127, FRACCIONAMIENTO RANCHO DON ANTONIO, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 237,000.00 | \$ 158,000.00 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente JIMENEZ OLIVAS SAMUEL, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.-Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente LINARES MORALES GELASIO, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00419/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICAOA EN: LOTE 70, MANZANA IV (CUATRO), SEGUNDA PRIVAOA DEL MAYORAL, NUMERO 137, FRACCIONAMIENTO RANCHO DON ANTONIO, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 237,000.00 | \$ 158,000.00 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente LINARES MORALES GELASIO, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.-Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente MARIN PLASCENCIA CARLOS ALBERTO, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00402/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICAOA EN: LOTE 14, MANZANA XXIX (VEINTINUEVE), CALLE PRIVAOA DE LA TRANCA, NUMERO 188, FRACCIONAMIENTO RANCHO DON ANTONIO 4TA SECCION, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 344,000.00 | \$ 229,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente MARIN PLASCENCIA CARLOS ALBERTO, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.-Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente MARTINEZ CAÑADA JESUS, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00408/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 188, MANZANA II (DOS), PRIMERA PRIVADA DEL SOLAR, NUMERO 104, FRACCIONAMIENTO RANCHO DON ANTONIO, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO | \$ 236,000.00 | \$ 157,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente MARTINEZ CAÑADA JESUS, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.-Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente MARTINEZ MENDOZA EDGAR RICARDO, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00414/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 67, MANZANA XVIII (DIECIOCHO), PRIVADA DEL SOTOL, NUMERO 178, FRACCIONAMIENTO RANCHO DON ANTONIO 5TA SECCION, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO | \$ 236,000.00 | \$ 157,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente MARTINEZ MENDOZA EDGAR RICARDO, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.-Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente MOLINA MENDOZA LETICIA, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00403/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN LOTE 9, MANZANA XV (QUINCE), CALLE PRIVADA DEL MAIZ, NUMERO 116, FRACCIONAMIENTO RANCHO DON ANTONIO, 5TA. SECCION, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 236,000.00 | \$ 157,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente MOLINA MENDOZA LETICIA, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E -LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA, TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO - Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011 -Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente RAMIREZ RODRIGUEZ PAULA, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00404/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN LOTE 73, MANZANA XXVI (VEINTISEIS), PRIVADA DEL SARAPE, NUMERO 193, FRACCIONAMIENTO RANCHO DON ANTONIO, 3RA. SECCION, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 329,000.00 | \$ 219,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente RAMIREZ RODRIGUEZ PAULA, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E -LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA, TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO - Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011 -Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

C O N V O C A

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente RIVERA SOTELO ADRIANA, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00410/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 14, MANZANA XXVI (VEINTISEIS), PRIVADA DEL MANANTIAL, NUMERO 126, FRACCIONAMIENTO RANCHO DON ANTONIO, 4TA SECCION, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 237,000.00 | \$ 158,000.00 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente RIVERA SOTELO ADRIANA, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.-Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

C O N V O C A

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente ROSAS VILLAVICENCIO RENE, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00416/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 67, MANZANA XII (DOCE), PRIVADA DEL HORNO, NUMERO 159, FRACCIONAMIENTO RANCHO DON ANTONIO, 4TA SECCION, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 330,000.00 | \$ 220,000.00 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente ROSAS VILLAVICENCIO RENE, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.-Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente SERRANO ZALDIVAR MIGUEL ANGEL, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00436/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 50, MANZANA XX, PRIVADA DE LA RUANA, NUMERO 116, FRACCIONAMIENTO RANCHO DON ANTONIO, 3RA. SECCION, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO | \$ 237,000.00 | \$ 158,000.00 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente SERRANO ZALDIVAR MIGUEL ANGEL, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.-Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente VALDIOLIVAR CALIZ VICTOR, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00411/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevara a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 21, MANZANA V (CINCO), CALLE PRIMERA CERRADA DE LA NORIA, NUMERO 114, FRACCIONAMIENTO RANCHO DON ANTONIO, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO | \$ 433,000.00 | \$ 288,666.66 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente VALDIOLIVAR CALIZ VICTOR, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.-Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente ZEA VELAZQUEZ FELIPE, para hacer efectivo el Crédito Fiscal numero **DGRFYCM 00417/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevara a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 86, MANZANA IV (CUATRO), CALLE SEGUNDA CERRADA DEL BALCON, NUMERO 116, FRACCIONAMIENTO RANCHO DON ANTONIO, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 433,000.00 | \$ 288,666.66 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente ZEA VELAZQUEZ FELIPE, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.-Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente CRISPIN GONZALEZ AGUSTIN, para hacer efectivo el Crédito Fiscal numero **DGRFYCM 00425/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevara a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 32, MANZANA III, (TRES), EN EL BARRIO DE CUSTITLA, EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 326,000.00 | \$ 217,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente CRISPIN GONZALEZ AGUSTIN, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.-Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo,

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente **MARTINEZ FERNANDEZ ANDREA** para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00431/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACIÓN UBICADA EN LOTE 15, MANZANA D, CALLE JUAN RUIZ DE ALARCON, NUMERO 114, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE ATEMPA, EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 305,000.00 | \$ 204,000.00 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S A DE C V a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente **MARTINEZ FERNANDEZ ANDREA**, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.- Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo,

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente **MENDEZ ROQUE FILIDONIO**, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00423/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACIÓN UBICADA EN LOTE 12, MANZANA B, CALLE PABLO NERUDA, NUMERO 112, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE ATEMPA, EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 269,000.00 | \$ 192,666.66 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S A DE C V a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente **MENDEZ ROQUE FILIDONIO**, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.- Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente NICOLAS CISNEROS ANA LETICIA, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00426/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevara a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| DEPARTAMENTO 7, EDIFICADO EN EL LOTE 1, MANZANA 3, EN LA CALLE UXMAL, EDIFICIO 1, DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIZAYUCA CTM, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO | \$ 226,000.00 | \$ 150,666.66 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente NICOLAS CISNEROS ANA LETICIA, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.- Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica

Derechos Enterados 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente OLVERA RANGEL ROSALIA, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00429/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 512, MANZANA V (CINCO), UBICADO EN EL BARRIO DE ATEMPA, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO EL SITIO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 339,000.00 | \$ 226,000.00 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente OLVERA RANGEL ROSALIA, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.- Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE** los cuales fueron embargados al contribuyente PEREZ MURO HECTOR ENRIQUE, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00461/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la omisión del pago del impuesto predial, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|--|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN LOTE 12, MANZANA XLI (CUARENTA Y UNO), CALLE OPALO ACTUALMENTE CALLE BRILLANTE, FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 353,000.00 | \$ 235,333.33 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente PEREZ MURO HECTOR ENRIQUE, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.- Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo de año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE** los cuales fueron embargados al contribuyente SALAZAR MENDOZA VICTOR, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00424/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la omisión del pago del impuesto predial, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN LOTE 13, MANZANA VIII (OCHO), CALLE LAJA, NUMERO 12, FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO. | \$ 349,000.00 | \$ 232,666.66 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente SALAZAR MENDOZA VICTOR, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.- Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.
2009-2012

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

En cumplimiento al auto de esta fecha 10 de Marzo del año 2011 dos mil once, y con fundamento en lo establecido en los artículos 151, 152, 154, 155, 156, 158, 160 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la **SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A REMATE**, los cuales fueron embargados al contribuyente SANDOVAL ZARAGOZA MARIA DE LA LUZ, para hacer efectivo el Crédito Fiscal número **DGRFYCM 00427/2010**, determinado en la Resolución de fecha **19 de Agosto del 2010**, derivado de la **omisión del pago del impuesto predial**, conforme a las siguientes bases:

I.- La subasta se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 veintinueve de marzo del año 2011 dos mil once y a las 10:30 horas del día 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, en las oficinas de esta Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal, Colonia Centro de esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo.

II.- Los bienes sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

| BIEN INMUEBLE A REMATAR | VALOR DEL AVALUO | POSTURA LEGAL 2/3 PARTES |
|---|------------------|--------------------------|
| CASA HABITACION UBICADA EN: LOTE 19, MANZANA XV-B (QUINCE LETRA B), DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA, DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO | \$ 333,000.00 | \$ 222,000.00 |

III.- Dicha postura legal corresponde a las 2/3 (dos terceras) partes del valor de avalúo pericial expedido con fecha 21 de Febrero del 2011, por CORPORATIVO HIDALGUENSE DE VALUACION S.A. DE C.V. a través del perito valuador Arquitecto José Francisco Cruz Lozano, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo efectuar previamente, el depósito correspondiente al 10% del valor fijado al bien inmueble en la presente convocatoria, a que se refiere el artículo 160 del ordenamiento legal antes invocado.

IV.- Así también con fundamento en lo dispuesto en el artículo 156 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, esta Tesorería Municipal de Tizayuca, Hidalgo, procede a notificar la presente convocatoria al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en su carácter de Acreedor Hipotecario del contribuyente SANDOVAL ZARAGOZA MARIA DE LA LUZ, para que concurra a la subasta y efectúe las observaciones que estime pertinentes.

V.- Publíquense los edictos por dos veces con intervalo de 7 días, en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, así como en los sitios visibles y usuales de esta Oficina Ejecutora.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo del inmueble antes referido, que obra en el expediente, para que se imponga del mismo.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-LIC. JOSE DE JESUS GOMEZ GARCIA.-TESORERO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.-Tizayuca, Hidalgo, 10 de Marzo del 2011.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-03-2011

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 820/2007

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **JOSE RAFAEL VILLASEÑOR VAZQUEZ Y/O REY FRANCISCO MARTINEZ PRADO** en su carácter de **Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de manera indistinta de ABASTECEDORA DE ACERO Y SERVICIOS DE HIDALGO, S.A. DE C.V.**, en contra de **PABLO SANJUAN MARTINEZ**, radicándose la demanda bajo el expediente número **820/2007** y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 01 uno de febrero del año 2011 dos mil once.

Por presentados **JOSE RAFAEL VILLASEÑOR VAZQUEZ y REY FRANCISCO MARTINEZ PRADO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 75, 1049, 1054, 1063, 1068, 1069, 1070, 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como 552, 553, 559, 561, 562, 563, 567, 568 y 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicitan los ocursoantes y en virtud del estado procesal que guardan los presentes autos, **se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 05 cinco de abril del año 2011 dos mil once**, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha 06 seis de noviembre del año 2007 dos mil siete, ubicado en CALLE 20 DE NOVIEMBRE ESQUINA BELISARIO DOMINGUEZ EN EL BARRIO DEL CARMEN, EN TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSI, inscrito bajo el número 22, Tomo 2, FOJAS 64-66, del Tomo 160, de fecha 13 trece de febrero del año 2002 dos mil dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tamazunchale, San Luis Potosí, cuyas medidas, colindancias y demás características obran en autos.

II.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'685,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial emitido en autos sobre el citado inmueble, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% (diez por ciento), para participar como postores.

III.- Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran en autos a Fojas 226 a 231 y 270 a 274 de autos.

IV.- En exacto cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes, por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del bien inmueble a rematar.

VI.- **Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta demarcación territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL COMPETENTE EN TURNO DE TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSI, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a la Autoridad Ejecutora de su Adscripción la publicación de los edictos ordenados en los tableros de dicho Juzgado, así como en el de la ubicación del inmueble a rematar, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Presidencia Municipal de ese lugar.**

VI.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIELA VALERO MOTA, que autentica y da fe.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 de febrero del 2011 dos mil once.-**ACTUARIO.-LIC. VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.**-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-03-2011

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 159/2008

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por **ALEJANDRO ORTIZ JUAREZ** en su carácter de **Apoderado y Representante Legal de PLAZA UNIVERSIDAD HIDALGO LLC** en contra de **SANCHEZ VITE SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A. DE C.V.** y **RODRIGO JOSE SANCHEZ CUEVAS**, expediente número **159/2008**, en el cual se dictó una sentencia de fecha 14 catorce de enero de 2011 dos mil once, que en lo conducente dice:

...."PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 14 CATORCE DE ENERO DE 2011 DOS MIL ONCE.

VISTOS para dictar **SENTENCIA DEFINITIVA** dentro del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ALEJANDRO ORTIZ JUAREZ** en su carácter de **Apoderado y Representante Legal de PLAZA UNIVERSIDAD HIDALGO LLC** en contra de **SANCHEZ VITE SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A. DE C.V.** y **RODRIGO JOSE SANCHEZ CUEVAS**, expediente número **159/2008** y **RESULTANDOS: 1.- ... 2.- ... CONSIDERANDOS: 1.- ... II.- ... III.- ...**; Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 78 a 82 del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- El suscrito Juez resultó competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente juicio.

SEGUNDO.- Resultó procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- La sociedad actora **PLAZA UNIVERSIDAD LLC** por conducto de su Apoderado Legal, probó los hechos constitutivos de su acción y parcialmente sus prestaciones, los demandados **SANCHEZ VITE SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A. DE C.V.**, y **RODRIGO JOSE SANCHEZ CUEVAS**, no se excepcionaron siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Se declara judicialmente rescindido el contrato de arrendamiento celebrado entre la sociedad denominada **PLAZA UNIVERSIDAD HIDALGO LLC** y **SANCHEZ VITE SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A. DE C.V.**, en fecha 11 de noviembre de 2005 respecto del local identificado con el número A-EXT-15 ubicado dentro del conjunto de locales comerciales que forman el Centro Comercial denominado "**PLAZA UNIVERSIDAD HIDALGO**", situado en carretera Pachuca-Tulancingo, número 1000, en Carboneras, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- En consecuencia, se condena a la demandada **SANCHEZ VITE SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A. DE C.V.** al pago de las rentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2006, así como las generadas de enero a diciembre del año 2007, de los meses de enero a diciembre de 2008 y enero a abril de 2009, en los términos pactados, lo que deberá ser dentro del plazo de 5 días contados a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia y previa su regulación en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Se condena a la demandada **SANCHEZ VITE SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A. DE C.V.** al pago de las penas convencionales pactadas en las cláusulas décima octava y vigésima segunda último párrafo, también al pago de las cuotas de manteniendo pactadas en la cláusula décima cuarta y al pago de gastos y cobranzas generadas por la tramitación del presente juicio, cantidades que serán reguladas en ejecución de sentencia y en términos de lo pactado en el básico de la acción.

SEPTIMO.- Por lo expuesto en la parte considerativa de esta sentencia, se absuelve a la demandada **SANCHEZ VITE SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A. DE C.V.**, de las prestaciones que le fueron reclamadas en los incisos b), e), g) y j) del escrito de demanda.

OCTAVO.- Se absuelve a **RODRIGO JOSE SANCHEZ CUEVAS** del pago de las prestaciones que le fueron reclamadas.

NOVENO.- En términos de lo dispuesto por el Artículo 627 del Código Procesal Civil, publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Estado y el diario "Sol de Hidalgo" por dos veces consecutivas.

DECIMO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberán hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procedera a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. **HAGASE SABER A LAS PARTES EL DERECHO QUE LES ASISTE PARA OTORGAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS A EFECTO DE QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES Y EN CASO DE NO HACERLO, SE TENDRA POR NEGADA DICHA AUTORIZACION.**

DECIMO PRIMERO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

A SI lo resolvió definitivamente y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autentica y da fe LICENCIADA IVONNE MONTIEL ANGELES.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, jueves 03 tres de febrero de 2011 dos mil once.-ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-02-2011

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 39/2011

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un **JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO** a bienes de **ESPERANZA GARCIA MARTINEZ** promovido por **MIGUEL GARCIA MARTINEZ**, Expediente número 39/2011.

Se ordena publicar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas ordenándose fijar los avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Sol de Hidalgo en la región, anunciando la muerte sin testar de **ESPERANZA GARCIA MARTINEZ**, haciéndoles de su conocimiento de que quien promueve en el presente juicio y reclama la herencia es el promovente **MIGUEL GARCIA MARTINEZ**, en su carácter de hermano de la de cujus, razón por la cual se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en el local de este H. Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días de que sea publicado el último edicto que se insertará en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Apan, Hidalgo, a 22 veintidós de Febrero de 2011 -La C Actuario -Lic. María Cristina Pérez Ramírez -Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-03-2011

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 510/2010

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por **JOSE CARMEN, FRANCISCO Y ESTEBAN DE APELLIDOS SANTANA VAZQUEZ**, Expediente número 510/2010, se dictó un acuerdo que a la letra dice

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 29 veintinueve de abril del año 2010 dos mil diez.

Por presentados **JOSE CARMEN, FRANCISCO Y ESTEBAN DE APELLIDOS SANTANA VAZQUEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **ROSA SANTANA VAZQUEZ**, con base a los hechos y consideraciones de derecho que expone en su escrito que se provee. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1580, 1583, 1605, 1634, 1635 y demás relativos aplicables del Código Civil; 47, 55, 109, 110, 111, 112, 113, 123, 127, 131, 135, 757, 763, 764, 767, 768, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 786, 787, 788, 789, 791, 796 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles. SE ACUERDA.

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 510/2010.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Se tiene por denunciada la sucesión intestamentaria a bienes de **ROSA SANTANA VAZQUEZ**.

IV.- Dése intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado para los efectos legales de su representación.

V.- Gírense atentos oficios al C. Director del Archivo General de Notarías Públicas en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a fin de que informen con la mayor brevedad posible si en la Dependencia a su cargo, existe disposición testamentaria otorgada por la autor de la sucesión.

VI.- Se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la información testimonial requerida por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, con citación del Ministerio Público Adscrito, requiriendo al denunciante de la presente sucesión para que el día y hora señalados presente a sus testigos.

VII.- Agréguese a los autos los anexos exhibidos, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

VIII.- Procédase a fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos esta ciudad de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, lugar de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar de **ROSA SANTANA VAZQUEZ**, intestamentaria que fue denunciada por **JOSE CARMEN FRANCISCO Y ESTEBAN DE APELLIDOS SANTANA VAZQUEZ**, personas que dicen ser parientes colaterales de la de cujus en primer grado llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que ocurran a este Juzgado Mixto de Primera Instancia, a reclamar la herencia dentro de **CUARENTA DIAS**, contados a partir de la última publicación.

IX.- Publíquense el presente proveído por medio de edictos que se inserten por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

X.- Se requiere al denunciante **JOSE CARMEN SANTANA VAZQUEZ** para que a la brevedad posible acredite su derecho dentro de la presente sucesión, o en su caso, que **CARMEN SANTANA Y JOSE CARMEN SANTANA VAZQUEZ**, son la misma persona, apercibido que en caso de no hacerlo así.

XI.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en el de cuenta y por autorizadas para tales efectos a los profesionistas mencionados en el escrito que se provee.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 1

A T E N T A M E N T E.-TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, FEBRERO 2011.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-03-2011

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 100/2011

Dentro del Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** promovido por **OFELIA HERNANDEZ HERNANDEZ** a bienes de **JUANA HERNANDEZ HERNANDEZ**. Expediente número 100/2011, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 03 tres de febrero del año 2011 dos mil once

Por presentados **OFELIA HERNANDEZ HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1262, 1263, 1580, 1596 del Código Civil, 47, 53, 55, 111, 141, 142, 154, 770, 771, 764, 785, 787, 788 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se admite en este Juzgado la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **JUANA HERNANDEZ HERNANDEZ**.

II.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 100/2011.

III.- Dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

IV.- Gírense atentos oficios al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y Director del Archivo General de Notarías, así como también en términos del Artículo 1518 y 1519 del Código Civil, a la Directora del Archivo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, a efecto de que se sirvan informar a esta Autoridad Judicial, si en dichas Dependencias se encuentra Testamento otorgado por el de cujus **JUANA HERNANDEZ HERNANDEZ**.

V.- Se señalan las **09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 3 TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, previa citación del C. Agente del Ministerio Público y de los presuntos herederos.

VI.- En virtud de que la promovente es pariente colateral dentro del segundo grado en cumplimiento a lo que establece el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la información testimonial fijese edictos en los lugares públicos de costumbre de Atotonilco El Grande, Hidalgo, que es el lugar de nacimiento y así como al Estado de San Luis Potosí, que es el lugar de fallecimiento de la de cujus, así también se ordena publicar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado, mismos que deben de ser publicados por dos veces consecutivas anunciando la muerte sin testar de la C. **JUANA HERNANDEZ HERNANDEZ**, el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que comparezcan al que ocupa este Juzgado a reclamar dicha herencia, dentro del término de 40 cuarenta días los cuales serán contados a partir de día siguiente a que se publique el último de los edictos en el Periódico Oficial del Estado.

VII.- En razón del punto que antecede, gírese atento exhorto con los insertos necesarios a los C. C. Juez Civil competente de **SAN LUIS POTOSÍ** y al Juez Mixto de Primera Instancia de Atotonilco El Grande, Hidalgo, a efecto de ordenen a quien corresponda, fije los edictos mencionados en el punto anterior.

VIII.- Agréguese a los autos los documentos que se acompañan al de cuenta, para que surtan los efectos a que haya lugar.

IX.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones así como para recoger todo tipo de documentos, el que indica en el de cuenta y por autorizado para tal efecto al profesionista indicado.

X.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I, lo acordó y firmó el C. **LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ**, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LIC. ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ**, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca, Hidalgo, febrero del 2011.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BERTHA CORTES TORRES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-03-2011

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 430/2009

Que dentro de los autos del Expediente número 430/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad Absoluta, promovido por LIC. TEODORO MARTINEZ TOLENTINO en contra de FELIPE VICTORICO CAJERO MENDOZA, DENUNCIANTE DE LA SUCESION A BIENES DE JOSE CAJERO SEGUNDO, se dictó un auto que a la letra dice:

"Tenango de Doria, Hidalgo, a 29 veintinueve de octubre del año 2010 dos mil diez.

Por LIC. TEODORO MARTINEZ TOLENTINO, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 286, 287, 288, 289, 291, 293, 295, 296, 297, 305, 306, 319, 320, 324 fracciones I, II, 331, 332, 333, 350, 352, 353, 375, 376 y 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

PRIMERO.- Por ser el momento procesal oportuno procedase a emplazar por edictos al demandado FELIPE VICTORICO CAJERO MENDOZA, DENUNCIANTE DE LA SUCESION A BIENES DE JOSE CAJERO SEGUNDO.

SEGUNDO.- Para ese efecto, publíquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término legal de 30 treinta días hábiles ante esta Autoridad, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial.

TERCERO.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Ciudadano LICENCIADO ARTURO REYES ELIZONDO, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Ciudadana LICENCIADA LEONOR CLEMENTINA BUSTOS HINOJOSA, que autentica y da fe.

3 - 1

TENANGO DE DORIA, HIDALGO, 18 DE FEBRERO DE 2011.-
LA C. ACTUARIO.-LIC. YATZMIN SANCHEZ LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-03-2011

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 395/2009

Que en los autos del Juicio ESCRITO FAMILIAR promovido por MARCELINO ERASMO ORTEGA PEREZ en contra de SANDRA IRIS RODRIGUEZ GUTIERREZ, Expediente número 395/2009, obra un auto que a la letra dice

En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, 03 tres de diciembre de 2010 dos mil diez.

Por presentado MARCELINO ERASMO ORTEGA PEREZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 87, 88 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Toda vez que se ignora el domicilio de la parte demandada según los informes que obran en autos, se autoriza el emplazamiento a juicio de la demandada SANDRA IRIS RODRIGUEZ GUTIERREZ por medio de edictos.

II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a SANDRA IRIS RODRIGUEZ GUTIERREZ, que en este Juzgado existe una demanda instaurada en su contra por el señor MARCELINO

ERASMO ORTEGA PEREZ, quien le reclama la disolución del vínculo matrimonial y cesación de pensión alimenticia y que debiera contestar la demanda dentro del plazo de 40 CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuviere; apercibida que en caso contrario se le tendrá como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibida que en caso de no hacerlo así, las notificaciones al fin de carácter personal se le harán por medio de LISTA.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firmó el LIC. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. ARTURO HERNANDEZ OROPEZA, que autentica y da fe.

3 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 10 Febrero de 2011.-C.
ACTUARIO.-LICENCIADA MITZI ROSAL CORNELIO SERAFIN.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-03-2011

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEJI DE OCAMPO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 707/2007

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LIC. HUMBERTO MARTINEZ ROSAS en contra de ROMAN AGUSTIN CALZADILLA SOTO, AGUSTIN CALZADILLA SOTO Y ELENA SOTO ZUÑIGA, Expediente número 707/2007, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En la ciudad de Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo, a 2 dos de marzo de 2011 dos mil once: SE ACUERDA:

I.- Agréguese a los autos los anexos exhibidos por el promovente a fin de que surtan sus efectos legales conducentes.

II.- En atención a las manifestaciones que vierte en el de cuenta, precedente resulta decretar en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, en diligencia de fecha 7 de Noviembre de 2007 y que consiste en un inmueble ubicado en CALLE LAS FLORES ESQUINA LA GUERRERA COLONIA TLAXINACALPAN, MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, cuyos demás datos, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$259,159.50 DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.**, valor pericial estimado en autos, con rebaja del 10% de la tasación en términos del Artículo 475 y 476 del Código de Procedimientos Civiles, aplicando supletoriamente a la Legislación Mercantil.

III.- Se convocan postores para la Quinta **ALMONEDA DE REMATE, que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.**

IV.- Publíquese los edictos correspondientes por una sola vez en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en el Periódico EL SOL DE HIDALGO, edición regional, así como en los lugares públicos de costumbre, de tal manera que entre la publicación y la fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de CINCO DIAS.

V.- Notifíquese y cúmplase.

A T E N T A M E N T E.-TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, MARZO 2011.-LA C. ACTUARIO.-BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-03-2011